preparatorias regionales, debido a la falta de aportaciones por parte de la mayoría de los países principales³⁴.

El Representante Especial del Secretario General para la Región de los Grandes Lagos señaló que el papel del Consejo de Seguridad era de importancia fundamental para la conferencia, en el suministro de la orientación política para el proceso de la conferencia, la prestación del apoyo diplomático esencial y la movilización de la comunidad internacional³⁵.

En la misma sesión, el Presidente formuló una declaración en nombre del Consejo³⁶, por la que este, entre otras cosas:

Acogió con satisfacción e hizo suyo el informe del Secretario General de 17 de noviembre de 2003;

Subrayó la importancia de que participaran todos los Estados interesados, para asegurar el éxito de la conferencia sobre la región de los Grandes Lagos;

Alentó a los Estados de la región a que alcanzaran rápidamente un acuerdo sobre la participación en la conferencia;

Expresó la esperanza de que la normalización de las relaciones y la adopción de medidas de fomento de la confianza contribuyeran también al logro de la estabilidad en todos los países de la región;

Hizo un llamamiento a los países de la región y a la comunidad internacional para que prestasen un apoyo político y diplomático sostenido, así como una asistencia técnica y financiera adecuada.

10. La situación relativa a la República Democrática del Congo

Decisión de 26 de enero de 2000 (4092ª sesión): declaración de la Presidencia

En su 4092^a sesión^{1,2}, celebrada a alto nivel los días 24 y 26 de enero de 2000, el Consejo de Seguridad escuchó una exposición informativa del Secretario General. Formularon declaraciones la mayoría de los miembros del Consejo³, los representantes de Argelia, Angola, Bélgica, Burundi, Mozambique, Portugal (en

nombre de la Unión Europea⁴), la República Democrática del Congo, Rwanda, Sudáfrica, Uganda, Zambia y Zimbabwe, el Secretario General de la Organización de la Unidad Africana (OUA)⁵ y el facilitador del diálogo intercongoleño⁶.

³⁴ *Ibid.*, pág. 9.

³⁵ Ibid., pág. 16.

³⁶ S/PRST/2003/23.

¹ Durante este período, además de las sesiones que abarca esta sección, el Consejo celebró una serie de sesiones a puerta cerrada con los países que aportan contingentes a la Misión de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo (MONUC), de conformidad con lo dispuesto en las secciones A y B del anexo II de la resolución 1353 (2001). Las sesiones se celebraron los días 18 y 22 de octubre de 2001 (4391^a), 4 de marzo de 2002 (4483^a), 11 de junio de 2002 (4550^a), 19 de septiembre de 2002 (4612^a) y 4 de junio de 2003 (4767^a).

² Para obtener más información sobre las deliberaciones de esta sesión, véanse cap. I, parte V, caso 14, en relación con los casos especiales respecto de la aplicación de los artículos 27 a 36 del reglamento provisional; cap. XI, parte IV, secc. B, en relación con el Artículo 42 de la Carta; parte IX, secc. B, en relación con el Artículo 51; y cap. XII, parte I, secc. B, caso 4, en relación con el Artículo 24).

³ Los Estados Unidos distribuyeron su declaración (véase S/2000/54).

⁴ Bulgaria, Chipre, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Hungría, Islandia, Letonia, Lituania, Malta, Polonia, la República Checa, Rumania y Turquía se sumaron a la declaración.

⁵ El 8 de julio de 2002 la Organización de la Unidad Africana dejó de existir y fue sustituida por la Unión Africana.

⁶ Angola, Mozambique, la República Democrática del Congo, Rwanda, Uganda, Zambia y Zimbabwe fueron representados por sus respectivos presidentes; Bélgica, por su Viceprimer Ministro y Ministro de Relaciones Exteriores; Burundi, el Canadá y Namibia, por sus respectivos Ministros de Relaciones Exteriores; Francia, por su Ministro Delegado para la Cooperación y la Francofonía; Malí, por su Ministro de las Fuerzas Armadas; el Reino Unido, por su Ministro de Estado de Relaciones Exteriores y del Commonwealth; y los Estados Unidos, por su Secretaria de Estado. Se invitó a los representantes del Brasil, Cabo Verde, Colombia, Egipto, Eritrea, la India, Israel, la Jamahiriya Árabe Libia, el Japón, Lesotho, Noruega y la República Unida de Tanzanía a participar, pero no formularon declaraciones; algunos representantes distribuyeron sus declaraciones (véase S/2000/54).

El Secretario General señaló que desde la firma del Acuerdo de Cesación del Fuego de Lusaka, el 10 de julio de 19997, habían ocurrido muchas violaciones de la cesación del fuego y se había visto obstruido el despliegue de los oficiales militares de enlace de las Naciones Unidas, socavando la confianza en el proceso de aplicación. Subrayó que la Misión de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo (MONUC), si se le daba la cooperación necesaria y se permitía que desempeñara su función, podía ayudar a alentar la confianza entre las partes y a mantener encarrilado el proceso de paz. El Secretario General, convencido de que el Acuerdo de Lusaka seguía siendo el marco más viable para lograr una solución negociada amplia, hizo hincapié en que solo se encontraría una solución sostenible a la crisis si se hacía frente a sus causas fundamentales. En ese contexto, subrayó la importancia de las negociaciones entre los congoleños y acogió con beneplácito la designación de Sir Ketumile Masire como facilitador del diálogo. El Secretario General señaló que las partes tenían la responsabilidad primaria de cumplir los compromisos y de crear las condiciones que condujeran al progreso, ya se tratase de procesos políticos, despliegues militares o protección del personal humanitario y de otro personal de las Naciones Unidas⁸.

La mayoría de los oradores convinieron en que el Acuerdo de Lusaka seguía siendo el marco más viable para lograr una paz duradera en la República Democrática del Congo e hicieron hincapié en que la responsabilidad principal respecto de su aplicación correspondía a los signatarios. El representante de la República Democrática del Congo lamentó que el Acuerdo de Lusaka estuviera estancado y que no hubiera logrado sus objetivos. En su opinión, el Acuerdo no podía restablecer la paz en la región a menos que exigiera una cesación del fuego real e inmediata; el despliegue de fuerzas de las Naciones Unidas que reemplazaran sistemáticamente a las tropas de los países agresores; la retirada, sin demoras y sin condiciones, de las fuerzas de agresión, que no fueron invitadas a su territorio, y por último, la ubicación de tropas de las Naciones Unidas en las fronteras entre la República Democrática del Congo y los países agresores⁹.

Deplorando las violaciones de la cesación del fuego, varios oradores subrayaron la importancia de proporcionar recursos a la Comisión Militar Mixta para que pudiera prestar asistencia en la separación de las fuerzas y la investigación de las violaciones de la cesación del fuego, conforme a lo estipulado en el Acuerdo de Lusaka¹⁰.

La mayoría de los oradores estuvieron de acuerdo con la recomendación formulada por el Secretario General en su informe de fecha 17 de enero de 2000¹¹ de ampliar el mandato y proceder con la segunda etapa de despliegue de la MONUC, y pidieron la rápida adopción de medidas por el Consejo de Seguridad. El representante de Zimbabwe deploró "la lentitud" con que el Consejo había respondido a la crisis y lo instó a que enviara con urgencia tropas de mantenimiento de la paz¹². El representante de Zambia expresó su preocupación respecto de que se estuvieran planteando lo que parecían ser condiciones previas, como la aplicación perfecta del Acuerdo de Lusaka, para el envío de personal de mantenimiento de la paz a la República Democrática del Congo, y señaló que en ninguna otra parte del mundo ningún otro acuerdo de cesación del fuego había sido sometido a esa prueba¹³. El Secretario General de la OUA señaló que la impresión de que el Consejo de Seguridad había "vacilado" en ordenar el despliegue de una fuerza había contribuido a socavar la rápida aplicación del Acuerdo de Lusaka¹⁴. Del mismo modo, varios representantes instaron al Consejo a que autorizara sin más demoras el despliegue de una fuerza de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas¹⁵. En ese contexto, citando el

382

Véase S/1999/815 (carta de fecha 23 de julio de 1999 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante de Zambia, en la que se transmiten el texto y los anexos del Acuerdo de Cesación del Fuego de Lusaka).

⁸ S/PV.4092, págs. 5 y 6.

⁹ *Ibid.*, pág. 12.

¹⁰ Ibid., pág. 7 (Zambia); pág. 17 (Zimbabwe); pág. 23 (Rwanda); pág. 25 (Secretario General de la OUA); y pág. 30 (Namibia); S/PV.4092 (Resumption 1), pág. 221 (Sudáfrica); pág. 223 (Bélgica); pág. 225 (Argelia); pág. 229 (Canadá); pág. 232 (Reino Unido); pág. 234 (Francia); y pág. 238 (Túnez); S/PV.4092 (Resumption 2), pág. 2 (Países Bajos); pág. 4 (Jamaica); y pág. 8 (Malasia).

¹¹ S/2000/30, presentado de conformidad con lo dispuesto en la resolución 1279 (1999).

¹² S/PV.4092, págs. 19 a 20.

¹³ *Ibid.*, pág. 8.

¹⁴ *Ibid.*, pág. 27.

¹⁵ S/PV.4092 (Resumption 1), pág. 221 (Sudáfrica); S/PV.4092 (Resumption 2), pág. 8 (Malasia).

Artículo 24 de la Carta, la representante de Sudáfrica advirtió que un retraso del Consejo en el cumplimiento de sus deberes fundamentales podría llevar a que empeorara la situación sobre el terreno¹⁶. Por su parte, el representante de la Federación de Rusia indicó que la concreción del despliegue de la misión de las Naciones Unidas debería responder al ritmo con que se lograra avanzar en el proceso de paz, y que la misión debería ser una operación de mantenimiento de la paz en gran escala. La misión se desplegaría cuando estuvieran dadas las condiciones, como el respeto de la cesación del fuego y la proporción de garantías en relación con la seguridad del personal internacional. En su opinión, el fracaso de la operación produciría un efecto muy negativo en la evolución de la situación de la región y también en la autoridad de las Naciones Unidas y del Consejo de Seguridad¹⁷. El representante de China señaló que el despliegue oportuno de una operación de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas era una garantía esencial para resolver el conflicto. Opinó que el Consejo debía acelerar su examen del despliegue y que la misión mantenimiento de la paz debía contar con un mandato apropiado¹⁸.

Varios oradores abogaron por que se diera a la misión de mantenimiento de la paz un mandato con arreglo al Capítulo VII¹⁹. Según el representante de Uganda, se necesitaba un mandato conforme al Capítulo VII a fin de que la misión pudiera abordar de manera efectiva las cuestiones del desarme, la desmovilización y la protección de los civiles²⁰. En una vena similar, el representante del Canadá, expresando su apoyo a la creación inmediata de una misión sólida de las Naciones Unidas, con un mandato claro y recursos suficientes, para que prestara asistencia en la aplicación del Acuerdo de Lusaka, también pidió que el mandato de la misión incluyera disposiciones "claras e inequívocas" para la protección de los civiles de conformidad con el Capítulo VII de la Carta²¹. Varios oradores hicieron hincapié en la necesidad de asegurar una protección adecuada para la fuerza²². En ese sentido, el representante del Reino Unido subrayó que los riesgos relacionados con las operaciones de mantenimiento de la paz debían reducirse al mínimo, no solo para proteger al personal de las Naciones Unidas sino también para mantener el impulso internacional en favor de la aplicación del Acuerdo de Lusaka²³.

El representante de la República Democrática del Congo señaló que la presencia de los "ejércitos de ocupación" de Rwanda, Uganda y Burundi en su país era incompatible con los principios de la Carta. Indicó que, junto con los aliados de la Comunidad del África Meridional para el Desarrollo (SADC), su Gobierno estaba tratando de hacer respetar el principio del mantenimiento de la integridad territorial de su país. Subrayando la urgente necesidad de poner fin a la "ocupación ilegal", preguntó si se justificaba que el Consejo se basara exclusivamente en el Acuerdo de Lusaka para tratar de restablecer la paz²⁴. En respuesta, el representante de Angola señaló que su Gobierno se había visto forzado a intervenir en la República Democrática del Congo para evitar la intensificación de la guerra que se estaba librando cerca de sus fronteras²⁵. De modo similar, el representante de Uganda afirmó que su país y los demás países vecinos de la República Democrática del Congo tenían inquietudes de seguridad legítimas, que habían sido reconocidas en el Acuerdo de Lusaka. Reafirmando el apoyo de su país a la integridad territorial de la República Democrática del Congo, expresó su deseo de que todas las tropas extranjeras se retiraran del territorio de ese país, de conformidad con un calendario establecido por las Naciones Unidas y la OUA en virtud del Acuerdo de Lusaka²⁶. Varios oradores²⁷ reconocieron las preocupaciones de los países vecinos en relación con la seguridad y otros

¹⁶ S/PV.4092 (Resumption 1), pág. 221.

¹⁷ S/PV.4092 (Resumption 2), pág. 9.

¹⁸ *Ibid.*, pág. 4.

<sup>S/PV.4092, pág. 11 (Mozambique); pág. 20 (Zimbabwe);
pág. 22 (Uganda); y pág. 32 (Namibia); S/PV.4092
(Resumption 1), pág. 231 (Canadá); pág. 234 (Reino Unido); y pág. 232 (Bangladesh); S/PV.4092
(Resumption 2), pág. 5 (Jamaica).</sup>

²⁰ S/PV.4092, pág. 22.

²¹ S/PV.4092 (Resumption 1), pág. 231.

²² S/PV.4092, pág. 8 (Zambia); S/PV.4092 (Resumption 1), pág. 224 (Bélgica); pág. 233 (Reino Unido); y pág. 241 (Argentina); S/PV.4092 (Resumption 2), pág. 2 (Países Bajos); y pág. 11 (Portugal).

²³ S/PV.4092 (Resumption 1), pág. 14.

²⁴ S/PV.4092, págs. 12 y 13.

²⁵ *Ibid.*, pág. 16.

²⁶ *Ibid.*, págs. 21 y 22.

²⁷ Ibid., pág. 23 (Rwanda); S/PV.4092 (Resumption 1), pág. 237 (Bangladesh); y pág. 20 (Argentina); S/PV.4092 (Resumption 2), pág. 2 (Países Bajos); y pág. 8 (Malasia).

reafirmaron la integridad territorial de la República Democrática del Congo²⁸.

La mayoría de los oradores hicieron hincapié en la importancia del diálogo nacional y, en ese contexto, expresaron su apoyo a Sir Ketumile Masire, el facilitador del diálogo intercongoleño. El representante de China, convencido de que un diálogo político nacional era un medio efectivo para lograr la reconciliación nacional, señaló que no sería posible emprender un diálogo interno en la República Democrática del Congo si no se contaba con un entorno externo estable²⁹.

El representante de la República Democrática del Congo, lamentando el hecho de que no se hubiera llevado a cabo una conferencia sobre la seguridad y el desarrollo en la región de los Grandes Lagos en mayo de 1998, se sumó a otros oradores al expresar su apoyo a la convocación de una conferencia internacional sobre ese tema bajo los auspicios de las Naciones Unidas y de la OUA³⁰.

En la misma sesión, el Presidente (Estados Unidos) formuló una declaración en nombre del Consejo³¹, en la que el Consejo, entre otras cosas:

Expresó su gratitud a los Jefes de Estado y otros representantes de Gobiernos que participaron en su sesión del 24 de enero de 2000 sobre la situación en la República Democrática del Congo;

Manifestó su esperanza de que los progresos realizados en la Cumbre de Maputo, celebrada el 16 de enero de 2000, y en la reunión del Comité Político, celebrada en Harare el 18 de enero de 2000, continuaran en la próxima reunión del Comité Político y en la Cumbre de los signatarios del Acuerdo;

Exhortó a todas las partes en el Acuerdo de Cesación del Fuego de Lusaka a que mantuvieran el impulso de esas reuniones a fin de crear el clima necesario para la plena aplicación del Acuerdo;

Reafirmó la integridad territorial y la soberanía nacional de la República Democrática del Congo y reiteró su llamamiento para la cesación inmediata de las hostilidades y la retirada ordenada de todas las fuerzas extranjeras;

Acogió con beneplácito el informe del Secretario General y señaló que estaba decidido a apoyar su recomendación de ampliar el mandato de la MONUC;

Acogió con beneplácito la llegada del Representante del Secretario General a la República Democrática del Congo, declaró que apoyaba sus esfuerzos e instó a todas las partes a prestarle la asistencia y cooperación que necesitara;

Instó a todos los signatarios del Acuerdo de Cesación del Fuego de Lusaka a que brindaran garantías de seguridad y libertad de circulación al personal de las Naciones Unidas y personal asociado;

Apoyó firmemente la designación del ex Presidente de Botswana, Sir Ketumile Masire, en calidad de Facilitador del Diálogo Nacional, y exhortó a los Estados Miembros a prestar pleno apoyo financiero y de otro tipo a sus esfuerzos;

Expresó su grave preocupación por la situación humanitaria imperante en la República Democrática del Congo y exhortó a los Estados Miembros y a las organizaciones donantes a proporcionar los fondos necesarios para llevar a cabo operaciones humanitarias urgentes.

Decisión de 24 de febrero de 2000 (4104ª sesión): resolución 1291 (2000)

En su 4104ª sesión³², celebrada el 24 de febrero de 2000, el Consejo incluyó en su orden del día el informe del Secretario General sobre la MONUC, de 17 de enero de 2000³³. En su informe, el Secretario General señaló a la atención las violaciones del Acuerdo de Cesación del Fuego de Lusaka, el peligro de un estallido de violencia a gran escala entre diferentes grupos étnicos y el deterioro de la situación humanitaria en la República Democrática del Congo. Reafirmó que, para ser eficaz, una misión de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo, cualquiera que fuera su mandato, tendría que ser grande y costosa, y advirtió que el despliegue de la MONUC crearía unas expectativas desmesuradas que podrían no ajustarse a la realidad. Señalando que para que el Acuerdo de Lusaka se aplicara debidamente tendría que existir una coordinación y una cooperación muy estrechas entre

²⁸ S/PV.4092, pág. 17 (Zimbabwe); pág. 20 (Uganda); y pág. 32 (Namibia); S/PV.4092 (Resumption 1), pág. 228 (Malí); pág. 239 (Túnez); y pág. 240 (Argentina); S/PV.4092 (Resumption 2), pág. 2 (Países Bajos); pág. 3 (China); pág. 5 (Jamaica); y pág. 8 (Malasia).

²⁹ S/PV.4092 (Resumption 2), pág. 4.

³⁰ S/PV.4092, pág. 14 (República Democrática del Congo); S/PV.4092 (Resumption 1), pág. 228 (Malí); pág. 236 (Francia); pág. 238 (Bangladesh); pág. 240 (Túnez); y pág. 241 (Argentina); S/PV.4092 (Resumption 2), pág. 4 (China); pág. 6 (Jamaica); pág. 7 (Ucrania); pág. 9 (Malasia); pág. 10 (Federación de Rusia); y pág. 11 (Portugal).

³¹ S/PRST/2000/2.

³² Para obtener más información sobre las deliberaciones de esta sesión, véase cap. XII, parte I, secc. B, caso 4, en relación con el Artículo 2 4) de la Carta.

³³ S/2000/30, presentado de conformidad con lo dispuesto en la resolución 1279 (1999).

las Naciones Unidas, las partes, la Comisión Militar Mixta y la OUA, el Secretario General encomió las iniciativas regionales emprendidas para apoyar el proceso de paz. A reserva del acuerdo de las partes de adoptar medidas para demostrar su plena adhesión al Acuerdo de Lusaka, recomendó la ampliación de la MONUC. Destacando la necesidad de convertir a la Comisión Militar Mixta en un órgano permanente, respaldó los continuos esfuerzos realizados para integrar las actividades de la Comisión con las de la MONUC. Por último, el Secretario General señaló que el diálogo entre congoleños se debía llevar a cabo bajo los auspicios del facilitador neutral, con la asistencia de la OUA.

En la sesión, el Presidente (Argentina) señaló a la atención de los miembros del Consejo una serie de comunicaciones dirigidas al Presidente del Consejo³⁴.

Formularon declaraciones la mayoría de los miembros del Consejo³⁵ y los representantes de la República Democrática del Congo y de Portugal (en nombre de la Unión Europea³⁶).

La mayoría de los oradores expresaron su satisfacción respecto del proyecto de resolución que tenía ante sí el Consejo³⁷, considerado un avance fundamental para resolver el conflicto en la República Democrática del Congo y la región de los Grandes Lagos mediante el inicio de la fase II del despliegue de la MONUC. También señalaron su oportuna aprobación, un día después de la conclusión de la Cumbre de Lusaka, en la que las partes en el Acuerdo de Cesación del Fuego de Lusaka reafirmaron su compromiso con el Acuerdo y aprobaron el calendario revisado de aplicación. Los oradores también reiteraron que la responsabilidad principal de la aplicación del Acuerdo correspondía a las partes. En ese contexto, subrayaron la necesidad de que las partes colaboraran con la MONUC y cumplieran sus compromisos de proporcionar protección y acceso a la Misión, y de que se garantizara una cooperación y coordinación efectivas entre la MONUC y la Comisión Militar Mixta.

El representante de Namibia, con el apoyo de los representantes de Francia y el Canadá, señaló que el proyecto de resolución era un texto de avenencia, porque no autorizaba el despliegue de personal militar suficiente para vigilar la aplicación del Acuerdo de Lusaka³⁸. El representante del Canadá indicó que su preocupación principal era que en el proyecto de resolución no se asignaba al mandato de la Misión los recursos necesarios para garantizar su éxito. Señaló además que, a fin de garantizar que las misiones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas tuvieran una buena posibilidad de realizar su tarea, debería procurarse que no se les impusieran formas que podrían ser políticamente convenientes pero precarias desde el punto de vista operacional³⁹. Recordando la complejidad del conflicto en la República Democrática del Congo, el representante de la Federación de Rusia advirtió que no se debía esperar demasiado del despliegue de la MONUC, pues no solo sería ingenuo sino también peligroso basarse en fuerzas externas para poner fin al conflicto, aunque esas fuerzas fueran de las Naciones Unidas⁴⁰. El representante de la República Democrática del Congo anunció que, si bien la MONUC recibiría una cálida acogida en su país, a su Gobierno le agradaría que se lo consultara en todo momento sobre el modo de organizar la operación y

11-00607 385

³⁴ Cartas del Representante de la República Democrática del Congo, una de fecha 28 de enero de 2000 informando al Consejo de las "matanzas" que se estaban cometiendo en la región nororiental de la República del Congo, ocupada por las fuerzas de ocupación de Uganda (S/2000/67), y otra de fecha 11 de febrero de 2000 relativa a la situación humanitaria en esa región (S/2000/122); dos cartas del Representante de Uganda, una de fecha 26 de enero de 2000 por la que se transmitía un documento sobre el conflicto en la región de los Grandes Lagos cuyo autor era el Presidente de Uganda (S/2000/73), y otra de fecha 3 de febrero de 2000 en la que el Gobierno de Uganda rechazaba las acusaciones de genocidio en la República Democrática del Congo formuladas por el Gobierno de la República Democrática del Congo (S/2000/89); y nota verbal de fecha 31 de enero de 2000 de la Misión Permanente de Sudáfrica ante las Naciones Unidas, por la que transmitía una carta de su Ministro de Relaciones Exteriores en que pedía al Consejo que aprobara con urgencia el proyecto de resolución a que se hacía referencia en la Declaración de la Presidencia de 26 de enero de 2000 (S/2000/81).

³⁵ El representante de Malasia no formuló una declaración.

³⁶ Bulgaria, Chipre, Eslovaquia, Eslovenia, Hungría, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Malta, Noruega, Polonia, Rumania, la República Checa y Turquía se sumaron a la declaración.

³⁷ S/2000/143.

³⁸ S/PV.4104, pág. 3 (Namibia); pág. 4 (Francia); y pág. 7 (Canadá).

³⁹ Ibid., pág. 7.

⁴⁰ *Ibid.*, pág. 9.

mantendría el derecho de rechazar los ofrecimientos de algunos Estados que no consideraba neutrales⁴¹.

El representante de los Estados Unidos señaló que el apoyo que su Gobierno brindaba a la fase II no representaba una aprobación previa de un despliegue futuro de la MONUC. Si las Naciones Unidas recomendaban que se estableciera una misión de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas más amplia, su país analizaría los méritos de dichas recomendaciones, sobre la base de los logros y de la situación de la fase II. En su opinión, la fase III no debería empezar antes de que las partes hubieran logrado objetivos militares y políticos concretos⁴². El representante de los Países Bajos dijo que cuando, en una etapa posterior, el Consejo comenzara sus deliberaciones sobre la fase III, sin duda los progresos realizados por las partes determinarían la dirección que tomarían los debates⁴³. El representante de Túnez expresó su esperanza de que la fase II del despliegue de la Misión se desarrollara en condiciones positivas y que era necesario realizar esfuerzos suplementarios y sostenidos que permitieran iniciar la fase III sobre bases sólidas44. Por su parte, el representante del Canadá expresó su esperanza de que la fase II de despliegue allanara el camino para una tercera fase de mantenimiento de la paz "sustancial" de las Naciones Unidas al servicio de los congoleños⁴⁵.

Reiterando la importancia concedida al otorgamiento de firmes y claras garantías de seguridad y de libertad de circulación para el personal de la MONUC, el representante de la Argentina acogió con satisfacción la inclusión en la resolución de una disposición que facultaba a la MONUC, dentro de determinadas circunstancias, a actuar bajo el Capítulo VII de la Carta en la protección de civiles bajo riesgo inminente de violencia física⁴⁶.

Varios oradores también expresaron preocupación por la explotación ilegal de los recursos naturales en la República Democrática del Congo⁴⁷. Algunos representantes señalaron a la atención la situación en la región oriental del país, incluida la posibilidad de que ocurriera una catástrofe humanitaria en las provincias de Kivu del Norte y Kivu del Sur⁴⁸. Varios oradores también hicieron hincapié en la necesidad de prestar atención urgente a la puesta en marcha de un programa eficaz de desarme, desmovilización, reintegración y reasentamiento⁴⁹.

En la sesión, el Presidente (Argentina) señaló a la atención del Consejo un proyecto de resolución⁵⁰; fue sometido a votación y aprobado por unanimidad como resolución 1291 (2000), por la cual el Consejo, determinando que la situación en la República Democrática del Congo constituía una amenaza a la paz y la seguridad internacionales en la región, entre otras cosas:

Decidió prorrogar hasta el 31 de agosto de 2000 el mandato de la MONUC;

Autorizó la ampliación de la MONUC para que tuviera hasta un total de 5.537 efectivos militares, incluido un máximo de 500 observadores, y pidió al Secretario General que formulara inmediatamente recomendaciones sobre cualquier necesidad futura para la protección de la fuerza;

Decidió que el despliegue progresivo del personal mencionado en el párrafo 4 se realizaría cuando el Secretario General determinara que el personal de la MONUC podía desplegarse en los puestos que se les hubiesen asignado y desempeñar sus funciones de conformidad con lo expuesto en el párrafo 7 en condiciones adecuadas de seguridad y con la cooperación de las partes, y determinara que había recibido de las partes en el Acuerdo de cesación del fuego garantías firmes y dignas de fe al respecto, y pidió al Secretario General que lo mantuviera informado sobre el particular;

Decidió que la MONUC estableciera, bajo la autoridad general del Representante Especial del Secretario General, una estructura conjunta con la Comisión Militar Mixta que garantizara una coordinación estrecha durante el período de despliegue de la MONUC, con cuarteles generales coubicados y estructuras comunes de apoyo y administración;

Actuando de conformidad con el Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas, en relación con el párrafo 8 *infra*, decidió que la Misión podría adoptar las medidas necesarias en las zonas de despliegue de sus batallones de infantería y dentro de sus posibilidades, para proteger al personal de las Naciones Unidas y al personal coubicado de la Comisión Militar Mixta, así como las instalaciones y equipos; garantizar la seguridad y

⁴¹ Ibid., pág. 16.

⁴² Ibid., pág. 13.

⁴³ *Ibid.*, pág. 9.

⁴⁴ *Ibid.*, pág. 10.

⁴⁵ *Ibid.*, pág. 8.

⁴⁶ Ibid., pág. 14.

⁴⁷ *Ibid.*, pág. 3 (Namibia); pág. 4 (Francia); pág. 5 (Reino Unido); pág. 6 (Jamaica); pág. 9 (Países Bajos); y pág. 14 (Argentina).

⁴⁸ *Ibid.*, pág. 3 (Namibia); pág. 4 (Francia); pág. 5 (Reino Unido); pág. 14 (Argentina); y pág. 17 (Portugal en nombre de la Unión Europea).

⁴⁹ Ibid., pág. 5 (Reino Unido); pág. 12 (Estados Unidos); y pág. 17 (Portugal).

⁵⁰ S/2000/143.

libertad de circulación de su personal; y proteger a los civiles amenazados de violencia física inminente.

Decisión de 5 de mayo de 2000 (4135ª sesión): declaración de la Presidencia

En la 4135^a sesión⁵¹, celebrada el 5 de mayo de 2000, el Presidente (China) formuló una declaración en nombre del Consejo⁵², en la cual el Consejo, entre otras cosas:

Expresó su grave preocupación por los renovados combates entre fuerzas de Uganda y fuerzas de Rwanda en Kisangani, República Democrática del Congo;

Exigió que esas últimas hostilidades cesaran de inmediato y que los participantes en los combates de Kisangani reafirmaran su adhesión al proceso de Lusaka y cumplieran todas las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad;

Consideró que esas hostilidades eran una violación del Acuerdo de Lusaka, del plan de separación de fuerzas de Kampala de 8 de abril de 2000 y de la cesación del fuego de 14 de abril de 2000.

Decisión de 2 de junio de 2000 (4151^a sesión): declaración de la Presidencia

En su 4143^a sesión, celebrada el 17 de mayo de 2000, el Consejo incluyó en su orden del día el informe sobre la visita de la Misión del Consejo de Seguridad a la República Democrática del Congo, del 4 al 8 de mayo de 200053. En su informe, de fecha 11 de mayo de 2000, la misión del Consejo señaló que la cesación del fuego lograda en virtud del acuerdo de 8 de abril y que había entrado en vigor el 14 de abril, pese a ser inestable, constituía una base importante para el futuro establecimiento de la paz. Observó que la reanudación de los combates entre tropas ugandesas y rwandesas en Kisangani el 5 de mayo y las violaciones de la cesación del fuego registradas en la provincia de Equateur no debían considerarse crisis entre las partes en el conflicto. Refiriéndose a la retención de soldados de mantenimiento de la paz de Zambia en Sierra Leona, la misión hizo hincapié en que no debía permitirse que

los acontecimientos ocurridos en ese país oscurecieran la responsabilidad de la comunidad internacional en la República Democrática del Congo y su capacidad de ejercer una verdadera influencia. La misión también recomendó que, antes de adoptar una decisión definitiva, el Secretario General celebrara conversaciones con cada una de las partes en el Acuerdo de Lusaka con objeto de que se comprometieran inequívocamente a prestar ayuda al despliegue propuesto de la fase II de la MONUC, lo que permitiría comprobar su apoyo al mantenimiento de la cesación del fuego, y les pidiera que se comprometieran firmemente a respaldar la fase II sobre el terreno del mejor modo posible. La misión observó además que la actividad militar que había tenido lugar en Kisangani y sus alrededores constituía una violación manifiesta del Acuerdo de Cesación del Fuego y puso de relieve el papel que la misión había desempeñado de fomento de la declaración conjunta sobre la desmilitarización de Kisangani emitida por los Gobiernos de Uganda y Rwanda el 8 de mayo. Reiterando la necesidad de que los procesos de Lusaka y las Naciones Unidas coincidieran de la manera más efectiva posible, la misión señaló que la estructura básica de la supervisión de la cesación del fuego, tal como se disponía en la resolución 1291 (2000), debía entrañar la realización de una labor conjunta por la MONUC y la Comisión Militar Mixta en locales comunes. La misión indicó que la exigencia del proceso de Lusaka de contar con un programa de desarme, desmovilización, reintegración y reasentamiento debía examinarse cuando se reuniera el Comité Político encargado de la aplicación del Acuerdo de Cesación del Fuego de Lusaka en junio en Nueva York. Reconoció además la necesidad de disponer de tiempo y de que se produjera un despliegue considerable de las fuerzas de mantenimiento de la paz más allá de la fase II de la MONUC, y subrayó que tenían que precisarse los detalles con objeto de que las partes tuvieran la seguridad de que se estaba prestando atención a toda la estructura del Acuerdo de Lusaka. La misión también señaló a la atención la importancia del diálogo entre las congoleñas V recomendó establecimiento de un grupo de expertos para que examinara la cuestión de la explotación ilícita de los recursos naturales.

Durante la sesión, formularon declaraciones todos los miembros del Consejo y los representantes de Argelia, Botswana, el Japón, el Pakistán, Portugal (en

⁵¹ En la 4132ª sesión, celebrada en privado el 25 de abril de 2000, el Consejo escuchó la información proporcionada por el facilitador del diálogo entre las partes congoleñas. Los miembros del Consejo formularon observaciones e hicieron preguntas en relación con la información proporcionada. El representante de la República Democrática del Congo formuló una declaración.

⁵² S/PRST/2000/15.

⁵³ S/2000/416.

nombre de la Unión Europea⁵⁴), la República Democrática del Congo, la República Unida de Tanzanía, Rwanda, Sudáfrica, Swazilandia, Zambia y Zimbabwe⁵⁵.

Presentando el informe de la Misión del Consejo a la República Democrática del Congo, el jefe de la Misión (Estados Unidos) puso de relieve que en la opinión unánime de los participantes las decisiones y las medidas que el Consejo adoptara respecto del Congo no debían verse afectadas por los peligrosos y terribles acontecimientos que habían tenido lugar en Sierra Leona. A su juicio, el despliegue de la MONUC en condiciones de seguridad y cooperación adecuadas debía seguir siendo una prioridad. Observando que la desmilitarización de Kisangani solo podía tener lugar una vez que las fuerzas de la MONUC llegaran allí, propugnó su despliegue antes de la fecha inicialmente prevista. Destacó la importancia de solucionar la cuestión de la "coubicación" de la Comisión Militar Mixta y la MONUC, la necesidad de un diálogo nacional y la importancia del éxito de la campaña de desarme, desmovilización y reintegración. Por último, señaló que era necesario seguir examinando el vínculo entre la explotación de los recursos naturales y la continuación del conflicto⁵⁶.

La mayoría de los oradores destacaron la importancia del diálogo nacional entre las partes en el conflicto y expresaron su apoyo al facilitador del diálogo entre los congoleños, y manifestaron su esperanza de que se solucionaran las divergencias con respecto al lugar donde se desarrollaría el diálogo.

Los oradores celebraron los progresos logrados en relación con el plan de separación de las fuerzas de 8 de abril, la firma del acuerdo sobre el estatuto de las fuerzas y el calendario propuesto para el retiro de las tropas de Rwanda y Uganda de la República Democrática del Congo, e hicieron suyas las recomendaciones formuladas en el informe de la Misión. Coincidiendo con la observación del jefe de la Misión de que la situación en la República Democrática del Congo debía juzgarse por sus propios méritos, pidieron el rápido despliegue de la fase II de

la MONUC, la puesta en marcha del programa de desarme, desmovilización, reintegración y reasentamiento y la solución del asunto de la ubicación de la Comisión Militar Mixta y la MONUC. También señalaron que debían investigarse todos los casos de violaciones del derecho humanitario y los derechos humanos y debía enjuiciarse a los responsables. Los oradores expresaron su satisfacción con respecto a la iniciativa del Presidente del Consejo de celebrar una reunión del Comité Político en junio en Nueva York y reiteraron la importancia del retiro de las tropas extranjeras de la República Democrática del Congo.

Varios oradores apoyaron la recomendación de la Misión de establecer un grupo de expertos sobre la explotación ilegal de los recursos naturales en la República Democrática del Congo⁵⁷.

En relación con el futuro despliegue de la MONUC, el representante de Namibia advirtió que cualquier demora adicional podría interpretarse erróneamente y ser aprovechada por los enemigos del proceso de paz⁵⁸. Los representantes de Malasia y la Federación de Rusia apoyaron la recomendación de que, antes de que se adoptara la decisión pertinente, el Secretario General se pusiera en contacto una vez más con cada una de las partes en el Acuerdo de Lusaka en relación con la asistencia para el despliegue de las fuerzas de mantenimiento de la paz en la República Democrática del Congo⁵⁹. El representante de Argelia señaló que el despliegue rápido y completo de la fase II de la MONUC seguía siendo una prioridad absoluta, pues permitiría la consolidación de la cesación del fuego que estaba en vigor y la profundización de la confianza en el proceso de paz60. A la luz de la experiencia de Sierra Leona, el representante de observó que se enfrentaban Bangladesh consideraciones opuestas: por una parte, la celeridad del despliegue de la MONUC para mantener el proceso de paz y, por la otra, la necesidad imperiosa de proporcionar seguridad al personal de mantenimiento

⁵⁴ Bulgaria, Chipre, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Hungría, Letonia, Lituania, Malta, Polonia, la República Checa, Rumania y Turquía se sumaron a la declaración.

⁵⁵ Se invitó al representante de la Jamahiriya Árabe Libia a participar, pero no formuló una declaración.

⁵⁶ S/PV.4143, págs. 2 a 6.

⁵⁷ Ibid., pág. 8 (Reino Unido); pág. 10 (Francia); pág. 13 (Ucrania); pág. 16 (Bangladesh); pág. 20 (Namibia); pág. 23 (Jamaica); y pág. 29 (República Democrática del Congo); S/PV.4143 (Resumption 1), pág. 8 (Portugal); y pág. 10 (Zimbabwe).

⁵⁸ S/PV.4143, pág. 19.

⁵⁹ Ibid., pág. 14 (Malasia); y pág. 17 (Federación de Rusia).

⁶⁰ *Ibid.*, pág. 26.

de la paz y de evitar que se viera humillado⁶¹. El representante de Ucrania hizo hincapié en que una de las tareas más apremiantes era prevenir que los acontecimientos de Sierra Leona tuvieran un efecto negativo sobre la presencia de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo⁶². El representante de la República Democrática del Congo pidió a las Naciones Unidas que procedieran al rápido despliegue de la fase II de la MONUC, recordando que el Presidente Kabila les había asegurado a los miembros de la Misión del Consejo que su Gobierno no iba a poner ningún obstáculo a ese despliegue⁶³.

El representante del Canadá señaló a la atención lo que su delegación consideraba una falta de equilibrio entre el mandato de la MONUC y sus recursos, situación que describió como un ahorro inmediato que resultaba costoso a largo plazo, a la luz de los acontecimientos ocurridos recientemente en Sierra Leona. En su opinión, la MONUC no estaba en condiciones de cumplir siquiera con los aspectos esenciales de su mandato. Observó que la existencia de un equilibrio adecuado entre el mandato y sus recursos no era una opción, sino una necesidad operacional⁶⁴. Observando que mediante la resolución 1291 (2000), de conformidad con el Capítulo VII de la Carta, se había conferido a la MONUC un mandato tan difícil como el de la Misión de las Naciones Unidas en Sierra Leona, el representante del Pakistán señaló que la MONUC debía estar equipada adecuadamente para desempeñar sus tareas⁶⁵. De modo similar, el representante de Sudáfrica indicó que las tropas de las Naciones Unidas no solo debían enviarse con un mandato adecuado que tuviera en cuenta las condiciones reales imperantes en la zona de despliegue, sino que también se les debía equipar con los recursos adecuados para que pudieran cumplir su mandato⁶⁶. Al apoyar el rápido despliegue de la MONUC, los representantes de Jamaica y Argelia destacaron que la Misión debía estar equipada adecuadamente para encarar cualquier eventualidad⁶⁷.

En la 4151^a sesión, celebrada el 2 de junio de 2000, el Presidente (Francia) formuló una declaración

en nombre del Consejo⁶⁸, en la cual el Consejo, entre otras cosas:

Acogió con agrado la recomendación de su Misión a la República Democrática del Congo de que procediera a la pronta creación de un grupo de expertos que se ocupara de la cuestión de la explotación ilegal de los recursos naturales y otras riquezas de la República Democrática del Congo;

Pidió al Secretario General que estableciera ese grupo de expertos, por un período de seis meses;

Destacó que, para poner en práctica su mandato, el grupo de expertos podía beneficiarse del apoyo logístico de la MONUC y hacer visitas a diferentes países de la región, y si era necesario a otros países interesados;

Pidió al Secretario General que nombrara a los miembros del grupo teniendo en cuenta las competencias profesionales de los candidatos, su imparcialidad y sus conocimientos de la subregión.

Decisión de 16 de junio de 2000 (4159^a sesión): resolución 1304 (2000)

En la 4156^a sesión, celebrada el 15 de junio de 2000, formularon declaraciones los representantes de la República Democrática del Congo y los Estados Unidos, y el representante de Uganda, en su calidad de Presidente del Comité Político encargado de la aplicación del Acuerdo de Cesación del Fuego de Lusaka⁶⁹.

Hablando en nombre del Consejo, el Presidente (Francia) señaló que, transcurrido un año desde la firma del Acuerdo de Lusaka, se habían reanudado las hostilidades en Kisangani y continuaban en la

⁶¹ Ibid., pág. 15.

⁶² Ibid., pág. 12.

⁶³ Ibid., pág. 29.

⁶⁴ Ibid., pág. 18.

⁶⁵ S/PV.4143 (Resumption 1), pág. 3.

⁶⁶ Ibid., pág. 4.

⁶⁷ S/PV.4143, pág. 23 (Jamaica); y pág. 27 (Argelia).

⁶⁸ S/PRST/2000/20.

⁶⁹ Se cursaron invitaciones a los representantes de Argelia, Angola, Rwanda, Zambia y Zimbabwe para participar, así como al Jefe de Relaciones Exteriores del Movimiento para la Liberación del Congo (MLC), al jefe de la delegación de la Coalición Congoleña para la Democracia-Movimiento de Liberación (CCD-ML) y al Representante Especial del Secretario General para la República Democrática del Congo, pero no formularon declaraciones. Argelia estuvo representada por el Enviado Especial del Presidente de Argelia, en ese momento Presidente de la OUA; Angola, por su Viceministro de Relaciones Exteriores; la República Democrática del Congo, por su Ministro de Estado de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional; Namibia, por su Ministro de Relaciones Exteriores y Presidente de la Asamblea General; Rwanda, por su Ministro de Relaciones Exteriores y Cooperación Regional; Uganda, por su Ministro de Estado de Relaciones Exteriores y Cooperación Regional; y Zambia, por su Ministro de Asuntos Presidenciales. También asistió a la sesión el Secretario General.

provincia de Equateur y en la región de Kivu. En particular, la reanudación de las hostilidades entre Rwanda y Uganda en Kisangani había causado un profundo impacto en la comunidad internacional. Manifestó su deseo de que se tomaran las decisiones necesarias para aplicar el Acuerdo de Lusaka y ofrecerles la paz a los pueblos de la República Democrática del Congo y de África central. Observó que el costo en vidas humanas era cada vez mayor y expresó su preocupación por el número de desplazados y las necesidades en materia alimentaria. En relación con el diálogo nacional, deploró la falta de cooperación del Gobierno de la República Democrática del Congo con el facilitador. Por último, indicó que la falta de seguridad en el país y la mala voluntad de las partes estaban obstaculizando el despliegue de la MONUC, lo que infringía los compromisos contraídos. Además, señaló que las manifestaciones de hostilidad contra la MONUC en Kinshasa eran inaceptables⁷⁰.

El representante de los Estados Unidos observó que la Misión del Consejo a África en mayo había hecho sentir el peso de las Naciones Unidas en la región de los Grandes Lagos. Deploró la reanudación de las hostilidades entre Rwanda y Uganda en Kisangani, para lo que no había excusas, dado que el Consejo de Seguridad había negociado la cesación del fuego del 8 de mayo. Si bien había de darse prioridad a la retirada de las fuerzas de Rwanda y Uganda de Kisangani, como recomendó el Secretario General, todas las fuerzas extranjeras debían retirarse y era urgente que se dejara de prestar apoyo a los grupos no signatarios del Acuerdo de Lusaka, en particular a las antiguas fuerzas armadas de Rwanda y a los Interahamwe. Deploró además que el Gobierno de la República Democrática del Congo siguiera negándose a participar en el diálogo intercongoleño y a cooperar con el facilitador, lo que podía interpretarse como un ataque al proceso de paz de Lusaka. Si existían divergencias entre algunas de las partes y el facilitador, indicó que era necesario allanarlas⁷¹.

El representante de Uganda, hablando en su calidad de Presidente del Comité Político encargado de la aplicación del Acuerdo de Cesación del Fuego de Lusaka, observó que, a pesar de las numerosas violaciones, el Acuerdo había seguido vigente. Esas violaciones tuvieron lugar en gran parte porque el

mecanismo establecido para gestionar el proceso de aplicación no se había puesto plenamente en marcha. Señaló que después del enfoque muy cauteloso que habían adoptado inicialmente las Naciones Unidas respecto de su participación en el proceso de aplicación, la visita de la Misión del Consejo a la República Democrática del Congo había significado el comienzo de una asociación seria con el Comité Político. Esperaba que la puesta en libertad y el intercambio de prisioneros de guerra comenzaran a fines de esa semana. Una vez que la MONUC verificara la información que había proporcionado cada parte, se llevaría a cabo la separación de las fuerzas. Observó que si bien había que enfrentar ingentes dificultades para aplicar el Acuerdo de Lusaka, el problema planteado por la lucha librada en Kisangani entre las fuerzas de Rwanda y las de Uganda se había solucionado cuando el Comité Político había exhortado a las partes a poner fin a las hostilidades y aplicar el acuerdo para la desmilitarización de Kisangani⁷².

El representante de la República Democrática del Congo le aseguró al Consejo que su Gobierno estaba a favor de la aplicación del Acuerdo de Lusaka. Advirtió, sin embargo, que nadie podía garantizar el resultado mientras fuerzas extranjeras permanecieran en el país. Hizo hincapié en que la República Democrática del Congo necesitaba a la MONUC pero que, como Estado soberano, era necesario que se notificara al Gobierno sobre el movimiento de todas las aeronaves de las Naciones Unidas. Con respecto al diálogo intercongoleño y el facilitador, declaró que su Gobierno tenía motivos para creer que la encarnación de esa facilitación ya no resultaba adecuada para el desarrollo de las operaciones. Por consiguiente, su Gobierno le había pedido a la OUA que nombrara a otra persona que pudiera facilitar el diálogo entre todos los congoleños. Por último, pidió al Consejo que acelerara el proceso, por ejemplo vinculando la fase II y la fase III del despliegue de la MONUC⁷³.

En la 4159^a sesión⁷⁴, celebrada el 16 de junio de 2000, formularon declaraciones los representantes de

 $^{^{70}}$ S/PV.4156, págs. 3 a 5.

⁷¹ Ibid., págs. 7 a 10.

⁷² *Ibid.*, págs. 5 a 6.

⁷³ *Ibid.*, págs. 11 y 12

⁷⁴ En las sesiones 4157ª y 4158ª, celebradas en privado los días 15 y 16 de junio de 2000, respectivamente, los miembros del Consejo y los miembros del Comité Político encargado de la aplicación del Acuerdo de Cesación del Fuego de Lusaka, así como Zambia, el representante del Presidente de la OUA y el

Túnez y Uganda, este último en su calidad de Presidente del Comité Político⁷⁵.

El Presidente del Comité Político informó que el Comité había participado con el Consejo de Seguridad en una reunión conjunta, celebrada en Nueva York los días 15 y 16 de junio de 2000, y había examinado la aplicación del Acuerdo de Cesación del Fuego; las condiciones para el despliegue de la MONUC; el desarme, la desmovilización, el reasentamiento y la reintegración de los miembros de los grupos armados; la situación humanitaria; y el diálogo entre congoleños. Reafirmando el compromiso de las partes con el Acuerdo de Lusaka como la única manera viable de encontrar una solución perdurable y pacífica, el Comité había informado al Consejo acerca de las medidas que se habían tomado para abordar las violaciones de la cesación del fuego y de las medidas adoptadas por Rwanda y Uganda para lograr que la situación en Kisangani volviera a la normalidad, incluida la retirada de sus fuerzas de Kisangani, que había comenzado a llevarse a cabo el 16 de junio. El Comité había hecho un llamamiento al Consejo para que acelerara el despliegue de la MONUC y proporcionara los recursos adecuados al facilitador de las negociaciones políticas entre las partes congoleñas⁷⁶.

Observando que el despliegue de la MONUC revestía suma importancia para la aplicación del Acuerdo de Lusaka, el representante de Túnez anunció que una unidad tunecina estaba lista y aguardando su despliegue⁷⁷.

En la misma sesión, el Presidente (Francia) señaló a la atención del Consejo un proyecto de resolución⁷⁸; fue sometido a votación y aprobado por unanimidad como resolución 1304 (2000), por la cual el Consejo, actuando en virtud del Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas, entre otras cosas:

Exigió que las fuerzas ugandesas y rwandesas, así como las fuerzas de la oposición armada congoleña y otros grupos armados, se retiraran de Kisangani totalmente y de inmediato e instó a todas las partes en el Acuerdo de Cesación del Fuego a

que respetaran la desmilitarización de la ciudad y sus alrededores;

Exigió también que Uganda y Rwanda, que habían violado la soberanía y la integridad territorial de la República Democrática del Congo, retiraran todas sus fuerzas del territorio de la República Democrática del Congo; que, cada vez que las fuerzas ugandesas y rwandesas finalizaran una etapa de la retirada, las demás partes hicieran otro tanto, de conformidad con el mismo calendario; y que se pusiera fin a toda otra presencia y actividad militar extranjera en el territorio de la República Democrática del Congo; exigió, en ese contexto, a todas las partes que se abstuvieran de todo acto ofensivo durante el proceso de separación y de retirada de las fuerzas extranjeras;

Pidió al Secretario General que mantuviera en examen las disposiciones para el despliegue del personal de la MONUC;

Exigió que las partes en el Acuerdo de Cesación del Fuego cooperaran con el despliegue de la MONUC en las zonas de operaciones que el Representante Especial del Secretario General estimara necesarias;

Expresó la opinión de que los Gobiernos de Uganda y Rwanda deberían otorgar reparaciones por la pérdida de vidas y los daños materiales que habían infligido a la población civil de Kisangani, y pidió al Secretario General que presentara una evaluación de los daños que sirviera de base para esas reparaciones;

Expresó su disposición a considerar las medidas que podrían imponerse de conformidad con la responsabilidad que le correspondía en virtud de la Carta de las Naciones Unidas en caso de que las partes no cumplieran plenamente la resolución.

Decisión de 23 de agosto de 2000 (4189^a sesión): resolución 1316 (2000)

En su 4189^a sesión⁷⁹, celebrada el 23 de agosto de 2000, el Consejo incluyó en su orden del día una carta de fecha 14 de agosto de 2000 dirigida al Presidente del Consejo por el Secretario General⁸⁰. En esa carta, el Secretario General informó al Consejo de que el despliegue de la MONUC había sido impedido por un ambiente adverso caracterizado por la persistencia de hostilidades a gran escala en muchas partes del país, las graves restricciones impuestas por el Gobierno y otras partes a la libertad de movimientos de la Misión, la negativa del Gobierno a permitir el

Representante Especial del Secretario General para la República Democrática del Congo, celebraron un debate franco y constructivo.

⁷⁵ Uganda estuvo representada por el Ministro de Estado de Relaciones Exteriores y Cooperación Regional.

⁷⁶ S/PV.4156, págs. 2 y 3.

⁷⁷ *Ibid.*, pág. 3.

⁷⁸ S/2000/587.

⁷⁹ En la 4183ª sesión, celebrada en privado el 3 de agosto de 2000, el Consejo escuchó una exposición informativa del Subsecretario General de Operaciones de Mantenimiento de la Paz. Los miembros del Consejo y el Ministro de Derechos Humanos y Enviado Especial del Presidente de la República Democrática del Congo mantuvieron un debate constructivo.

⁸⁰ S/2000/799.

despliegue de las fuerzas armadas de las Naciones Unidas de conformidad con las decisiones del Consejo, y una campaña permanente de difamación contra la MONUC y su personal. Indicó que, en esas condiciones, el proceso de paz de Lusaka estaba atravesando una fase de extrema dificultad que obligaba, no solo a las partes firmantes sino también a las Naciones Unidas, a someterlo a una profunda reevaluación. En su opinión, la función de la MONUC en esas circunstancias seguía sin estar clara, y solicitó al Consejo que considerara la posibilidad de autorizar una prórroga transitoria de un mes del mandato de la MONUC, hasta el 30 de septiembre de 2000, a fin de disponer de tiempo suficiente para evaluar el efecto de esos acontecimientos y formular las correspondientes recomendaciones.

El Presidente (Malasia) señaló a la atención un proyecto de resolución⁸¹, que se sometió a votación y fue aprobado por unanimidad como resolución 1316 (2000), en la que el Consejo, entre otras cosas:

Decidió prorrogar el mandato de la MONUC hasta el 15 de octubre de 2000;

Subrayó que el objetivo de la prórroga técnica del mandato de la Misión era dar tiempo para que se realizaran nuevas actividades diplomáticas en apoyo del Acuerdo de Cesación del Fuego y para que el Consejo considerara el futuro mandato de la MONUC y sus posibles ajustes;

Pidió al Secretario General que informara al Consejo, a más tardar el 21 de septiembre de 2000, sobre los progresos alcanzados en la aplicación del Acuerdo de Cesación del Fuego y las resoluciones pertinentes del Consejo y que formulara recomendaciones para la adopción de medidas ulteriores por el Consejo.

Decisión de 7 de septiembre de 2000 (4194^a sesión): declaración de la Presidencia

En la 4194ª sesión, celebrada el 7 de septiembre de 2000 a nivel de Jefes de Estado y de Gobierno, en relación con el tema "El papel eficaz del Consejo de Seguridad en el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, particularmente en África", el Presidente (Malí) formuló una declaración en nombre del Consejo relativa a la situación en la República

Democrática del Congo⁸², en la que el Consejo, entre otras cosas:

Exhortó a todas las partes en el conflicto a que pusieran fin a las hostilidades y cumplieran con las obligaciones que les incumbían en virtud del Acuerdo de Cesación del Fuego de Lusaka y las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad;

Pidió la retirada acelerada de las fuerzas de Uganda y de Rwanda y de todas las demás fuerzas extranjeras del territorio de la República Democrática del Congo;

Instó a todos los partidos congoleños a que participaran plenamente en el proceso de diálogo nacional;

Deploró que la continuación de las hostilidades y la falta de cooperación de las partes hubieran impedido el despliegue completo de la MONUC;

Pidió a todas las partes, en particular al Gobierno de la República Democrática del Congo, a que colaboraran efectivamente con la MONUC para hacer posible su despliegue.

Decisión de 13 de octubre de 2000 (4207^a sesión): resolución 1323 (2000)

En su 4207^a sesión, celebrada el 13 de octubre de 2000, el Consejo incluyó en su orden del día el cuarto informe del Secretario General sobre la MONUC, de fecha 21 de septiembre de 200083. En su informe, el Secretario General comunicó al Consejo que, a pesar de los esfuerzos desplegados por los dirigentes regionales para impulsar el proceso de paz, los progresos logrados en la aplicación del Acuerdo de Lusaka habían sido casi nulos. El Acuerdo de Cesación del Fuego había sido violado sistemáticamente y la elaboración del plan de separación aprobado en Kampala el 8 de abril se había visto estancada desde el mes de julio, cuando el Gobierno de la República Democrática del Congo decidió retirarse de las deliberaciones de la Comisión Militar Mixta sobre el tema. Además, los movimientos rebeldes habían redoblado los intentos encaminados a establecer un frente unido de oposición al Gobierno de la República Democrática del Congo. El Gobierno había puesto recientemente en tela de juicio la validez del Acuerdo de Lusaka y había pedido su revisión. El Secretario General indicó también que habían menguado las perspectivas de una pronta aplicación de las disposiciones del Acuerdo, debido a que una de las partes se había negado a cooperar con el facilitador.

⁸¹ S/2000/823.

⁸² S/PRST/2000/28. Puede consultarse un resumen de la sesión en cap. VIII, secc. 37.E.

⁸³ S/2000/888, presentado de conformidad con lo dispuesto en la resolución 1316 (2000).

Además, anunció que las fuerzas de Rwanda y Uganda se habían retirado de Kisangani, aunque aún no se había determinado si habían sido redesplegadas en otras zonas. Señaló a la atención el empeoramiento de la situación humanitaria y en materia de derechos humanos y recomendó que se considerara la posibilidad de prorrogar el mandato de la MONUC por un período de dos meses, pues esa prórroga indicaría a todas las partes que debían aprovechar esos meses para demostrar inequívocamente su voluntad de que progresara el proceso de paz y de que se crearan las condiciones necesarias para la fase II del despliegue.

Durante la sesión, formularon declaraciones los representantes de la Argentina, el Canadá, los Estados Unidos, Francia, los Países Bajos y el Reino Unido⁸⁴.

El representante del Canadá, observando que el Acuerdo de Cesación del Fuego seguía siendo objeto de "violaciones por todas las partes", indicó que la MONUC no estaba en condiciones de desplegar su personal en las regiones de la República Democrática del Congo donde su presencia era necesaria. Destacó que le incumbía al Gobierno dar nuevo impulso al proceso de paz y cumplir finalmente con sus compromisos reiterados de permitir total libertad de movimiento a la MONUC. También subrayó que los signatarios del Acuerdo de Lusaka debían darse cuenta de que el Consejo no aceptaría un proceso en el cual la cooperación con la MONUC o con la Comisión Militar Mixta fuera selectiva o se utilizara para legitimar las ganancias obtenidas mediante la agresión armada⁸⁵. De modo similar, el representante del Reino Unido señaló que, si bien los países que aportaban contingentes y los miembros del Consejo podían examinar la situación del despliegue de la MONUC y el concepto de operaciones en una pronta reunión, el verdadero problema era que la MONUC no podía cumplir con su función, dado que hasta ese momento los esfuerzos por lograr las condiciones adecuadas para el despliegue de la Misión no habían tenido éxito86. En ese contexto, otros oradores también lamentaron que no existieran garantías de libertad de circulación y de seguridad para

la MONUC y que persistieran las graves violaciones a la cesación del fuego⁸⁷.

Con respecto a la prórroga de dos meses del mandato de la MONUC, varios oradores hicieron hincapié en que las partes debían utilizar esos meses para demostrar su compromiso con el Acuerdo de Lusaka y aplicarlo⁸⁸. Al mismo tiempo, representante del Canadá subrayó que si las partes no desistían de su "enfoque destructivo", el Consejo tendría que volver a examinar si la MONUC, tal como estaba concebida en ese momento, constituía el instrumento apropiado para ayudar a estabilizar la situación sobre el terreno89. El representante de los Estados Unidos también advirtió que si continuaban los esfuerzos para bloquear a la Misión y las partes no demostraban su compromiso con el proceso de paz, no habría otra opción que examinar de cerca la utilidad y el propósito de la continuidad de la presencia de las Naciones Unidas, tal como se definía en el concepto de operaciones de la Misión⁹⁰.

En la misma sesión, el Presidente (Namibia) señaló a la atención del Consejo un proyecto de resolución⁹¹; fue sometido a votación y aprobado por unanimidad como resolución 1323 (2000), por la cual el Consejo, entre otras cosas, decidió prorrogar el mandato de la MONUC hasta el 15 de diciembre de 2000.

Decisión de 14 de diciembre de 2000 (4247^a sesión): resolución 1332 (2000)

En su 4237^a sesión, celebrada el 28 de noviembre de 2000, en la que la mayoría de los miembros del Consejo formularon declaraciones⁹², el Consejo escuchó una exposición informativa de la Coordinadora interina del Socorro de Emergencia.

En su exposición, la Coordinadora interina del Socorro de Emergencia indicó que la situación humanitaria en la República Democrática del Congo

393

⁸⁴ Se invitó al representante de la República Democrática del Congo a participar, pero no formuló una declaración.

⁸⁵ S/PV.4207, págs. 2 y 3.

⁸⁶ Ibid., pág. 4.

⁸⁷ Ibid., pág. 4 (Argentina); y pág. 5 (Francia, Estados Unidos).

⁸⁸ Ibid., pág. 4 (Reino Unido, Países Bajos); pág. 5 (Francia); y págs. 5 y 6 (Estados Unidos).

⁸⁹ Ibid., pág. 3.

⁹⁰ *Ibid.*, pág. 6.

⁹¹ S/2000/979.

⁹² El representante de Ucrania no formuló una declaración. Se invitó al representante de la República Democrática del Congo a participar, pero no formuló una declaración.

seguía deteriorándose, que el 33% de la población se había visto afectada por el conflicto y que alrededor de 1,7 millones de personas podrían haber muerto en la zona oriental del país como consecuencia de la guerra. Persistían las violaciones flagrantes de los derechos humanos en todo el país y se producían "en un clima de total impunidad", tanto por parte del Gobierno como de los grupos rebeldes. Suscitaba especial preocupación el elevado número de desplazados internos y refugiados. La Coordinadora interina del Socorro de Emergencia señaló que los esfuerzos humanitarios se veían obstaculizados por la falta de seguridad, el acceso limitado a las poblaciones afectadas y la escasez crítica de recursos para llevar a cabo intervenciones que permitieran salvar vidas. A ese respecto, hizo hincapié en que se necesitaba un compromiso auténtico de todas las partes para asegurar el acceso humanitario pleno en todo el país. Indicó que, a pesar de los problemas, los organismos de las Naciones Unidas habían llevado a cabo varias operaciones importantes y gozaban de la colaboración estrecha de la MONUC y del Representante Especial del Secretario General. Por último, observando que los problemas de la República Democrática del Congo estaban profundamente entrelazados con los de sus vecinos, expresó su apoyo a los esfuerzos del Consejo para seguir procurando soluciones duraderas que permitieran enfrentar los problemas militares, políticos y humanitarios⁹³.

Los miembros del Consejo expresaron su preocupación por, entre otras cosas, la gravedad de la crisis humanitaria en la República Democrática del Congo y las repercusiones que podría tener para la región y el continente. Lamentaron que el Gobierno y los grupos rebeldes no hubieran cumplido los compromisos contraídos en virtud del Acuerdo de Lusaka, que no hubieran cooperado con las Naciones Unidas y que no hubieran garantizado la seguridad y la libertad de circulación del personal humanitario. Refiriéndose a las violaciones de los derechos humanos y el derecho humanitario, varios representantes insistieron en que había que poner fin a la cultura de la impunidad y en que los responsables de esas violaciones debían ser sometidos a la justicia94. Varios oradores convinieron en que la situación política y militar en la República Democrática del Congo no podía ser analizada en forma aislada, sino en el contexto de la situación en la región de los Grandes Lagos⁹⁵.

Varios representantes subrayaron que la solución a largo plazo de la situación humanitaria exigía un arreglo político⁹⁶. La representante de los Estados Unidos observó que ni las Naciones Unidas ni ninguno de sus Estados Miembros podían imponer una solución para la crisis. En su opinión, esa solución tenía que nacer del liderazgo político congoleño y debía ser respetada por todos los combatientes, extranjeros y congoleños⁹⁷. El representante de la Federación de Rusia señaló que era importante estudiar las formas más adecuadas de asistencia de las Naciones Unidas al proceso de paz en la República Democrática del Congo, incluido el establecimiento de las condiciones para el despliegue de la fase II de la MONUC⁹⁸.

El representante de la Argentina opinó que el despliegue de la MONUC cuando existieran condiciones razonables de seguridad sería un factor de estabilidad que facilitaría la labor de las organizaciones humanitarias⁹⁹. El representante de Malí declaró que la coordinación de las Naciones Unidas, con el respaldo de una MONUC plenamente desplegada, permitiría que mejorara la eficacia de la asistencia humanitaria¹⁰⁰. El representante de Namibia dijo no tener duda de que la presencia de la Misión sobre el terreno actuaría como elemento disuasor, mejoraría la situación humanitaria e impediría así nuevas pérdidas de vidas y nuevos desplazamientos¹⁰¹. Por el contrario, el representante del Canadá observó que algunas organizaciones no gubernamentales consideraban que un despliegue importante de la MONUC correría el riesgo de entorpecer aún más el acceso humanitario, al incitar a las fuerzas hostiles a oponerse a todo tipo de presencia internacional¹⁰². El representante de Francia sugirió la conveniencia de incorporar un componente civil a la MONUC, diferente de los observadores militares, lo que podría desempeñar una función útil dentro de la Misión para evaluar mejor la situación humanitaria y

394

⁹³ S/PV.4237, págs. 2 a 5.

⁹⁴ Ibid., pág. 8 (Canadá); pág. 9 (Argentina); pág. 11 (Namibia); y págs. 16 y 17 (Jamaica).

⁹⁵ Ibid., pág. 6 (Bangladesh); pág. 9 (Argentina); pág. 16 (Túnez); y pág. 16 (Jamaica).

⁹⁶ Ibid., pág. 6 (Bangladesh); pág. 9 (Argentina); pág. 10 (Francia); pág. 13 (Estados Unidos); pág. 14 (China); pág. 14 (Federación de Rusia); y pág. 16 (Jamaica).

⁹⁷ Ibid., pág. 14.

⁹⁸ *Ibid.*, pág. 15.

⁹⁹ *Ibid.*, pág. 9.

¹⁰⁰ Ibid., pág. 19.

¹⁰¹ *Ibid.*, pág. 11.

¹⁰² Ibid., pág. 8.

asegurar el enlace con la sociedad civil¹⁰³. En respuesta a las preguntas de los miembros del Consejo, la Coordinadora interina del Socorro de Emergencia opinó que la presencia de la MONUC, con la seguridad adicional que proporcionaría, facilitaría el acceso a la asistencia humanitaria. Aunque reconoció que la presencia de las Naciones Unidas era motivo de controversias, declaró que, considerando la situación imperante sobre el terreno, celebraría la seguridad que podría proporcionar la MONUC en cuanto a la posibilidad de acceso y a los escoltas¹⁰⁴.

En su 4247^a sesión, celebrada el 14 de diciembre de 2000, el Consejo incluyó en su orden del día el quinto informe del Secretario General sobre la MONUC, de fecha 6 de diciembre de 2000105. En su informe, el Secretario General señaló que, a pesar de que la cesación del fuego se había respetado sustancialmente en la mayor parte de las regiones de la República Democrática del Congo, se habían entablado combates en las provincias de Equateur y Katanga. Indicó además que los enfrentamientos que tuvieron lugar en zonas fronterizas amenazaron con extenderse a la República del Congo, la República Centroafricana y Zambia. Habida cuenta de la situación, recomendó que se prorrogara el mandato de la Misión por un nuevo período de seis meses y manifestó que estaría dispuesto a recomendar que se desplegaran unidades de infantería para apoyar a los observadores militares. Por último, señaló que era necesario alcanzar un acuerdo más amplio sobre las cuestiones clave que aún estaban por resolver y sugirió la posibilidad de establecer un mecanismo permanente para concertar acuerdos genuinos y viables orientados a solucionar las cuestiones que subyacían en la raíz del conflicto.

El Presidente (Federación de Rusia) señaló a la atención una carta de fecha 13 de diciembre de 2000 dirigida al Presidente del Consejo por el Representante de Rwanda¹⁰⁶.

El representante de la República Democrática del Congo, el único orador durante la sesión 107, declaró que esperaba que se lograra una solución rápida y adecuada que tuviera en cuenta los intereses respectivos de las partes beligerantes, lo que incluía el restablecimiento de la soberanía y la integridad territorial, la cesación de las violaciones flagrantes de los derechos humanos y otras atrocidades y la cesación del saqueo de los recursos naturales, y que abordara también las preocupaciones de Rwanda, Uganda y Burundi en relación con la seguridad. Señaló que su Gobierno esperaba que se produjera la retirada inmediata de las fuerzas armadas de Rwanda, Uganda y Burundi de su territorio y que se aplicaran inmediatamente los subplanes de separación de conformidad con el calendario de tres fases aprobado en Harare el 6 de diciembre. Por consiguiente, instó al Consejo de Seguridad a que aprovechara los subplanes de separación de Harare autorizando el despliegue de fuerzas neutrales a lo largo de la frontera común con Rwanda y Uganda y aseguró que su Gobierno trabajaría a fin de garantizar a la MONUC la libertad de movimiento y cooperaría en el despliegue rápido de las fuerzas de las Naciones Unidas. Advirtió que algunas de las partes podrían crear inseguridad en la frontera y reanudar los combates con miras a demorar el despliegue de observadores neutrales y de fuerzas de las Naciones Unidas. El representante sostuvo que su Gobierno consideraba que sería militarmente imposible desarmar a los grupos armados en presencia de las tropas de Rwanda y de Uganda. También se refirió al compromiso de su Gobierno con el diálogo intercongoleño y anunció la liberación de todos los detenidos de opinión en preparación para la reunión que se celebraría en Libreville más tarde ese mes¹⁰⁸.

El Presidente señaló a la atención un proyecto de resolución 109, que se sometió a votación y fue aprobado por unanimidad como resolución 1332 (2000), en la que el Consejo, entre otras cosas:

Decidió prorrogar hasta el 15 de junio de 2001 el mandato de la MONUC;

Pidió a todas las partes en el Acuerdo de Cesación del Fuego de Lusaka que pusieran fin a las hostilidades e intensificaran su diálogo para aplicar ese Acuerdo, así como los

¹⁰³ Ibid., pág. 10.

¹⁰⁴ Ibid., pág. 21.

¹⁰⁵ S/2000/1156, presentado con arreglo a las resoluciones 1291 (2000) y 1316 (2000).

¹⁰⁶ S/2000/1186; el representante de Rwanda solicitó al Consejo que prestara apoyo al Gobierno de Zambia en relación con el desarme y la repatriación de las ex Fuerzas Armadas Rwandesas y las fuerzas interahamwe que se encontraban en territorio de Zambia, como parte de los grupos armados que habían huido de la República Democrática del Congo.

¹⁰⁷ La República Democrática del Congo estuvo representada por su Ministro de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional.

¹⁰⁸ S/PV.4247, págs. 3 a 6.

¹⁰⁹ S/2000/1182.

acuerdos de Kampala, Maputo y Harare, y tomaran medidas adicionales, dentro del marco de esos acuerdos, para acelerar el proceso de paz;

Hizo suya la propuesta del Secretario General de desplegar, tan pronto como considerara que las condiciones lo permitían y de conformidad con las disposiciones pertinentes de la resolución 1291 (2000), observadores militares adicionales para vigilar y verificar el cumplimiento por las partes de los planes de cesación del fuego y de separación de las fuerzas aprobados en Lusaka y Maputo.

Decisión de 22 de febrero de 2001 (4282^a sesión): resolución 1341 (2001)

En su 4271^a sesión¹¹⁰, celebrada el 2 de febrero de 2001, el Consejo incluyó en su orden del día la presentación de información por el General de División Joseph Kabila, Presidente de la República Democrática del Congo. Tras las exposiciones informativas del Secretario General y el Presidente de la República Democrática del Congo, todos los miembros del Consejo formularon declaraciones.

El Presidente (Túnez) señaló que, desde la sesión del Consejo de 24 de enero de 2000, el Acuerdo de Cesación del Fuego de Lusaka había pasado por etapas críticas y había enfrentado muchos retos. Las tropas extranjeras no se habían retirado del territorio de la República Democrática del Congo, el diálogo nacional se había estancado y el despliegue de la MONUC se había retrasado¹¹¹.

El Secretario General puso de relieve la gran oportunidad creada en la República Democrática del Congo al no haberse producido violaciones a la cesación del fuego en las dos semanas anteriores. Instó a las partes a que se adhirieran al plan sobre la separación de fuerzas que convinieron el 6 de diciembre de 2000. Anunció que en su próximo informe propondría los elementos para un concepto de operaciones revisado que permitiera a la MONUC desplegarse en apoyo al plan de separación. Subrayando la importancia del diálogo intercongoleño, observó con complacencia que el nuevo Gobierno estaba dispuesto a trabajar con el facilitador neutral nombrado en virtud del Acuerdo de Lusaka, con la ayuda de un cofacilitador. Pidió la pronta retirada de

todas las fuerzas extranjeras y encomió al nuevo Gobierno por su compromiso con la paz¹¹².

El representante de la República Democrática del Congo insistió en que, para ser eficaz, el Acuerdo de Lusaka debía respaldarse con un mecanismo vinculante que castigara a las partes que violaran la cesación del fuego y no respetaran las medidas establecidas para el despliegue y la separación de las fuerzas. Observando que la situación en su país no había cambiado significativamente desde la sesión de alto nivel del Consejo de 24 de enero de 2000, invitó al Consejo a que considerara un calendario nuevo y preciso que incluyera: 1) la separación de fuerzas dispuesta por el Acuerdo de Harare; 2) el despliegue de tropas de las Naciones Unidas; 3) el retiro incondicional de las fuerzas no invitadas; y 4) el retiro de tropas de países que fueron invitados. Señaló que la explotación ilegal de los recursos naturales seguía alimentando el conflicto e indicó que esperaba el próximo informe del grupo de expertos a ese respecto. A la espera de la decisión del Consejo sobre la posibilidad de desplegar la fase II de la MONUC, reiteró el compromiso de su Gobierno de cooperar estrechamente con la Misión. Agregó que una vez que se recuperara la paz y se restaurara la integridad territorial, se iniciarían los preparativos para celebrar unas elecciones libres y transparentes 113.

Los miembros del Consejo instaron a todas las partes a que cumplieran los compromisos contraídos en virtud de los acuerdos suscritos y subrayaron la importancia de aplicar el Acuerdo de Cesación del Fuego de Lusaka y los planes de separación de las fuerzas de Kampala y Harare. Haciéndose eco del Secretario General, los oradores subrayaron la importancia del diálogo intercongoleño y alentaron al Presidente Kabila y a su Gobierno a adoptar medidas concretas en cooperación con el facilitador neutral. Los miembros del Consejo señalaron el vínculo estrecho que existía entre la paz y la democratización y apoyaron la intención del Presidente Kabila de trabajar en favor del establecimiento de un país democrático y proceder con los preparativos para celebrar unas elecciones libres e imparciales.

Los oradores subrayaron que el pleno despliegue de la MONUC dependía de la separación de las fuerzas de las partes beligerantes y que era necesario

Para obtener más información sobre las deliberaciones de esta sesión, véase cap. XII, parte I, secc. B, caso 4, en relación con el Artículo 2 4) de la Carta.

¹¹¹ S/PV.4271, pág. 2.

¹¹² *Ibid.*, págs. 3 y 4.

¹¹³ Ibid., págs. 4 a 6.

proporcionar a la MONUC y al personal de los organismos humanitarios libre acceso y seguridad. Los miembros del Consejo también acogieron con beneplácito las palabras del Presidente Kabila en apoyo de la MONUC y del proceso de paz y pidieron la retirada de todas las fuerzas extranjeras de la República Democrática del Congo. El representante de los Estados Unidos recordó que, si bien el Consejo había autorizado la fase II de la MONUC hacía casi un año, el Secretario General había demorado el despliegue de personal adicional porque las condiciones sobre el terreno aún no eran propicias para el éxito de una misión, una decisión que no había sido popular pero sí correcta¹¹⁴. El representante de Francia consideró que la retirada de las fuerzas extranjeras de la República Democrática del Congo debía acompañarse con un despliegue rápido de la MONUC¹¹⁵. Los representantes de Malí y de Mauricio señalaron que el despliegue de la fase II de la MONUC era esencial para el proceso de paz¹¹⁶. En opinión del representante de Mauricio, la demora excesiva del despliegue de la operación de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas había contribuido sin duda al estancamiento del proceso de Lusaka¹¹⁷. Al tiempo que instó a las partes a que hicieran avanzar el proceso de paz para lograr progresos en la aplicación del Acuerdo de Lusaka, el representante de China expresó la esperanza de que, a la luz de la situación cambiante, el Consejo adoptara medidas concretas para el despliegue de la fase II de la MONUC¹¹⁸. El representante de la Federación de Rusia señaló que, al considerar el despliegue de la fase II de la MONUC, el Consejo tendría en cuenta si las partes estaban demostrando tener una verdadera voluntad política de cumplir sus compromisos¹¹⁹. El representante de Bangladesh indicó que para que el Consejo pudiera tomar una decisión sobre el despliegue completo de la fuerza autorizada para la MONUC, debían verse algunos progresos verdaderos sobre el terreno¹²⁰. El representante del Reino Unido subrayó que la MONUC solo podía desplegarse y llevar a cabo su función en la medida en que las partes aplicaran el Acuerdo de Lusaka¹²¹.

En su 4279^a sesión, celebrada el 21 de febrero de 2001, el Consejo incluyó en su orden del día el sexto informe del Secretario General sobre la MONUC, de fecha 12 de febrero de 2001¹²². En su informe, el Secretario General expresó su satisfacción de que no se hubiese informado de violaciones importantes de la cesación del fuego desde mediados de enero. Señaló que había indicios alentadores de que el Gobierno de la República Democrática del Congo quizás estaría dispuesto a aceptar la función asignada a Sir Ketumile Masire como facilitador neutral para el diálogo entre los congoleños. En esas circunstancias, recomendó que se adoptara el concepto de operaciones revisado para la MONUC, lo que permitiría que la Misión prestara asistencia a las partes para separar sus fuerzas a lo largo de la línea de enfrentamientos. Además, recomendó que se reforzara a la MONUC con la adición del personal civil necesario, incluido un componente reforzado de derechos humanos. Deploró los estallidos de violencia intercomunal ocurridos en Bunia y en Kivu meridional e instó a las autoridades locales a que encontraran medios pacíficos para resolver las cuestiones. Asimismo, encomió la participación de los Jefes de Estado de la región en la búsqueda de soluciones al conflicto.

En la sesión, el Presidente (Túnez) señaló a la atención dos cartas dirigidas al Presidente del Consejo por los representantes de Rwanda y de Uganda, respectivamente¹²³. El Consejo escuchó exposiciones informativas del Secretario General y del representante

11-00607 **397**

¹¹⁴ Ibid., pág. 7.

¹¹⁵ Ibid., pág. 9.

¹¹⁶ Ibid., pág. 10 (Malí); y págs. 16 y 17 (Mauricio).

¹¹⁷ Ibid., pág. 16.

¹¹⁸ Ibid., pág. 14.

¹¹⁹ Ibid., pág. 20.

¹²⁰ Ibid., pág. 10.

¹²¹ Ibid., pág. 12.

¹²² S/2001/128, presentado de conformidad con lo dispuesto en la resolución 1332 (2000).

¹²³ En una carta de fecha 18 de febrero de 2001, el representante de Rwanda informó al Consejo de que su Gobierno había tomado nota del resultado de la tercera reunión a nivel cumbre de los signatarios del Acuerdo de Lusaka, celebrada en Lusaka el 15 de febrero de 2001, y había reafirmado su compromiso anterior de retirar sus fuerzas de la República Democrática del Congo (S/2001/147). En una carta de fecha 20 de febrero de 2001, el representante de Uganda transmitió una declaración formulada por su Gobierno en la que este reafirmaba que el Acuerdo de Lusaka seguía siendo el marco más viable para la solución del conflicto en la República Democrática del Congo, acogía con satisfacción el despliegue de observadores de la MONUC previsto para el 26 de febrero de 2001 y anunciaba su decisión de retirar otros dos batallones de la República Democrática del Congo, bajo la supervisión de la MONUC (S/2001/150).

de Zimbabwe, en su calidad de Presidente del Comité Político¹²⁴.

Reconociendo las iniciativas de muchos líderes africanos y de la OUA, el Presidente (Túnez) acogió con beneplácito los progresos logrados en las semanas anteriores en relación con el Acuerdo de Cesación del Fuego y la disposición de las autoridades congoleñas a realizar el diálogo entre congoleños con su facilitador. Anunció que las Naciones Unidas se estaban preparando para ejecutar el despliegue de la MONUC y pidió a todas las partes que cooperaran en el despliegue de la Misión. También manifestó su preocupación por el deterioro de la situación humanitaria 125.

El Secretario General informó que la situación en la República Democrática del Congo había mejorado, pues las partes habían estado conversando, el pueblo congoleño estaba participando en la gestión pública de su país y en casi todo el país existía una cesación de las hostilidades de facto. De acuerdo con el plan diseñado por la Comisión Militar Mixta y aprobado por el Comité Político, las tropas de oposición podían comenzar pronto la retirada de sus posiciones avanzadas y retroceder de la línea de enfrentamiento. El marco conceptual para las operaciones que se había presentado al Consejo proponía que se desplegara personal militar de las Naciones Unidas para vigilar y verificar las medidas tomadas por las partes en cumplimiento del plan de separación de Harare. Acogiendo con beneplácito la disposición de las autoridades congoleñas a participar en el diálogo congoleño, alentó a todas las partes a cooperar para alcanzar la paz. Refiriéndose a las quejas relativas a la lentitud de la actuación de las Naciones Unidas y al escaso número de efectivos que se planeaba desplegar, el Secretario General explicó que muchos países que aportaban contingentes no estaban convencidos de que debían arriesgar la vida de sus soldados en circunstancias en que las partes en el conflicto no estaban comprometidas de manera fiable con el proceso de paz. Aplaudió la decisión del Presidente Kagame de retirar sus tropas de Pweto y de replegar todas sus fuerzas, de conformidad con el plan de separación y redistribución de Harare¹²⁶.

El representante de Zimbabwe, hablando en su condición de Presidente del Comité Político, señaló que en la República Democrática del Congo existía una situación radicalmente distinta, que permitía abrigar nuevas esperanzas y confiar en el éxito del proceso de paz. Aunque indicó que era "evidente a todas luces" que las partes continuaban tomando en serio sus obligaciones y que ese giro favorable de los acontecimientos permitiría avanzar aún más y de formas más tangibles en el proceso de paz, observó con preocupación que, de conformidad con su nuevo "enfoque gradual y paulatino" de las operaciones de la MONUC, las Naciones Unidas daban una lamentable impresión de vacilación y duda respecto del proceso de paz. En su opinión, la reducción del número de efectivos que desplegaría la MONUC, de los 5.537 autorizados en virtud de la resolución 1291 (2000) a menos de 3.000, daría la impresión de falta de seriedad y compromiso respecto del proceso de paz y equivalía a enmendar la resolución 1291 (2000) "por la puerta trasera", por medio de una orden administrativa. Por lo tanto, hizo un llamamiento al Consejo para que reconsiderara la cifra propuesta para el despliegue según el nuevo concepto y lo instó a que actuara de manera urgente y firme para promover la paz en la República Democrática del Congo y a que estuviera dispuesto a asumir riesgos calculados, de ser necesario 127.

En su 4282^a sesión¹²⁸, celebrada el 22 de febrero de 2001, el Consejo incluyó en su orden del día el

¹²⁴ Se invitó a los representantes del Togo, Angola, la República Democrática del Congo, Namibia, Rwanda, Uganda, Zambia y Zimbabwe a participar, y también a los representantes del Movimiento para la Liberación del Congo (MLC) ante la Comisión Militar Mixta y de la Coalición Congoleña para la Democracia-Kisangani, al Secretario General de la Coalición Congoleña para la Democracia (CCD) y al Representante Especial del Secretario General para la República Democrática del Congo, pero no formularon declaraciones. El Togo estuvo representado por el Enviado Especial del Presidente del Togo; Angola, por su Ministro de Relaciones Exteriores; la República Democrática del Congo, por su Ministro de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional; Rwanda, por el Ministro de la Oficina del Presidente de la República; Uganda, por su Ministro de Estado para Asuntos Exteriores; Zambia, por su Ministro de Asuntos Presidenciales; y Namibia y Zimbabwe por sus respectivos Ministros de Relaciones Exteriores.

¹²⁵ S/PV.4279, págs. 3 y 4.

¹²⁶ Ibid., págs. 4 y 5.

¹²⁷ *Ibid.*, págs. 6 a 8.

¹²⁸ En la 4280^a sesión, celebrada en privado el 21 de febrero de 2001, los miembros del Consejo, los miembros del Comité Político, el representante de Zambia, el Enviado Especial del Presidente de la OUA, el Secretario General

sexto informe del Secretario General sobre la MONUC, de fecha 12 de febrero de 2001¹²⁹. Formularon declaraciones los representantes del Reino Unido y de Zimbabwe, este último en su condición de Presidente del Comité Político.

El representante del Reino Unido pidió al Presidente del Comité Político que confirmase que la primera fase de la retirada en la provincia de Katanga que habían acordado las partes se basaba en el Acuerdo de Kampala de 8 de abril de 2000¹³⁰. En respuesta, el Presidente del Comité Político explicó que las posiciones acordadas entre los miembros se basaban tanto en el Acuerdo de Kampala como en los planes secundarios de Harare y aseguró que no había confusión en cuanto a qué posiciones se pretendían¹³¹.

El Presidente (Túnez) señaló a la atención del Consejo un proyecto de resolución¹³²; fue sometido a votación y aprobado por unanimidad como resolución 1341 (2001), por la cual el Consejo, actuando en virtud del Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas, entre otras cosas:

Exigió una vez más a las fuerzas ugandesas y rwandesas, así como a todas las demás fuerzas extranjeras, que se retiraran del territorio de la República Democrática del Congo;

Exigió a las partes que aplicaran plenamente el plan de Kampala y los planes secundarios de Harare de separación y redistribución de fuerzas, sin reservas, en el plazo de 14 días previsto por el Acuerdo de Harare, que comenzaría a contarse a partir del 15 de marzo de 2001;

Instó a las partes en el Acuerdo de Lusaka a que, a más tardar el 15 de mayo de 2001, prepararan y adoptaran un plan y un calendario precisos que condujeran a completar la retirada ordenada de todas las tropas extranjeras del territorio de la República Democrática del Congo;

Condenó las matanzas y las atrocidades cometidas y exigió que todas las partes interesadas pusieran fin de inmediato a las violaciones de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario;

Adjunto de Asuntos Políticos de la OUA y el Representante Especial del Secretario General para la República Democrática del Congo mantuvieron un activo y constructivo debate. En la 4281ª sesión, celebrada en privado el 22 de febrero de 2001, el Consejo escuchó la información proporcionada por el facilitador del diálogo entre las partes congoleñas.

Exigió a todas las partes interesadas que pusieran fin al reclutamiento, instrucción y utilización de niños en las fuerzas armadas:

Invitó a todas las partes a que garantizaran el acceso seguro y sin restricciones del personal de socorro a todos los que lo necesitaban;

Invitó a todas las partes en el conflicto a que cooperaran plenamente con el despliegue de la MONUC;

Pidió a las partes que trasladaran la Comisión Militar Mixta a Kinshasa, yuxtapuesta a todos los niveles a la MONUC;

Hizo suyo el nuevo concepto de operaciones para el despliegue de la MONUC presentado por el Secretario General; y declaró que estaba dispuesto a estudiar las medidas que podrían imponerse de conformidad con sus responsabilidades y obligaciones en virtud de la Carta de las Naciones Unidas, en caso de que las partes no cumplieran plenamente lo dispuesto en la resolución.

Decisión de 3 de mayo de 2001 (4318^a sesión): declaración de la Presidencia

En su 4317^a sesión¹³³, celebrada el 3 de mayo de 2001, el Consejo incluyó en el orden del día una carta de fecha 12 de abril de 2001 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Secretario General, en la que se transmitía el informe del Grupo de Expertos encargado de examinar la cuestión de la explotación ilegal de los recursos naturales y otras riquezas de la República Democrática del Congo¹³⁴.

En su informe, el Grupo de Expertos concluyó, entre otras cosas, que el conflicto de la República Democrática del Congo se basaba sobre todo en el acceso, el control y el comercio de recursos minerales; que la explotación de los recursos naturales de ese país había pasado a ser sistemática y sistémica; que una serie de empresas del sector privado habían participado en la guerra y la habían fomentado directamente, intercambiando armas por recursos naturales; que los donantes bilaterales y multilaterales habían adoptado actitudes muy diversas frente a los gobiernos cuyos ejércitos intervenían en la República Democrática del Congo; y que los altos mandos militares de varios Estados necesitaban que prosiguiera el conflicto, debido a su carácter lucrativo y para resolver

11-00607 **399**

¹²⁹ S/2001/128.

¹³⁰ S/PV.4282, pág. 2.

¹³¹ *Ibid*.

¹³² S/2001/157.

Para obtener más información sobre las deliberaciones de esta sesión, véase cap. XI, parte IX, secc. B, en relación con el Artículo 51 de la Carta.

¹³⁴ S/2001/357; el informe fue presentado con arreglo a la declaración de la Presidencia de 2 de junio de 2000 (S/PRST/2000/20).

temporalmente algunos problemas internos de sus respectivos países. En sus recomendaciones, el Grupo de Expertos indicó, entre otras cosas, que el Consejo debería 1) ampliar el mandato del Grupo para que pudiera realizar una investigación complementaria y presentara un informe al respecto; 2) decretar un embargo temporal sobre la importación y exportación de determinados recursos naturales de o a Burundi, Rwanda y Uganda hasta que se aclarara la participación de esos países en la explotación de los recursos naturales de la República Democrática del Congo y así lo confirmara el Consejo de Seguridad; 3) decidir que todos los Estados Miembros congelaran sin demora los activos financieros de los movimientos rebeldes y sus líderes; 4) instar encarecidamente a todos los Estados a que congelaran los activos financieros de las empresas o los particulares que siguieran participando en la explotación ilegal de los recursos naturales; 5) decretar un embargo inmediato sobre el armamento y todo el material militar proporcionado a los grupos rebeldes que operaran en la República Democrática del Congo y considerar la posibilidad de ampliar ese embargo a los Estados que apoyaran o ayudaran a dichos grupos; y 6) decidir suspender inmediatamente toda cooperación militar con los Estados cuyas fuerzas militares estuvieran presentes en la República Democrática del Congo atentando contra su soberanía, hasta que esos ejércitos se retiraran del país. El Grupo también formuló recomendaciones respecto de cuestiones económicas y financieras, el comercio de diamantes y el tránsito de de maderas los documentos certificación correspondientes.

En la sesión, en la que el Presidente (Estados Unidos) señaló a la atención tres cartas dirigidas al Presidente del Consejo¹³⁵, se escuchó una exposición informativa de la Presidenta del Grupo de Expertos. Formularon declaraciones todos los miembros del Consejo y los representantes de Angola, Burundi, el Canadá, el Japón, Namibia, la República Democrática del Congo, la República Unida de Tanzanía, Rwanda,

el Sudán, Suecia (en nombre de la Unión Europea¹³⁶), Uganda y Zimbabwe¹³⁷.

En su exposición informativa, la Presidenta del Grupo de Expertos señaló que el mandato que le había sido confiado al Grupo había sido examinar la explotación ilegal de los recursos naturales en la República Democrática del Congo; estudiar y analizar los vínculos entre la explotación de los recursos y la continuación del conflicto; y formular recomendaciones al Consejo. Explicando las conclusiones del informe, indicó que los ejércitos de Rwanda y Uganda y, en menor medida, el ejército de Burundi, se dedicaban a la explotación ilegal de los recursos de la República Democrática del Congo desde 1998. Se establecieron vínculos entre la explotación de los recursos, que consistía en el pillaje masivo y la explotación sistemática y sistémica, y la continuación de la guerra a tres niveles: 1) a nivel de las ganancias personales que obtenían los altos dirigentes civiles y militares; 2) a nivel del terreno, porque había más enfrentamientos en las zonas mineras que en el frente oficial; y 3) a nivel de la financiación del conflicto, por la diferencia entre los gastos militares de los diferentes ejércitos y el nivel del presupuesto de defensa de los distintos países¹³⁸.

El representante de la República Democrática del Congo indicó que el informe había confirmado que la inseguridad de las fronteras no era el verdadero motivo de la presencia de los ejércitos de Burundi, Rwanda y Uganda en su país. Más bien, el verdadero motivo de la agresión era el saqueo sistemático y la explotación ilícita de los recursos naturales. Haciendo hincapié en que la explotación ilegal violaba el derecho del pueblo congoleño a la libre determinación, así como el principio de la integridad territorial y la soberanía de la República Democrática del Congo, exhortó al Consejo a que pusiera en práctica las recomendaciones formuladas por el Grupo de Expertos¹³⁹.

¹³⁵ Carta de fecha 16 de abril de 2001 del Representante de Uganda (S/2001/378), carta de fecha 24 de abril de 2001 del Representante de Rwanda (S/2001/402) y carta de fecha 1 de mayo de 2001 del Representante de Burundi, en las que se transmite la reacción de sus correspondientes gobiernos ante el informe del Grupo de Expertos (S/2001/433).

¹³⁶ Bulgaria, Chipre, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Hungría, Letonia, Lituania, Malta, Polonia, la República Checa, Rumania y Turquía se sumaron a la declaración.

¹³⁷ Burundi estuvo representado por su Ministro de Finanzas; la República Democrática del Congo, por su Ministro de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional; Rwanda, por el Enviado Especial del Presidente de Rwanda; y Uganda, por su Ministro de Estado de Relaciones Exteriores para la Cooperación Regional.

¹³⁸ S/PV.4317, págs. 3 y 4.

¹³⁹ Ibid., págs. 5 a 8.

El representante de Angola celebró la distinción que se establecía en el informe entre las "fuerzas invitadas" y las "fuerzas invasoras" presentes en la República Democrática del Congo. Señaló que las fuerzas de Angola y de Namibia se financiaban con cargo al presupuesto ordinario de sus países y que no se comportaban de forma "sospechosa" 140. El representante de Zimbabwe opinó que el informe debería inducir al Consejo a forzar la retirada de las fuerzas no invitadas de la República Democrática del Congo 141.

Los representantes de Rwanda y de Uganda consideraron que el Grupo no había tenido en cuenta el Acuerdo de Lusaka al definir el término "ilegalidad". Indicaron que, de conformidad con el Acuerdo, los tres signatarios congoleños —el Gobierno de la República Democrática del Congo, la Coalición Congoleña para la Democracia (CCD) y el Movimiento para la Congo (MLC)— Liberación del tendrían responsabilidad de administrar la zona que controlaban hasta que se restableciera la administración por parte del Estado. Sin embargo, el Grupo había considerado que la ilegalidad estaba en el desempeño de una actividad en violación de los reglamentos establecidos por el Gobierno en Kinshasa¹⁴². El representante de Rwanda destacó además que se deberían establecer definiciones de términos como "ilegal", "legítimo", "potencia" y "fiscalización" en relación con la política concreta y única que prevalecía en la República Democrática del Congo 143. El representante de la República Unida de Tanzanía refutó la veracidad de las afirmaciones hechas por el Grupo en relación con la participación de su país en la explotación ilegal de recursos naturales¹⁴⁴. Los representantes de Rwanda, Uganda y Burundi expresaron dudas acerca de la calidad de la información utilizada para elaborar el informe, que en su opinión socavaba la credibilidad de las conclusiones¹⁴⁵. Por consiguiente, el representante de Rwanda propuso que se desestimara completamente el informe. A su juicio, la solicitud del Grupo de que se prorrogara su mandato para terminar su investigación tenía por único objeto adelantarse a la reacción de los

países que, como el suyo, habían sido injustamente acusados 146.

Por el contrario, el representante de Francia insistió en que el Grupo había seguido "estrictamente" el mandato que había otorgado el Consejo¹⁴⁷. De modo similar, el representante de Namibia señaló que el Grupo había elaborado un informe objetivo, exhaustivo y bien sustentado, utilizando métodos de trabajo sólidos¹⁴⁸. Observando que en el informe se presentaba información "grave" en cuanto al alcance de la explotación ilegal de los recursos en la República Democrática del Congo, el representante de Túnez consideró que las recomendaciones del Grupo merecían un examen atento y un diálogo constructivo con las partes interesadas¹⁴⁹.

La mayoría de los representantes se pronunciaron a favor de prorrogar el mandato del Grupo por tres meses. Aunque apoyó la prórroga, el representante de China señaló que a veces el informe no establecía una distinción clara entre los casos en que había pruebas concluyentes y los casos en que las pruebas no eran suficientes o solo daban cuenta de rumores. Manifestó la esperanza de que, en la próxima etapa de su trabajo, el Grupo tuviera normas más estrictas 150.

Con respecto a las recomendaciones del Grupo sobre la aplicación de sanciones y la adopción de medidas reparación, varios representantes consideraron que el Consejo no debía tomar decisiones apresuradas y más bien debía esperar a que se recabara adicional¹⁵¹. Εl información representante Bangladesh señaló que, a corto plazo, el Consejo debía pedir la cesación inmediata de la explotación ilegal del mineral y de otros recursos de la República Democrática del Congo¹⁵². El representante de Namibia respaldó plenamente las conclusiones alcanzadas por el Grupo y la aplicación de sus recomendaciones 153.

En su 4318^a sesión, celebrada el 3 de mayo de 2001, el Consejo incluyó nuevamente en su orden del

¹⁴⁰ S/PV.4317 (Resumption 1), pág. 19.

¹⁴¹ *Ibid.*, pág. 21.

¹⁴² S/PV.4317, pág. 9 (Rwanda); y págs. 12 y 13 (Uganda).

¹⁴³ Ibid., págs. 10 y 11.

¹⁴⁴ S/PV.4317 (Resumption 1), pág. 20.

¹⁴⁵ S/PV.4317, pág. 11 (Rwanda); pág. 15 (Uganda); y pág. 16 (Burundi).

¹⁴⁶ *Ibid.*, pág. 11.

¹⁴⁷ Ibid., pág. 21.

¹⁴⁸ S/PV.4317 (Resumption 1), pág. 15.

¹⁴⁹ S/PV.4317, págs. 17 y 18.

¹⁵⁰ S/PV.4317 (Resumption 1), pág. 2.

¹⁵¹ S/PV.4317, pág. 22 (Federación de Rusia); S/PV.4317 (Resumption 1), pág. 4 (Colombia); págs. 4 y 5 (Noruega); y págs. 14 y 15 (Suecia en nombre de la Unión Europea).

¹⁵² S/PV.4317 (Resumption 1), pág. 6.

¹⁵³ Ibid., pág. 16.

día la carta de fecha 12 de abril de 2001 dirigida al Presidente del Consejo por el Secretario General, en la que se transmitía el informe del Grupo de Expertos¹⁵⁴. El Presidente (Estados Unidos) señaló a la atención una carta de fecha 24 de abril de 2001 dirigida al Presidente del Consejo, en la que el Secretario General transmitía el plan de acción preparado por la Presidenta del Grupo de Expertos para la prórroga del mandato¹⁵⁵.

En la misma sesión el Presidente formuló una declaración en nombre del Consejo¹⁵⁶, en la que el Consejo, entre otras cosas:

Observó que el informe incluía datos preocupantes acerca de la explotación ilegal de recursos naturales del Congo;

Condenó la explotación ilegal de los recursos naturales y expresó su grave preocupación por esas actividades;

Instó a los gobiernos a que realizaran sus propias investigaciones sobre esa información; y observó con preocupación el enorme precio que entrañaba el conflicto para el pueblo, la economía y el medio ambiente en la República Democrática del Congo;

Consideró que la única solución viable de la crisis seguía siendo la plena aplicación del Acuerdo de Cesación del Fuego de Lusaka y de las resoluciones del Consejo en la materia;

Pidió al Secretario General que prorrogara el mandato del Grupo por un último período de tres meses y pidió también que el Grupo le presentara al Consejo un informe final.

Decisión de 15 de junio de 2001 (4329^a sesión): resolución 1355 (2001)

En su 4327ª sesión, celebrada el 13 de junio de 2001, el Consejo incluyó en su orden del día el octavo informe del Secretario General sobre la MONUC, de fecha 8 de junio de 2001¹57. En su informe, el Secretario General señaló que, aunque las partes en la República Democrática del Congo seguían acatando la cesación del fuego, lo que había producido un optimismo cauteloso acerca del futuro inmediato del proceso de paz de Lusaka, eran preocupantes los informes sobre los desplazamientos hacia el este de algunos elementos de los grupos armados y sus recientes incursiones en Rwanda, Burundi y la República Unida de Tanzanía a fin de evadir su

participación desarme, en el programa de desmovilización, reintegración, repatriación reasentamiento. Acogiendo con complacencia cooperación del Gobierno de la República Democrática del Congo con la MONUC, pidió a los movimientos rebeldes que cooperaran en la misma medida. Anunció que los planes establecidos por la Comisión Militar Mixta y el Comité Político, en consulta con la MONUC, para la retirada definitiva de todas las fuerzas extranjeras del país y para el desarme, la desmovilización, la repatriación, el reasentamiento y la reintegración de los grupos armados no eran suficientemente firmes para que las Naciones Unidas prosiguieran su curso de acción. Por lo tanto, instó a las partes a que proporcionaran lo antes posible la información detallada que necesitaba la Secretaría para poder recomendar la realización de ajustes concretos en el mandato y la estructura de la fuerza de la MONUC. No obstante, pese a que eran incompletos, los avances sustanciales logrados en la separación de las fuerzas, que constituía la fase II del plan de despliegue de la MONUC, exigían el seguimiento apropiado. Por consiguiente, recomendó al Consejo que autorizara la transición hacia una tercera fase del plan de despliegue de la MONUC. Durante el período de transición, recomendó ampliar considerablemente los componentes civiles de la MONUC, incluso con un nuevo componente de policía civil, así como su capacidad logística. Por último, expresó su satisfacción por la reunión preparatoria para entablar el diálogo entre las partes congoleñas, que se celebraría el 16 de julio de 2001, así como por el restablecimiento de la navegación en el río Congo, que revitalizaría la actividad económica.

En la sesión, el Presidente (Bangladesh) señaló a la atención el informe de la misión del Consejo de Seguridad a la región de los Grandes Lagos, llevada a cabo del 15 al 26 de mayo de 2001¹⁵⁸.

402

¹⁵⁴ S/2001/357, presentado con arreglo a la declaración del Presidente de 2 de junio de 2000 (S/PRST/2000/20).

¹⁵⁵ S/2001/416.

¹⁵⁶ S/PRST/2001/13.

 $^{^{157}}$ S/2001/572, presentado con arreglo a las resoluciones 1332 (2000) y 1341 (2001).

¹⁵⁸ S/2001/521 y Add.1. En el informe, la misión del Consejo concluyó, entre otras cosas, que si bien la cesación del fuego se había mantenido en los cuatro meses anteriores, quedaban grandes obstáculos por superar, como la renuencia del jefe del Frente de Liberación del Congo a retirar sus fuerzas y la lentitud para dar forma definitiva a los planes para la retirada de las fuerzas extranjeras y para proceder con el desarme, la desmovilización, la repatriación, el reasentamiento y la reintegración de los grupos armados.

El Consejo escuchó exposiciones informativas del Secretario General Adjunto de Operaciones de Mantenimiento de la Paz y del Representante Especial del Secretario General para la Cuestión de los Niños y los Conflictos Armados. Formularon declaraciones todos los miembros del Consejo, así como los representantes de Burundi, Egipto, el Japón, Namibia, la República Democrática del Congo 159, Rwanda, Suecia (en nombre de la Unión Europea 160) y Uganda.

El Secretario General Adjunto de Operaciones de Mantenimiento de la Paz, reiterando recomendaciones formuladas en el informe del Secretario General, indicó claramente que, si bien el Secretario General no buscaba sobrepasar el nivel autorizado de fuerzas —5.537 hombres— que el Consejo de Seguridad había aprobado en su resolución 1291 (2000), se tenía previsto seguir consolidando el contingente militar de la MONUC dentro de ese límite. También observó que desde que se finalizó el informe se habían producido algunos acontecimientos, entre ellos las acusaciones de la Coalición Congoleña para la Democracia (CCD) de que las Fuerzas Armadas Congoleñas habían ocupado posiciones abandonadas por la CCD, y que la MONUC tenía la intención de investigar al respecto. Además, comunicó que las tropas de Uganda y Zimbabwe seguían retirándose de la República Democrática del Congo 161.

El Representante Especial del Secretario General para la Cuestión de los Niños y los Conflictos Armados informó al Consejo acerca de los efectos directos e indirectos de la guerra en niños que padecían de malnutrición y enfermedades que se podían prevenir, que eran sometidos a trabajo infantil y prostitución y que eran reclutados como soldados. Haciendo hincapié en la urgente necesidad de hacer frente a la situación de los niños afectados por la guerra en la República Democrática del Congo, informó al Consejo del programa de acción de cinco elementos que había sido aceptado por las partes y que consistía en: 1) la cesación del reclutamiento de menores de 18 años; 2) el establecimiento de un mecanismo para supervisar la

aplicación de ese compromiso e informar sobre ella; 3) la organización de una importante campaña de información pública para sensibilizar a los militares, la sociedad civil y las comunidades locales; 4) la realización de visitas conjuntas de la MONUC, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) y las autoridades militares a campamentos y cuarteles militares donde se sospechara que se albergaban niños; y 5) el establecimiento de las capacidades y estructuras necesarias para desmovilización, rehabilitación y reinserción de los niños soldados. Además, observando que la presencia de la MONUC sobre el terreno estaba devolviendo la confianza y la seguridad a las poblaciones locales, recomendó firmemente la ampliación fortalecimiento humanitario del papel que desempeñaba la Misión¹⁶².

En la sesión, la mayoría de los representantes compartieron el optimismo prudente del Secretario General pero indicaron que el proceso de paz aún no era irreversible. También deploraron la situación humanitaria en la República Democrática del Congo y manifestaron su especial preocupación respecto de la situación de los niños en ese país. En ese sentido, varios delegados expresaron su apoyo al programa de cinco elementos expuesto por el Representante Especial del Secretario General para la Cuestión de los Niños y los Conflictos Armados¹⁶³. Subrayando la importancia de la recuperación económica de la Democrática República del Congo, varios representantes celebraron la reapertura del río Congo al comercio y el establecimiento de la Comisión de la Cuenca del Río Congo 164.

Varios representantes manifestaron su preocupación en relación con los informes sobre desplazamientos hacia el este de grupos armados y sus incursiones recientes en países vecinos, dadas las repercusiones para el proceso de paz en la República Democrática del Congo y la región¹⁶⁵. Tras el anuncio

11-00607 403

¹⁵⁹ La República Democrática del Congo estuvo representada por su Ministro de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional.

¹⁶⁰ Bulgaria, Chipre, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Hungría, Islandia, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Malta, Polonia, la República Checa, Rumania y Turquía se sumaron a la declaración.

¹⁶¹ S/PV.4327, págs. 2 a 5.

¹⁶² *Ibid.*, págs. 5 a 7.

¹⁶³ *Ibid.*, pág. 21 (Mauricio); y págs. 22 y 23 (Singapur); S/PV.4327 (Resumption 1), pág. 3 (Noruega); pág. 5 (Colombia); y pág. 15 (Bangladesh).

¹⁶⁴ S/PV.4327, pág. 12 (Francia); pág. 14 (Ucrania); pág. 17 (China); y pág. 24 (Estados Unidos); S/PV.4327 (Resumption 1), pág. 3 (Malí); pág. 7 (Namibia); y pág. 10 (Japón).

S/PV.4327, pág. 24 (Estados Unidos); S/PV.4327
 (Resumption 1), pág. 2 (Noruega); y pág. 4 (Colombia).

formulado por el representante de la República Democrática del Congo respecto de la intención de su Gobierno de establecer contactos directos "al más alto nivel" con los líderes de los países vecinos 166, varios delegados alentaron esos contactos bilaterales y regionales 167.

Varios representantes consideraron que no podría haber una paz duradera en la República Democrática del Congo sin que hubiera un arreglo general de la situación en Burundi¹⁶⁸. Según el representante de Burundi, la paz tendría que ser regional o no habría paz. Pidió al Consejo de Seguridad que no permitiera que los procesos de Lusaka y Arusha se destruyeran mutuamente, que encontrara una fórmula para garantizar una presencia de disuasión en las fronteras de Burundi con la República Democrática del Congo y con la República Unida de Tanzanía y que previera medidas coercitivas en el caso de que los rebeldes rechazaran una solución negociada. El representante reiteró la voluntad de su Gobierno de continuar celebrando consultas bilaterales, en particular con la República Democrática del Congo y la República Unida de Tanzanía¹⁶⁹.

Varios delegados manifestaron preocupación por la falta de cooperación de la Coalición Congoleña para la Democracia con la desmilitarización de Kisangani y por el hecho de que el Frente de Liberación del Congo y el Movimiento para la Liberación del Congo no hubieran separado sus fuerzas para colocarlas en las posiciones acordadas¹⁷⁰. El representante de la República Democrática del Congo pidió al Consejo que estableciera una fecha específica para la efectiva desmilitarización completa de la ciudad¹⁷¹.

El representante de Suecia, hablando en nombre de la Unión Europea, exhortó a los Gobiernos de la República Democrática del Congo y de Zimbabwe a que dejaran de apoyar a los grupos armados, y al Gobierno de Rwanda a que cumpliera con su compromiso de repatriación y reintegración de los grupos rebeldes¹⁷². En ese sentido, el representante de Rwanda señaló que el Consejo tenía "una seria obligación" de prestar asistencia a su país y a la región entera en el proceso de desarme de los grupos rebeldes, de conformidad con el Acuerdo de Lusaka¹⁷³.

Haciendo hincapié en que el proceso de paz todavía no era irreversible, la mayoría de los delegados expresaron su apoyo a que el mandato de la MONUC se prorrogara por un período de 12 meses. Varios representantes compartieron la opinión del Secretario General de que para preparar la fase III del despliegue de la Misión, la Secretaría necesitaba información detallada sobre la ubicación y la composición de las fuerzas extranjeras y sus itinerarios de retirada¹⁷⁴. El representante de Mauricio señaló que, si bien acogía con beneplácito la fase de transición, el despliegue total de la fase III no debería demorarse "indebidamente", opinión que compartió representante de Malí¹⁷⁵. De modo similar, representante de Egipto, reconociendo los requisitos previos "indispensables" que debían prevalecer para el despliegue de la fase III de la MONUC, entre ellos que las partes suministraran la información pertinente sobre sus fuerzas, manifestó su esperanza de que la fase de transición no se prolongara y recalcó que las Naciones Unidas debían estar preparadas para hacer frente a los retos y a los riesgos que podía presentar una operación ampliada¹⁷⁶. El representante de la República Democrática del Congo pidió al Consejo que aprobara la transición y que se redefiniera el mandato de la MONUC para que tuviera un carácter coercitivo inequívoco. Además, subrayó que la actividad de retirada de las tropas extranjeras exigía el aumento de personal civil, militar y asociado, para que la Misión pudiera llevar a cabo con éxito sus tareas. Por último, invitó a la MONUC a que intensificara su despliegue

404

¹⁶⁶ S/PV.4327, pág. 9.

¹⁶⁷ Ibid., pág. 12 (Francia); pág. 14 (Ucrania); pág. 17 (China); y págs. 19 y 20 (Federación de Rusia); S/PV.4327 (Resumption 1), pág. 4 (Colombia); y págs. 8 y 9 (Egipto).

¹⁶⁸ S/PV.4327, pág. 18 (Reino Unido); y pág. 23 (Singapur); S/PV.4327 (Resumption 1), pág. 2 (Noruega); pág. 3 (Malí); y pág. 9 (Japón).

¹⁶⁹ S/PV.4327 (Resumption 1), págs. 11 y 12.

S/PV.4327, pág. 11 (Francia); pág. 14 (Ucrania); pág. 16 (Jamaica); pág. 19 (Reino Unido); y pág. 25 (Irlanda);
 S/PV.4327 (Resumption 1), pág. 3 (Malí).

¹⁷¹ S/PV.4327, pág. 8.

¹⁷² S/PV.4327 (Resumption 1), pág. 6.

¹⁷³ Ibid., pág. 13.

S/PV.4327, pág. 13 (Francia); pág. 14 (Ucrania);
 págs. 20 y 21 (Mauricio); pág. 26 (Irlanda); y pág. 27 (Túnez);
 S/PV.4327 (Resumption 1), pág. 2 (Noruega);
 y pág. 4 (Colombia).

¹⁷⁵ S/PV.4327, págs. 20 y 21 (Mauricio); S/PV.4327 (Resumption 1), pág. 3 (Malí).

¹⁷⁶ S/PV.4327 (Resumption 1), pág. 8.

en la parte oriental de la República Democrática del Congo¹⁷⁷.

Varios delegados apoyaron la propuesta de ampliar considerablemente los componentes civiles de la MONUC¹⁷⁸. Observando que la Misión no contaba con el mandato ni con los recursos para proteger a los civiles, el representante de Singapur manifestó que la MONUC podía "al menos" desempeñar una valiosa función de vigilancia, alertando al Consejo sobre cualquier amenaza seria a la seguridad de los civiles¹⁷⁹. El representante de Irlanda acogió la propuesta de desplegar un componente civil que asesorara y ayudara a las autoridades locales en el cumplimiento de su deber de garantizar la seguridad de la población 180. El representante de la Federación de Rusia señaló que el nuevo contingente de policía civil de la MONUC debería desempeñar una útil función en la planificación de las tareas futuras¹⁸¹.

En relación con el límite de miembros para el personal de la MONUC, el representante de Namibia manifestó su esperanza de que ese número se incrementara pronto, tomando en consideración las múltiples funciones que debía desempeñar Misión¹⁸². De modo similar, el representante de Uganda opinó que la fuerza de la MONUC era demasiado pequeña para la extensa zona que se esperaba cubrir¹⁸³. A su vez, el representante de la Federación de Rusia expresó su apoyo a la prórroga del mandato de la MONUC, manteniendo el nivel existente acordado de dotación máxima del componente militar de la Misión, lo que permitiría preparar adecuadamente el inicio de la fase III¹⁸⁴. Por otra parte, el representante de Mauricio consideró que durante la transición a la fase III el despliegue de la MONUC debería alcanzar el tope de 5.537 efectivos autorizado para la fase II¹⁸⁵.

En su 4329^a sesión, celebrada el 15 de junio de 2001, el Consejo incluyó nuevamente en el orden del día el octavo informe del Secretario General sobre la MONUC, de fecha 8 de junio de 2001¹⁸⁶. El Presidente (Bangladesh) señaló nuevamente a la atención el informe de la Misión del Consejo de Seguridad a la Región de los Grandes Lagos, llevada a cabo del 15 al 26 de mayo de 2001¹⁸⁷.

Posteriormente, el Presidente señaló a la atención del Consejo un proyecto de resolución 188; fue sometido a votación y fue aprobado por unanimidad, sin debate, como resolución 1355 (2001), en la que el Consejo, actuando en virtud del Capítulo VII de la Carta, entre otras cosas:

Reiteró su llamamiento urgente a todas las partes en el Acuerdo de Cesación del Fuego de Lusaka para que aplicaran el Acuerdo, así como los acuerdos alcanzados en Kampala y Harare y todas las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad; decidió prorrogar el mandato de la MONUC hasta el 15 de junio de 2002 y decidió también examinar al menos cada cuatro meses el progreso alcanzado, sobre la base de los informes del Secretario General;

Pidió al Secretario General que, una vez que las partes en el Acuerdo de Cesación del Fuego de Lusaka proporcionaran toda la información necesaria, y siempre que las partes siguieran cooperando, le presentara propuestas sobre la forma en que la MONUC podría ayudar en la aplicación por las partes de los planes mencionados en los párrafos anteriores, y supervisar y verificar dicha aplicación;

Aprobó el concepto actualizado de operaciones expuesto por el Secretario General en los párrafos 84 a 104 de su informe de 8 de junio de 2001, incluida, a los fines de una nueva planificación, la creación de un componente de policía civil y de una sección civil y militar integrada para coordinar las operaciones de desarme, desmovilización, repatriación y reintegración, ampliar la presencia de la MONUC en Kisangani y fortalecer la capacidad de apoyo logístico de la MONUC para apoyar el despliegue actual y previsto de las fuerzas, con miras a preparar la transición a la tercera fase del despliegue de la MONUC, una vez que las partes hubiesen proporcionado la información necesaria:

Pidió al Secretario General que aumentara el componente civil de la MONUC, a fin de asignar personal de derechos humanos a las zonas donde se encontraba desplegada la MONUC, con el fin de establecer una capacidad de supervisión de los derechos humanos, así como personal civil encargado de asuntos políticos y asuntos humanitarios.

¹⁷⁷ S/PV.4327, pág. 11.

¹⁷⁸ Ibid., pág. 14 (Ucrania); pág. 18 (Reino Unido); pág. 26 (Irlanda); y pág. 27 (Túnez); S/PV.4327 (Resumption 1), pág. 2 (Noruega); pág. 10 (Japón); y pág. 16 (Bangladesh).

¹⁷⁹ S/PV.4327, pág. 22.

¹⁸⁰ *Ibid.*, pág. 26.

¹⁸¹ Ibid., pág. 20.

¹⁸² S/PV.4327 (Resumption 1), pág. 7.

¹⁸³ *Ibid.*, págs. 14 y 15.

¹⁸⁴ S/PV.4327, pág. 19.

¹⁸⁵ *Ibid.*, pág. 21.

¹⁸⁶ S/2001/572.

¹⁸⁷ S/2001/521 y Add.1.

¹⁸⁸ S/2001/587.

Decisión de 24 de julio de 2001 (4349^a sesión): declaración de la Presidencia

En su 4348^a sesión¹⁸⁹, celebrada el 24 de julio de 2001, el Consejo incluyó en su orden del día una exposición informativa a cargo del Sr. Kamel Morjane, Representante Especial del Secretario General en la República Democrática del Congo y Jefe de la MONUC.

El Consejo escuchó exposiciones informativas del Secretario General y de su Representante Especial. Además de todos los miembros del Consejo, los representantes de Bélgica (en nombre de la Unión Europea¹⁹⁰), Namibia, la República Democrática del Congo, Rwanda y Zimbabwe formularon declaraciones.

El Secretario General enunció varios aspectos positivos de la evolución de la situación en la República Democrática del Congo pero advirtió que el proceso de paz aún no era irreversible. Explicó que todavía quedaban graves obstáculos por superar, entre ellos el resultado del diálogo intercongoleño. Subrayó además la necesidad de lograr progresos en el proceso desarme, desmovilización, repatriación, reasentamiento y reintegración y señaló a la atención la "espantosa" situación humanitaria y en materia de derechos humanos. Encomió los esfuerzos del facilitador del diálogo intercongoleño. Confió en que el Consejo seguiría desplegando el mismo elevado nivel de interés en apoyo del proceso de paz¹⁹¹.

En su exposición, el Representante Especial señaló que, a pesar de las grandes perspectivas y oportunidades reales de un final exitoso de los esfuerzos para restaurar la paz y la estabilidad en la República Democrática del Congo, la paz todavía no era segura. Como indicios positivos mencionó el respeto de la cesación del fuego, la separación y el redespliegue de las fuerzas aunque no se hubiera conseguido totalmente, los cambios políticos en Kinshasa, preparativos los para el diálogo intercongoleño y el despliegue de los contingentes militares de la MONUC. Señalando la obstinación de

1304 (2000). En ese sentido, el representante de la Federación de Rusia, con cuyas opiniones coincidieron otros delegados, observó que la obstinación de la CCD de incumplir sus obligaciones había llegado a un punto en que el Consejo debía estudiar medidas adicionales para garantizar la desmilitarización de Kisangani, como la prohibición de expedir visados de entrada a los líderes de la CCD¹⁹³. Los representantes de los Estados Unidos y de Zimbabwe no aceptaron el razonamiento de la CCD de que su presencia militar era necesaria para proteger a los ciudadanos¹⁹⁴. Varios representantes señalaron que para la desmilitarización de Kisangani haría falta un contingente más sólido de la MONUC¹⁹⁵. El representante de la República Democrática del Congo estimó que, para defender su credibilidad y

Congo¹⁹².

¹⁹¹ S/PV.4348, pág. 3.

evitar que el proceso de paz se pusiera en entredicho,

el Consejo debía aplicar las medidas que había

propuesto para que se incitara a las partes

recalcitrantes que aún no habían cumplido las

algunas de las partes y la tentación de preservar el

statu quo como indicios de las amenazas a la paz, recalcó la importancia del fortalecimiento del clima de

confianza y la continuación del diálogo entre las

partes. Además, declaró que los países de la región

debían conciliar las preocupaciones en materia de

seguridad y las exigencias para la estabilidad regional

con la necesidad de trabajar en favor de la

República Democrática del Congo. Indicó que la

preparación para el plan de desarme, desmovilización,

repatriación, reasentamiento y reintegración de los

grupos armados y para la retirada de las fuerzas

extranjeras exigía la cooperación total de las partes con

la MONUC y con la Comisión Militar Mixta. Por

último, acogió con agrado la iniciativa de los Gobiernos de Uganda y Namibia para proceder a la

retirada de sus tropas de la República Democrática del

falta de progreso en la desmilitarización de Kisangani,

así como el hecho de que la Coalición Congoleña para

la Democracia (CCD) no se hubiera retirado de

Kisangani, como se había exigido en la resolución

La mayoría de los representantes deploraron la

rehabilitación de la integridad territorial de

406

¹⁸⁹ Para obtener más información sobre las deliberaciones de esta sesión, véase cap. XII, parte I, secc. B, caso 4, en relación con el Artículo 2 4) de la Carta.

¹⁹⁰ Bulgaria, Chipre, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Hungría, Letonia, Lituania, Malta, Polonia, la República Checa, Rumania y Turquía se sumaron a la declaración.

¹⁹² *Ibid.*, págs. 3 y 4.

¹⁹³ Ibid., págs. 18 y 19 (Federación de Rusia); S/PV.4348 (Resumption 1), pág. 2 (Namibia); y pág. 3 (Zimbabwe).

¹⁹⁴ S/PV.4348, pág. 19 (Estados Unidos); S/PV.4348 (Resumption 1), pág. 3 (Zimbabwe).

¹⁹⁵ S/PV.4348, pág. 10 (Bangladesh); pág. 11 (Malí); pág. 19 (Estados Unidos); y pág. 27 (China).

disposiciones pertinentes de sus resoluciones a que lo hicieran, incluso mediante la adopción de medidas según se establecía en los Artículos 39 a 42 de la Carta¹⁹⁶.

La mayoría de los representantes subrayaron la necesidad de avanzar en el proceso de desarme, desmovilización, repatriación, reasentamiento reintegración, poniendo de relieve el papel de la MONUC como facilitador, y algunos representantes pidieron que se intensificara ese papel¹⁹⁷. El representante de los Estados Unidos declaró que el primer paso en el proceso de desarme sería que se dejara de proporcionar armas a los distintos grupos e instó al Gobierno de la República Democrática del Congo a que cesara de inmediato el apoyo a "fuerzas negativas". Además, insistió en que el remedio para la falta de progreso no era que las Naciones Unidas asumieran un papel más importante, sino que las partes reconocieran sus intereses comunes e hicieran realidad ese progreso¹⁹⁸.

Varios representantes consideraron MONUC debía ampliarse, para que pudiera desempeñar apropiadamente sus funciones 199. El representante de China señaló que la fase III del despliegue de la MONUC constituía un paso crucial para la promoción y consolidación de una paz duradera en la República Democrática del Congo²⁰⁰.

El representante de Singapur observó que una manera de acelerar el paso a la fase III era que las partes interesadas demostraran un mayor compromiso con el proceso. Recordando que el mandato de la Misión no le permitía asumir responsabilidades por la protección de los civiles, recalcó que las partes congoleñas debían darse cuenta de que eran responsables del mantenimiento del derecho y del orden público y de la protección y la seguridad de los civiles sujetos a su control de facto²⁰¹. El representante de Bangladesh se preguntó si el Consejo podía seguir diciendo que la MONUC no podía brindar seguridad a los civiles en razón de las resoluciones 1265 (1999) y 1296 (2000) e insistió en que no debía demorarse el

inicio de la fase III de la Misión²⁰². El representante de la República Democrática del Congo manifestó su esperanza de que el Consejo aumentara el personal militar de la MONUC que se dedicaba a controlar la retirada de las tropas extranjeras²⁰³.

Durante el debate, los oradores, entre otras cosas, manifestaron su satisfacción respecto de los avances logrados hasta ese momento en el proceso de paz; instaron a todas las partes a respetar el Acuerdo de Cesación del Fuego de Lusaka; exigieron la retirada completa y ordenada de las tropas extranjeras del territorio congoleño; subrayaron la importancia del diálogo intercongoleño; celebraron la reciente reunión entre los Presidentes de la República Democrática del Congo y de Rwanda; expresaron su preocupación por la reanudación de las actividades de grupos armados en la región oriental de la República Democrática del Congo; expresaron su grave preocupación por la situación humanitaria e instaron a las partes a que permitieran que los organismos de asistencia humanitaria y las organizaciones no gubernamentales tuvieran acceso sin trabas a los necesitados y libertad de circulación; condenaron las violaciones de los derechos humanos y pidieron que se pusiera fin a la impunidad; y apoyaron la celebración de una conferencia internacional sobre la paz, la seguridad y el desarrollo en la región de los Grandes Lagos.

En la 4349^a sesión, celebrada el 24 de julio de 2001, el Presidente (China) formuló una declaración en nombre del Consejo²⁰⁴, en la que el Consejo, entre otras cosas:

Consideró inaceptable que, más de un año después de la aprobación de su resolución 1304 (2000), en la que figuraba la exigencia de que se desmilitarizara por completo Kisangani, reiterada en la resolución 1355 (2001), la Coalición Congoleña para la Democracia hasta la fecha no la hubiese cumplido;

Hizo un llamamiento a la Coalición Congoleña para la Democracia para que cumpliera cabal e inmediatamente las obligaciones que le incumbían en virtud de la resolución 1304 (2000) y señaló que, si continuaba el incumplimiento, ello podría tener consecuencias en el futuro;

Instó a las partes pertinentes a que aceleraran la conclusión de su investigación de la matanza de seis funcionarios del Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR) en la parte oriental de la República Democrática del Congo,

¹⁹⁶ Ibid., págs. 31 y 32.

¹⁹⁷ Ibid., págs. 8 y 9 (Túnez); y pág. 22 (Jamaica).

¹⁹⁸ Ibid., pág. 20.

¹⁹⁹ Ibid., pág. 10 (Bangladesh); pág. 12 (Malí); y pág. 15 (Mauricio); S/PV.4348 (Resumption 1), pág. 2 (Namibia); y pág. 4 (Zimbabwe).

²⁰⁰ S/PV.4348, pág. 26.

²⁰¹ *Ibid.*, pág. 17.

²⁰² *Ibid.*, pág. 10.

²⁰³ *Ibid.*, pág. 30.

²⁰⁴ S/PRST/2001/19.

informaran al CICR de sus conclusiones e hicieran comparecer a los culpables ante la justicia;

Destacó la importancia de la labor del Coordinador de Asuntos Humanitarios de las Naciones Unidas:

Expresó su grave preocupación por las actividades de los grupos armados en la zona oriental del país; pidió a la comunidad de donantes, en particular al Banco Mundial y la Unión Europea, que proporcionaran a la MONUC contribuciones financieras y en especie lo antes posible en el cumplimiento de la misión.

Decisión de 5 de septiembre de 2001 (4365^a sesión): declaración de la Presidencia

En la 4361^a sesión, celebrada el 30 de agosto de 2001, el Consejo escuchó una exposición informativa del Subsecretario General de Operaciones de Mantenimiento de la Paz. Formularon declaraciones todos los miembros del Consejo, así como los representantes de Bélgica (en nombre de la Unión Europea²⁰⁵), la República Democrática del Congo, Namibia y Rwanda. El Presidente (Colombia) señaló a la atención una serie de comunicaciones recibidas²⁰⁶.

En su exposición informativa, el Subsecretario General señaló que la situación en la República Democrática del Congo seguía siendo positiva en muchos aspectos, aunque seguían existiendo ámbitos que suscitaban preocupación. Como aspectos positivos, indicó que la cesación del fuego a lo largo de la línea

de enfrentamiento seguía vigente desde el mes de enero; que la separación de las fuerzas de la línea de enfrentamiento y su redespliegue a nuevas posiciones defensivas ya se había completado; que Namibia y Uganda seguían retirando sus fuerzas; y que en la reunión preparatoria de Gaborone los participantes habían convenido en realizar el diálogo intercongoleño en Addis Abeba. Desde el punto de vista negativo, señaló varias cuestiones que seguían causando preocupación: la continuación de los combates en el este; la necesidad de desmilitarizar Kisangani; las graves violaciones de los derechos humanos; y las terribles condiciones humanitarias. Con respecto al proceso de desarme, desmovilización, repatriación, reasentamiento y reintegración, recalcó que su éxito dependería de la voluntad de las partes de llegar a un acuerdo sobre un marco político claro y viable. Por último, indicó que más adelante el Secretario General formularía propuestas sobre las medidas necesarias para el despliegue de la fase III de la MONUC²⁰⁷.

La mayoría de los representantes tomaron nota de la reunión de Gaborone y acogieron con beneplácito la decisión de las partes de convocar el diálogo intercongoleño. Al mismo tiempo, varios oradores hicieron hincapié en que debía darse prioridad al proceso de desarme, desmovilización, repatriación, reasentamiento y reintegración. El representante del Reino Unido instó a la MONUC a que fuera lo más proactiva posible y a que aprovechara las oportunidades que pudieran surgir para prestar asistencia al proceso²⁰⁸.

Varios representantes reiteraron la importancia de la retirada completa y rápida de las tropas extranjeras y, en ese sentido, acogieron con satisfacción el proceso de retirada de los efectivos de Namibia y Uganda²⁰⁹. El representante de Namibia indicó que la retirada de las tropas de su país seguía el calendario previsto y se estaba llevando a cabo de manera satisfactoria²¹⁰. La representante de Singapur indicó que la retirada de las fuerzas de Uganda y de Namibia era un paso adelante pero señaló a la atención los informes que indicaban

408

²⁰⁵ Bulgaria, Chipre, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Hungría, Letonia, Lituania, Malta, Polonia, la República Checa, Rumania y Turquía se sumaron a la declaración.

²⁰⁶ Carta de fecha 1 de agosto de 2001 dirigida al Presidente del Consejo por el Representante de la República Democrática del Congo en la que se transmite un comunicado de prensa que hizo público su Gobierno para denunciar la decisión del Comité Ejecutivo de la Coalición Congoleña para la Democracia (CCD-Goma) de instaurar un supuesto "federalismo" en los territorios congoleños ocupados por Rwanda y Uganda (S/2001/759); carta de fecha 8 de agosto de 2001 dirigida al Presidente del Consejo por el Representante de Rwanda en respuesta a la carta del Representante de la República Democrática del Congo de fecha 1 de agosto de 2001 (S/2001/774); y carta de fecha 17 de agosto dirigida al Secretario General por el Representante de Bélgica en la que señala a su atención la declaración sobre la apertura del diálogo intercongoleño, publicada el 17 de agosto de 2001 por la Presidencia de la Unión Europea en nombre de la Unión Europea (S/2001/815).

²⁰⁷ S/PV.4361, págs. 2 a 5.

²⁰⁸ *Ibid.*, pág. 18.

²⁰⁹ Ibid., pág. 11 (Jamaica); pág. 12 (Federación de Rusia); pág. 13 (Irlanda); pág. 17 (Túnez); pág. 19 (Ucrania); pág. 22 (Colombia); y pág. 24 (República Democrática del Congo).

²¹⁰ *Ibid.*, pág. 28.

que esas fuerzas seguían actuando a través de milicias y grupos rebeldes²¹¹.

Varios representantes instaron nuevamente al Consejo a que diera inicio a la fase III del despliegue de la MONUC²¹². El representante de Francia opinó que una vez que las partes se hubiesen puesto de acuerdo sobre las modalidades del marco político, la comunidad internacional debería aportar asistencia para el programa de desarme, desmovilización, repatriación, reasentamiento y reintegración, y el Consejo podría reflexionar al respecto y proveer ayuda a la fase III²¹³. Varios representantes también pidieron nuevamente al Consejo que considerara la posibilidad de aumentar el personal de la MONUC, a fin de que la Misión pudiese cumplir cabalmente con las tareas que le habían sido asignadas²¹⁴. En opinión de la representante de Singapur, la MONUC debía contar con los medios para llevar a cabo sus funciones con arreglo a la resolución 1291 (2001)²¹⁵. La representante de Túnez también observó que en la fase III la MONUC iba a requerir todos los recursos necesarios para llevar a cabo "las tareas tan complejas y a menudo peligrosas" que se le habían asignado²¹⁶. Varios representantes consideraron esencial que las partes siguieran cooperando con la MONUC dadas las amenazas y los ataques contra miembros del personal, como los disparos lanzados contra un helicóptero de la Misión en la zona oriental de la República Democrática del Congo²¹⁷.

La mayoría de los representantes deploraron la falta de progreso en la desmilitarización de Kisangani, exigida en la resolución 1304 (2000). Al tiempo que pidió la desmilitarización de la ciudad, el representante de Francia señaló que esa obligación no afectaba a la presencia civil de la CCD-Goma, que podía seguir administrándola hasta que se resolviera la crisis, pero sí tenía que retirar sus fuerzas militares²¹⁸. El representante de los Estados Unidos se sumó a esa

opinión y observó que el acuerdo de separación de fuerzas de Kampala daba derecho a la CCD-Goma a administrar la ciudad hasta que otras estructuras nacionales se hicieran cargo; asimismo, pidió al Secretario General que iniciara el proceso de aplicación de la resolución 1304 (2000), en colaboración con los líderes de la CCD²¹⁹.

El representante de Francia consideró que el Consejo debía poner en práctica medidas apropiadas para poner fin a la explotación ilegal de los recursos naturales²²⁰. Otros oradores también expresaron su preocupación por la explotación ilegal de los recursos naturales²²¹.

En la 4365^a sesión²²², celebrada el 5 de septiembre de 2001, el Presidente (Francia) formuló una declaración en nombre del Consejo²²³, en la cual el Consejo, entre otras cosas:

Acogió con beneplácito el éxito de la reunión preparatoria del diálogo intercongoleño, celebrada en Gaborone del 20 al 24 de agosto de 2001;

Reiteró su firme apoyo al diálogo intercongoleño y a la labor del Facilitador y su equipo sobre el terreno;

Instó a todas las partes congoleñas a seguir colaborando con las demás y con el Facilitador, con el espíritu constructivo de Gaborone, para asegurar el resultado fructífero del diálogo intercongoleño que comenzaría el 15 de octubre de 2001, en Addis Abeba;

Destacó la importancia de que el diálogo estuviera libre de injerencias externas y fuera abierto, representativo e inclusivo, y subrayó la necesidad de asegurar la representación adecuada de la mujer congoleña en el proceso.

Decisión de 24 de octubre de 2001 (4396^a sesión): declaración de la Presidencia

En su 4395^a sesión, celebrada el 24 de octubre de 2001, el Consejo incluyó en su orden del día el noveno informe del Secretario General sobre la MONUC, de

²¹¹ *Ibid.*, pág. 16.

²¹² Ibid., pág. 8 (Malí); pág. 23 (República Democrática del Congo); y pág. 28 (Namibia).

²¹³ *Ibid.*, pág. 6.

²¹⁴ *Ibid.*, pág. 7 (Francia); pág. 10 (Mauricio); pág. 15 (Bangladesh); y pág. 20 (Ucrania).

²¹⁵ *Ibid.*, pág. 16.

²¹⁶ *Ibid.*, pág. 17.

²¹⁷ Ibid., págs. 6 y 7 (Francia); pág. 8 (Noruega); pág. 10 (Mauricio); pág. 16 (Bangladesh); pág. 16 (Singapur); y pág. 27 (Bélgica).

²¹⁸ *Ibid.*, pág. 6.

²¹⁹ *Ibid.*, pág. 21.

²²⁰ Ibid., pág. 7.

²²¹ Ibid., pág. 10 (Mauricio); pág. 14 (China); y pág. 17 (Túnez).

²²² En la 4364ª sesión, celebrada en privado el 5 de septiembre de 2001, el Consejo escuchó la información proporcionada por el facilitador del diálogo intercongoleño.

²²³ S/PRST/2001/22.

fecha 16 de octubre de 2001²²⁴. En su informe, el Secretario General señaló que, a pesar de las dificultades, la situación general de la República Democrática del Congo seguía siendo favorable. La cesación del fuego a lo largo de la línea de enfrentamiento se había mantenido desde el mes de enero y la separación de las fuerzas y su redespliegue a nuevas posiciones defensivas estaba casi completada. Acogiendo con satisfacción la retirada de las tropas de Namibia y de gran parte de las tropas ugandesas, instó a Uganda a que completara la repatriación de las fuerzas que todavía se encontraban en la República Democrática del Congo. Observando que persistían combates en la zona oriental, subrayó que todo apoyo militar y logístico que se proporcionara a los grupos armados debía cesar de inmediato. Celebró el anuncio del Gobierno de Rwanda de que estaba dispuesto a reinsertar a los excombatientes de Encomiando al Facilitador neutral del diálogo intercongoleño por el éxito de la reunión de Gaborone, recalcó que las partes congoleñas debían demostrar su adhesión continua al diálogo y cooperar plenamente con el Facilitador y su equipo. Además, recomendó que el Consejo autorizara a la MONUC a emprender la fase III de su despliegue. Señaló que el despliegue inicial no excedería los límites autorizados por la resolución 1291 (2000) y manifestó que se estaban tomando disposiciones para la contratación y el despliegue de personal civil de las Naciones Unidas en número suficiente para que acompañara al despliegue militar. Reconociendo la compleja situación en la parte oriental de la República Democrática del Congo, en la que estaban implicados grupos armados burundianos, afirmó que creía que había llegado el momento de que las partes en el proceso de Lusaka estudiaran los medios de asociar más estrechamente a Burundi en el proceso de paz de la República Democrática del Congo.

En la sesión, el Presidente (Irlanda) señaló a la atención del Consejo una carta de fecha 23 de octubre de 2001 del representante de la República Democrática del Congo²²⁵. El Consejo escuchó una exposición informativa del Representante Especial del Secretario

General. Formularon declaraciones todos los miembros del Consejo y los representantes de Bélgica (en nombre de la Unión Europea²²⁶), Mozambique, Namibia, la República Democrática del Congo²²⁷, Zambia y Zimbabwe.

En su exposición informativa, el Representante Especial explicó que el plan del Secretario General para la fase III consistía en desplegar personal de la MONUC en el este de la República Democrática del Congo. Manteniéndose dentro del límite de fuerzas autorizado por la resolución 1291 (2000), la MONUC establecería una base segura a partir de la cual el personal civil encargado del desarme, desmovilización, la repatriación y la reintegración, así como de las cuestiones de derechos humanos y de la asistencia humanitaria, podría llevar a cabo su labor. La MONUC también seguiría elaborando los planes para la retirada de las fuerzas extranjeras y prestando asistencia a los esfuerzos destinados a la apertura del río Congo. Se esperaba que la presencia de la Misión contribuyera a la normalización y estabilización de la zona oriental de la República Democrática del Congo. En relación con el diálogo intercongoleño que había comenzado en Addis Abeba el 15 de octubre, informó al Consejo de las objeciones formuladas por el Gobierno de la República Democrática del Congo ante el reducido número de participantes, lo que llevó al aplazamiento del diálogo hasta una fecha ulterior²²⁸.

El representante de la República Democrática del Congo, entre otras cosas, exhortó al Consejo a que adoptara medidas para lograr que Rwanda y la CCD respetaran las obligaciones contraídas en virtud del Acuerdo de Lusaka y la resolución 1355 (2000) respecto de la desmilitarización de Kisangani y aseguró que su Gobierno no ocuparía la ciudad una vez que se hiciera realidad la desmilitarización. Observando que el diálogo nacional había perdido su carácter incluyente en el formato utilizado en Addis Abeba, reafirmó el compromiso de su Gobierno de reanudar las conversaciones de paz en las siguientes semanas en Sudáfrica y de poner en práctica las disposiciones de carácter político y militar del Acuerdo de Lusaka.

²²⁴ S/2001/970, presentado de conformidad con lo dispuesto en la resolución 1355 (2001).

²²⁵ S/2001/998, en que se remite el texto de la posición del Gobierno de la República Democrática del Congo expresada a raíz de los trabajos de Addis Abeba sobre el Diálogo Nacional.

²²⁶ Bulgaria, Chipre, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Hungría, Letonia, Lituania, Malta, Polonia, la República Checa, Rumania y Turquía se sumaron a la declaración.

²²⁷ La República Democrática del Congo estuvo representada por su Ministro de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional.

²²⁸ S/PV.4395, págs. 2 a 4.

Expresó su apoyo a la recomendación del Secretario General de que el Consejo autorizara a la MONUC a emprender la fase III de su despliegue e insistió en la necesidad de incrementar el personal de la Misión más allá del límite fijado por la resolución 1291 (2000). Anunció que, por su parte, su Gobierno se estaba esforzando unilateralmente por encontrar una solución al programa de desarme, desmovilización, repatriación, reasentamiento y reintegración de los ciudadanos rwandeses y que, en ese contexto, acababa de proceder al desarme y emplazamiento en Kamina de 3.000 elementos de los grupos armados de origen rwandés. Por último, indicó que su Gobierno continuaría comprometido con el proceso de Arusha para Burundi²²⁹.

La mayoría de los oradores expresaron su apoyo a la fase III de despliegue de la MONUC y a la revisión de su concepto de operaciones. El representante de China señaló que el despliegue paulatino no solo tendría valor simbólico para la paz en la República Democrática del Congo y la región, sino que también tendría importancia práctica²³⁰. Por el contrario, el representante de Namibia consideró que el enfoque gradual propuesto por el Secretario General era demasiado cauteloso y limitado en alcance, dada la extensión del país y los requisitos de la operación de mantenimiento de la paz. Tanto él como el representante de Mozambique pidieron una fase III del despliegue sólida, con los niveles adecuados de contingentes y recursos²³¹.

Varios representantes expresaron su preocupación respecto de la continuación de los combates en el este de la República Democrática del Congo y acogieron con satisfacción el despliegue de la MONUC en esa región²³². Mientras que el representante de Francia observó que la presencia de la Misión en el oriente del país debía aumentarse para prestar un mayor apoyo al programa de desarme, desmovilización, repatriación, reasentamiento y reintegración, la representante de Singapur subrayó que antes de que la MONUC procediera a establecer esa presencia, era preciso dotarla de los medios necesarios y asegurar que se cumplieran las condiciones para lograr los objetivos en

esa zona²³³. Los representantes de China y la Federación de Rusia opinaron que las partes en el conflicto tenían la responsabilidad de crear un entorno favorable para la MONUC y de cooperar con la Misión²³⁴. A ese respecto, el representante de Bélgica instó a las partes interesadas a proporcionar a la MONUC la información necesaria sobre el número, los integrantes y la posición exacta de los grupos armados en el terreno²³⁵. De modo similar, el representante de Francia observó que la MONUC debía establecer contacto, y posteriormente mantener una relación basada en la confianza, con esos grupos armados, sobre los que todavía no se tenía información²³⁶. El representante de Colombia indicó que las partes debían entender la fase III del despliegue de la MONUC como una señal de la intención del Consejo de seguir adelante a pesar de las dificultades²³⁷.

La mayoría de los representantes reiteraron la importancia de que las tropas extranjeras se retiraran del territorio de la República Democrática del Congo. Varios representantes observaron que la retirada de las tropas de Namibia debía servir de ejemplo para otros Estados y exhortaron a los Gobiernos de Uganda y de Rwanda a que aceleraran la retirada de sus contingentes²³⁸. El representante de Túnez manifestó su esperanza de que, con la fase III del despliegue de la MONUC, el proceso de retirada se llevara a cabo de manera acelerada²³⁹.

La mayoría de los representantes señalaron que el proceso de desarme, desmovilización, repatriación, reasentamiento y reintegración requería la cooperación de todas las partes y alentaron el diálogo entre los Jefes de Estado de la República Democrática del Congo y Rwanda. Varios representantes agregaron que, para que el proceso tuviera éxito, debía cesar la prestación de cualquier tipo de apoyo a los grupos armados²⁴⁰.

Observando el aumento de la tensión en Burundi y también entre Rwanda y Uganda, el representante de Francia compartió la opinión del Secretario General de

²²⁹ *Ibid.*, págs. 4 a 9.

²³⁰ *Ibid.*, págs. 17 y 18.

²³¹ Ibid., págs. 27 y 28 (Namibia); y pág. 32 (Mozambique).

²³² Ibid., pág. 11 (Túnez); pág. 15 (Mauricio); pág. 19 (Jamaica); pág. 23 (Singapur); y pág. 32 (Mozambique).

²³³ *Ibid.*, pág. 10 (Francia); y pág. 23 (Singapur).

²³⁴ *Ibid.*, pág. 18 (China); y pág. 23 (Federación de Rusia).

²³⁵ *Ibid.*, pág. 27.

²³⁶ *Ibid.*, pág. 10.

²³⁷ *Ibid.*, pág. 20.

²³⁸ Ibid., pág. 25 (Bangladesh); pág. 27 (Bélgica); y pág. 30 (Zambia).

²³⁹ *Ibid.*, pág. 12.

²⁴⁰ *Ibid.*, pág. 12 (Reino Unido); pág. 17 (Estados Unidos); y pág. 21 (Noruega).

que la situación en Burundi debía asociarse más al proceso de paz congoleño²⁴¹. El representante de Túnez alentó la "intensificación" del diálogo entre la República Democrática del Congo y Burundi²⁴².

En su 4396^a sesión, celebrada el 24 de octubre de 2001, el Consejo incluyó nuevamente en su orden del día el noveno informe del Secretario General sobre la MONUC, de fecha 16 de octubre de 2001²⁴³.

El Presidente (Irlanda) formuló una declaración en nombre del Consejo²⁴⁴, en la que el Consejo, entre otras cosas:

Acogió las recomendaciones del Secretario General sobre la fase siguiente del despliegue de la MONUC;

Apoyó la iniciación de la fase III dentro del límite máximo establecido en su mandato actual;

Recordó a las partes en el conflicto que a ellas les correspondía crear y mantener las condiciones propicias para el inicio de la fase III de la MONUC y que se adoptarían las decisiones apropiadas sobre el futuro de la fase III de la MONUC después de asegurarse de que las partes estaban llevando adelante el proceso de paz;

Recordó la importancia que otorgaba a la aplicación del Acuerdo de Cesación del Fuego de Lusaka y las resoluciones pertinentes del Consejo.

Decisión de 9 de noviembre de 2001 (4412^a sesión): resolución 1376 (2001)

En su 4410^a sesión, celebrada el 9 de noviembre de 2001, el Consejo escuchó una exposición informativa del Secretario General. Formularon declaraciones el representante de Angola, en su calidad de Presidente del Comité Político del Acuerdo de Cesación del Fuego de Lusaka, y el Presidente del Consejo de Seguridad (Jamaica)²⁴⁵.

Recordando su recomendación respecto de la iniciación de la fase III del despliegue de la MONUC, el Secretario General recalcó que, para que ese despliegue tuviera éxito, era necesario abordar una serie de cuestiones: debían cesar los enfrentamientos en la parte oriental de la República Democrática del Congo; debía hacerse todo lo posible para crear las condiciones propicias para que los excombatientes regresaran de manera voluntaria a sus hogares; debía llegarse a un entendimiento sobre el proceso de desarme, desmovilización, repatriación, reasentamiento debía reintegración; У procederse desmilitarización de Kisangani. Indicó que despliegue de la MONUC en Kindu tenía como propósito crear un clima de seguridad que incitara a los grupos armados a deponer las armas y observó con preocupación la decisión de la Coalición Congoleña para la Democracia (CCD) y del Movimiento para la Liberación del Congo (MLC) de establecer una fuerza especial conjunta basada en Kindu. Señaló además que la retirada de las tropas de Namibia y de Uganda del territorio de la República Democrática del Congo era alentadora e instó a los Gobiernos de Angola, Zimbabwe y Rwanda a que aceleraran los preparativos para la pronta retirada de sus tropas. Celebró la reapertura del río Congo e instó a los miembros del Comité Político a apoyar al Facilitador del diálogo intercongoleño. Por último, instó a las partes congoleñas a que siguieran adelante con sus esfuerzos por mejorar el respeto de los derechos humanos en las zonas bajo su control²⁴⁶.

Hablando en su calidad de Presidente del Comité Político, el representante de Angola observó que, a pesar de algunos retrasos, la observación de la cesación del fuego por las partes demostraba su voluntad de poner fin al conflicto en la República Democrática del Congo. Sin embargo, las actividades militares que persistían en la parte oriental del país ponían en peligro la cesación del fuego y daban lugar a una nueva ola de hostilidades. Creía que la solución no debía limitarse a la suspensión de la asistencia militar a los grupos armados, sino que también debían establecerse las condiciones y garantías para el desarme, la desmovilización, la repatriación, el reasentamiento y la reintegración de todos los grupos armados que tenían bases en la República Democrática del Congo. Señaló

²⁴¹ *Ibid.*, pág. 11.

²⁴² *Ibid.*, pág. 12.

²⁴³ S/2001/970.

²⁴⁴ S/PRST/2001/29.

²⁴⁵ Se invitó a los representantes de Angola, Burundi, Namibia, la República Democrática del Congo, Rwanda, Uganda, Zambia y Zimbabwe a participar, pero no formularon declaraciones. Angola, Zambia y Zimbabwe estuvieron representados por sus respectivos Ministros de Relaciones Exteriores; Burundi, por su Ministro de Relaciones Exteriores y de Cooperación; la República Democrática del Congo, por su Ministro de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional; Namibia, por su Viceministro de Relaciones Exteriores, Información y Teledifusión; Rwanda, por el Enviado Especial del

Presidente de Rwanda; y Uganda, por su Viceprimer Ministro y Ministro de Relaciones Exteriores.

²⁴⁶ S/PV.4410, págs. 2 y 3.

que, a medida que avanzaba la ejecución del Acuerdo de Lusaka, se necesitaría una participación adicional de las Naciones Unidas a fin de acelerar el retorno de la paz a la República Democrática del Congo²⁴⁷.

El Presidente (Jamaica), hablando en nombre del Consejo, observó que la MONUC había influido positivamente en el proceso de paz y anunció que el concepto de la operación planteado para el despliegue de la fase III estaba siendo objeto de un serio examen por parte del Consejo. Refiriéndose a los elementos comunes que tenían los conflictos de Burundi y la República Democrática del Congo, indicó que la solución para el conflicto en la República Democrática del Congo debía buscarse a nivel regional. Mencionó algunas cuestiones clave que era necesario resolver para que pudiera instaurarse una paz sostenible: debía existir un plan convincente para el desarme, la desmovilización, la repatriación, el reasentamiento y la reintegración; debía contarse con un plan amplio para la retirada completa de todas las fuerzas extranjeras; debía procederse con la desmilitarización Kisangani; debía avanzarse en el diálogo intercongoleño; y debía hacerse frente a la explotación ilegal de los recursos naturales²⁴⁸.

En la 4412^a sesión²⁴⁹, celebrada el 9 de noviembre de 2001, el representante de Bélgica (en nombre de la Unión Europea²⁵⁰) formuló una declaración, en la que recalcó la importancia de celebrar una reunión de coordinación entre el Consejo y el Comité Político, dados los resultados algo desalentadores en el terreno. En momentos en que las Naciones Unidas se preparaban a pasar a la fase III del despliegue de la MONUC y a movilizar recursos adicionales, las partes en el conflicto debían hacer gala de su firme compromiso para con el proceso de paz. Subrayó que el programa de desarme, desmovilización, repatriación, reasentamiento y reintegración debía llevarse a cabo de manera sistemática, voluntariamente y en condiciones de paz. Observando que la separación constituía el primer paso en el proceso de retirada de

las fuerzas extranjeras, insistió en la necesidad de proceder con la desmilitarización de Kisangani. Además, expresó su satisfacción por la retirada de las tropas de Namibia y alentó a los demás Gobiernos a que aceleraran los preparativos para retirar sus tropas con arreglo a la resolución 1304 (2000). En relación con el diálogo intercongoleño y los "escasos" resultados de la reunión de Addis Abeba, instó a las partes a que celebraran reuniones adicionales a fin de relanzar el proceso de paz. Por último, deploró las violaciones de los derechos humanos e instó a las partes signatarias del Acuerdo de Lusaka a que prosiguieran con el proceso de paz²⁵¹.

La Presidenta (Jamaica) señaló a la atención del Consejo un proyecto de resolución²⁵²; se sometió a votación y fue aprobado por unanimidad como resolución 1376 (2001), en la que el Consejo, determinando que la situación en la República Democrática del Congo seguía constituyendo una amenaza a la paz y la seguridad internacionales en la región, entre otras cosas:

Exigió una vez más que, de conformidad con lo dispuesto en su resolución 1304 (2000), se desmilitarizara rápida e incondicionalmente Kisangani;

Subrayó que los progresos en el proceso de paz y la recuperación económica y el desarrollo del país eran interdependientes, y a ese respecto destacó la necesidad urgente de que se aumentara la asistencia económica internacional en apoyo del proceso de paz;

Reiteró su condenación de toda explotación ilegal de los recursos naturales de la República Democrática del Congo, exigió que cesara dicha explotación y subrayó que los recursos naturales de la República Democrática del Congo no debían ser explotados para financiar el conflicto en ese país;

Apoyó la iniciación de la fase III del despliegue de la MONUC y subrayó, a ese respecto, la importancia que asignaba al despliegue de la MONUC en la parte oriental de la República Democrática del Congo, de conformidad con el nuevo concepto de las operaciones y dentro del límite general establecido, incluidas las ciudades de Kindu y Kisangani;

Subrayó la necesidad de que concurrieran condiciones adecuadas para que la MONUC pudiera desempeñar su función en Kindu y garantizar que pudieran celebrarse en un entorno neutral las conversaciones sobre el desarme voluntario y la desmovilización de los grupos armados;

 $^{^{247}\} Ibid.,$ págs. 3 y 4.

 $^{^{248}}$ Ibid., págs. 5 y 6.

²⁴⁹ En la 4411^a sesión, celebrada en privado el 9 de noviembre de 2001, los miembros del Consejo y los miembros del Comité Político celebraron un debate franco y constructivo.

²⁵⁰ Bulgaria, Chipre, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Hungría, Letonia, Lituania, Malta, Polonia, la República Checa, Rumania y Turquía se sumaron a la declaración.

²⁵¹ S/PV.4412, págs. 2 y 3.

²⁵² S/2001/1058.

Afirmó que la ejecución de la fase III del despliegue de la MONUC requería que las partes tomaran medidas y pidió al Secretario General que informara sobre su marcha.

Decisión de 19 de diciembre de 2001 (4441^a sesión): declaración de la Presidencia

En su 4437ª sesión, celebrada el 14 de diciembre de 2001, el Consejo incluyó en su orden del día una carta de fecha 10 de noviembre de 2001 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Secretario General, en la que transmitía la adición al informe del Grupo de Expertos encargado de examinar la cuestión de la explotación ilegal de los recursos naturales y otras riquezas de la República Democrática del Congo²⁵³.

En la adición al informe, el Grupo señaló que la razón primordial y fundamental para el expolio continuo y sistemático de los recursos naturales era el derrumbe de hecho de todas las instituciones y estructuras estatales en la República Democrática del Congo. El conflicto continuaba aunque la cesación del fuego por lo general se respetaba en el frente, dejando la explotación de los recursos como la actividad principal de las tropas extranjeras y de diversos grupos armados. El Grupo concluyó que las operaciones militares y la presencia militar en la República Democrática del Congo se habían transformado en unas actividades que se autofinanciaban, de modo que las partes involucradas no sentían una verdadera presión presupuestaria, y que la motivación inicial de los países extranjeros para la intervención en el país, que había sido básicamente de carácter político y de seguridad, se había convertido en una motivación orientada a extraer un máximo de beneficios comerciales y materiales. En ese contexto, el Grupo formuló una serie de recomendaciones sobre aspectos institucionales, entre ellas que se debían revisar y volver a examinar todas las concesiones, acuerdos comerciales y contratos firmados desde 1997 en las zonas en manos de los rebeldes, bajo los auspicios de un órgano especial que debía crear el Consejo, y que la MONUC debía acelerar el proceso de desarme, desmovilización y reintegración para reducir las preocupaciones de seguridad expresadas por una serie de Estados en la región. El Grupo también formuló

recomendaciones sobre aspectos financieros y técnicos, entre ellas que el Banco Mundial, el Fondo Monetario Internacional (FMI) y otros donantes internacionales consideraran la posibilidad de presentar al Consejo su evaluación de la función de su asistencia en la tarea de ayudar a financiar la continuación del conflicto y el mantenimiento del statu quo en la región de los Grandes Lagos; que se declarara una moratoria durante un período concreto prohibiendo la compra y la importación de determinados recursos naturales; y que los ingresos procedentes de los recursos de la República Democrática del Congo se encauzaran por conducto de los presupuestos de los Estados y la recaudación de impuestos y su utilización se controlaran rigurosamente y fueran transparentes y responsables. El Grupo sugirió que el Consejo considerara la posibilidad de imponer sanciones como elemento de disuasión contra la explotación ilegal de los recursos naturales. En espera de que se adoptara medida alguna que pudiera decidir el Consejo, debía establecerse un mecanismo de supervisión y seguimiento que informaría periódicamente al Consejo acerca de si se habían alcanzado progresos en cuanto a las actividades de explotación.

En la sesión, el Presidente (Malí) señaló a la atención del Consejo varias cartas dirigidas a la Presidencia²⁵⁴.

²⁵³ S/2001/1072; la adición al informe final se presentó de conformidad con la declaración de la Presidencia de 3 de mayo de 2001 (S/PRST/2001/13).

²⁵⁴ Carta de fecha 14 de noviembre de 2001, en la que el Representante de Uganda transmitió el informe interino de la Comisión Judicial de Investigación establecida tras la publicación de un informe anterior del Grupo de Expertos, S/2001/357 (S/2001/1080); cartas de fechas 21 de noviembre y 10 de diciembre de 2001, en las que el Representante de Uganda transmitió las reacciones de su Gobierno a la adición al informe del Grupo de Expertos (S/2001/1107 y S/2001/1163); carta de fecha 20 de noviembre de 2001, en la que el Representante del Sudán transmitió las observaciones de su Gobierno respecto de la declaración formulada el 9 de noviembre de 2001 por el Ministro de Relaciones Exteriores de Uganda ante el Consejo (S/2001/1113); cartas de fechas 23 de noviembre y 7 de diciembre de 2001, en las que el Representante de Rwanda transmitió las reacciones de su Gobierno a la adición al informe del Grupo de Expertos (S/2001/1102 y S/2001/1161); carta de fecha 10 de diciembre de 2001, en la que el Representante de Rwanda transmitió la respuesta de su Gobierno al comunicado emitido por el Gobierno de la República Democrática del Congo el 3 de diciembre de 2001 (S/2001/1168); carta de fecha 3 de diciembre de 2001, en la que el Representante de la República Democrática

El Consejo escuchó una exposición informativa del Presidente del Grupo de Expertos. Formularon declaraciones todos los miembros del Consejo, así como los representantes de Angola, Bélgica (en nombre de la Unión Europea)²⁵⁵, Burundi, el Canadá, el Japón, Namibia, Nigeria, la República Democrática del Congo, la República Unida de Tanzanía, Rwanda, Sudáfrica, Uganda, Zambia y Zimbabwe²⁵⁶.

En su exposición informativa, el Presidente del Grupo de Expertos observó que en el Acuerdo de Cesación del Fuego de Lusaka no se había abordado la cuestión de los beneficios económicos derivados de la ocupación del territorio de la República Democrática del Congo. Sin embargo, a la luz de los vínculos entre la explotación de los recursos naturales y la continuación del conflicto, subrayó que para sentar las bases de una paz duradera haría falta progresar para frenar drásticamente la explotación creciente de recursos y para redirigir el uso de esos recursos al desarrollo pacífico en beneficio del pueblo congoleño. Mediante la creación de un órgano de supervisión, las Naciones Unidas podían proseguir con el escrutinio por parte de la comunidad internacional de las actividades de explotación. Señaló además que la moratoria

del Congo comunicó al Consejo los acontecimientos recientes en su país que ponían en riesgo el proceso de paz (S/2001/1143); carta de fecha 5 de diciembre de 2001, en la que el Representante de la República Democrática del Congo transmitió la memoria de su Gobierno sobre el informe y la adición al informe del Grupo de Expertos (S/2001/1156); carta de fecha 6 de diciembre de 2001, en la que el Representante de la República Democrática del Congo hizo llegar el informe de la Comisión de Expertos Nacionales encargada de examinar la cuestión de la explotación ilegal de los recursos naturales y otras formas de riqueza de la República Democrática del Congo (S/2001/1175); y carta de fecha 13 de diciembre de 2001, en la que el Representante de Burundi transmitió la declaración de su Gobierno sobre el informe del Grupo de Expertos (S/2001/1197).

propuesta, al cortar de raíz los beneficios procedentes de la explotación de los recursos, reduciría lo que se había convertido en un incentivo convincente para continuar alimentando el conflicto y por tanto legitimar la presencia de miles de efectivos extranjeros y el fortalecimiento de los ejércitos rebeldes. Una moratoria impuesta sobre determinados productos que se podían detectar fácilmente no tendría repercusiones significativas para la población congoleña, y sería responsabilidad del Consejo de Seguridad decidir si debía aplicarse de modo voluntario u obligatorio. Dado que las reformas institucionales eran críticas para asegurar una administración estatal firme, con capacidad y autoridad para salvaguardar y reglamentar el territorio y sus riquezas, indicó que el Grupo había recomendado que la comunidad internacional prestara un gran apoyo a la República Democrática del Congo en ese sentido. Como los riesgos que para el proceso de paz suponía la continuación de un conflicto de baja intensidad en la región oriental del país eran considerables, el Presidente recalcó la importancia del proceso de desarme, desmovilización, repatriación, reasentamiento y reintegración como elemento esencial del Acuerdo de Lusaka²⁵⁷.

La mayoría de los representantes convinieron en que el saqueo de los recursos naturales se había convertido en uno de los principales factores del conflicto y en que la explotación ilegal de los recursos era incompatible con el proceso de paz.

El representante de la República Democrática del Congo señaló que la adición al informe había confirmado el pillaje masivo y la explotación ilegal sistemática de los recursos minerales de su país. Observó que las actividades económicas ilegales se autofinanciaban y casi no suponían ninguna carga financiera para los países implicados, y expresó su acuerdo con la aplicación de las recomendaciones contenidas en el informe²⁵⁸.

El representante de China declaró que era fundamental que el Consejo adoptara las medidas apropiadas para poner fin a la explotación ilegal²⁵⁹. El representante de Bélgica, cuya opinión compartió el representante de Nigeria, manifestó que la comunidad internacional debía actuar, establecer mecanismos de

11-00607 415

²⁵⁵ Bulgaria, Chipre, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Hungría, Letonia, Lituania, Malta, Polonia, la República Checa, Rumania y Turquía se sumaron a la declaración.

²⁵⁶ La República Democrática del Congo estuvo representada por su Ministro de Relaciones Exteriores y de Cooperación Internacional; Rwanda, por el Asesor del Presidente; la República Unida de Tanzanía, por su Viceministro de Relaciones Exteriores y de Cooperación Internacional; Uganda, por su Tercer Viceprimer Ministro y Ministro de Relaciones Exteriores; y Zimbabwe, por su Ministro de Relaciones Exteriores.

²⁵⁷ S/PV.4437, págs. 3 a 5.

²⁵⁸ *Ibid.*, págs. 5 a 10.

²⁵⁹ *Ibid.*, pág. 36.

control y aplicar medidas apropiadas para detener el contrabando²⁶⁰.

Varios representantes expresaron su descontento respecto de afirmaciones contenidas en el informe en el sentido de que ciudadanos de sus países participaban en la explotación ilegal de recursos naturales, y pidieron al Grupo que proporcionara pruebas que sustentaran sus conclusiones²⁶¹. Los representantes de la República Democrática del Congo y de Zimbabwe señalaron que la adición reflejaba de manera inexacta los motivos por los que países miembros de la Comunidad de África Meridional para el Desarrollo (SADC) habían enviado ejércitos a la República Democrática del Congo, así como su participación en la explotación ilegal de recursos naturales²⁶². El representante de Zambia impugnó la alegación que figuraba en el informe de que se estaban realizado actividades de entrenamiento en campamentos de refugiados situados en su país y anunció que su Gobierno había adoptado medidas para desarmar a los excombatientes²⁶³. Varios representantes expresaron su decepción por cuanto en el informe se hablaba de la falta de cooperación plena de sus Gobiernos con el Grupo²⁶⁴. Aunque señaló que en la adición al informe Burundi quedaba libre de toda sospecha en la explotación ilegal de las riquezas de la República Democrática del Congo, el representante de Burundi expresó su preocupación por la información contenida en el informe de que los grupos armados de Burundi, las Fuerzas para la Defensa de la Democracia (FDD) y las Fuerzas Nacionales de Liberación (FNL), estaban recibiendo asistencia extranjera. Además, reiteró la disposición de su Gobierno a negociar una cesación del fuego con las fuerzas FDD y FNL y a proseguir el diálogo con todos los países vecinos²⁶⁵.

Haciendo hincapié en la importancia de preservar el impulso del proceso de paz, varios representantes opinaron que el Consejo debía estudiar primero las repercusiones que tendría en la situación humanitaria y económica la imposición de la moratoria sugerida por el Grupo²⁶⁶. El representante de Uganda indicó que el Consejo debía avanzar con suma cautela en esa cuestión, dado que una moratoria tendría el efecto de sanciones contra los pequeños agricultores y mineros artesanales²⁶⁷. Observando que una moratoria sobre los recursos de zonas concretas con toda probabilidad no podía aplicarse debido a la dificultad de seguirle la pista a las mercancías, el representante de los Estados Unidos dijo abrigar dudas sobre la medida²⁶⁸.

El representante de Irlanda declaró que una moratoria voluntaria a la importación de bienes específicos podría tener repercusiones en los consumidores y los persuadiría de que ejercieran presión sobre las compañías que adquirían las mercancías en cuestión para que buscaran fuentes alternativas²⁶⁹. La representante de Jamaica observó que la moratoria debería ir dirigida no solo a los países y grupos de la región, sino también a los usuarios finales²⁷⁰. El representante de Nigeria expresó su apoyo a la imposición de una moratoria durante un período concreto y a la estandarización de los certificados de origen de los recursos minerales²⁷¹.

Varios oradores estuvieron de acuerdo con la recomendación del Grupo de que todas las concesiones, acuerdos y contratos comerciales firmados desde 1997 debían examinarse y revisarse con asistencia internacional²⁷². Si bien apoyó la recomendación, el representante de los Estados Unidos consideró que no era necesario establecer un nuevo mecanismo para llevar a cabo la revisión, dado que organizaciones como el Banco Mundial y el FMI tenían los conocimientos especializados requeridos para prestar asistencia²⁷³. El representante de Uganda convino en que los contratos debían negociarse bajo los auspicios del Consejo de Seguridad, y subrayó que el gobierno de transición que se establecería como

²⁶⁰ S/PV.4437 (Resumption 1), pág. 4 (Bélgica); y pág. 9 (Nigeria).

²⁶¹ S/PV.4437, págs. 12 y 13 (Uganda); págs. 15 y 16 (República Unida de Tanzanía); y pág. 18 (Rwanda); S/PV.4437 (Resumption 1), págs. 2 y 3 (Sudáfrica).

²⁶² S/PV.4437, pág. 7 (República Democrática del Congo); y págs. 37 a 42 (Zimbabwe).

²⁶³ S/PV.4437 (Resumption 1), págs. 10 y 11.

²⁶⁴ S/PV.4437, pág. 16 (República Unida de Tanzanía); S/PV.4437 (Resumption 1), págs. 2 y 3 (Sudáfrica); y pág. 11 (Zambia).

²⁶⁵ S/PV.4437 (Resumption 1), págs. 6 a 8.

²⁶⁶ S/PV.4437, pág. 26 (Bangladesh); pág. 28 (Mauricio); y pág. 38 (Malí); S/PV.4437 (Resumption 1), pág. 14 (Japón).

²⁶⁷ S/PV.4437, pág. 14.

²⁶⁸ *Ibid.*, pág. 32.

²⁶⁹ *Ibid.*, pág. 24.

²⁷⁰ *Ibid.*, pág. 26.

²⁷¹ S/PV.4437 (Resumption 1), pág. 9.

²⁷² S/PV.4437, pág. 24 (Irlanda); pág. 25 (Jamaica); y pág. 26 (Bangladesh); S/PV.4437 (Resumption 1), pág. 5 (Bélgica en nombre de la Unión Europea).

²⁷³ S/PV.4473, pág. 32.

consecuencia del diálogo intercongoleño debería tener la responsabilidad soberana de encargarse de todos los asuntos relacionados con el examen de las obligaciones contractuales²⁷⁴. De modo similar, el representante de la Federación de Rusia indicó que el proceso estaba totalmente dentro del ámbito de competencia de las autoridades nacionales de la República Democrática del Congo y que, si era necesario, se podría tomar en consideración la asistencia de expertos del FMI y el Banco Mundial²⁷⁵.

El representante de Angola señaló que la revisión de las concesiones constituía una injerencia en los asuntos internos del país²⁷⁶. Del mismo modo, el representante de Namibia indicó que su Gobierno no podía apoyar la recomendación del informe a ese respecto dado que, en su opinión, trataba de cuestionar o desacreditar decisiones soberanas tomadas por el Gobierno legítimo de la República Democrática del Congo, por lo cual la consideraba "inaceptable"²⁷⁷. El representante de Mauricio observó que algunos de los contratos habían sido convenidos por el Gobierno legítimo y soberano de la República Democrática del Congo, por lo que cualquier decisión de revisar esas concesiones solo podría hacerse una vez que se hubiera aplicado plenamente el Acuerdo de Lusaka y se tuviera el consentimiento pleno del Gobierno de la República Democrática del Congo²⁷⁸. El representante de Zimbabwe señaló que la propuesta de revisar todas las concesiones introducía el concepto de "tratados desiguales" y que todas sus empresas conjuntas en la República Democrática del Congo se habían constituido por iniciativa de los congoleños²⁷⁹.

Con respecto a la recomendación del Grupo de imponer sanciones, el representante de Bangladesh manifestó su esperanza de que las partes cooperaran con el Consejo para evitar el recurso a esa medida²⁸⁰. El representante de Mauricio opinó que la recomendación del Grupo de que el Consejo considerara la imposición de sanciones se debía examinar con detenimiento²⁸¹. Por el contrario, el representante de Nigeria instó al Consejo a que

considerara la posibilidad de imponer sanciones contra cualquier país que violara la resolución relativa a la explotación de los recursos minerales en la República Democrática del Congo²⁸².

Muchos oradores recomendaron prorrogara el mandato del Grupo. El representante de Bangladesh observó que esa prórroga permitiría que el Grupo siguiera investigando las reacciones y quejas de los que se nombraban en el informe, y examinara la viabilidad y las posibles repercusiones de las medidas propuestas²⁸³. El representante de los Estados Unidos opinó que, durante la prórroga, el Grupo debería presentar recomendaciones sobre la adopción de medidas concretas para encarar los problemas que se planteaban en la adición²⁸⁴. El representante de la República Democrática del Congo consideró que el Consejo también debía fortalecer los conocimientos especializados del Grupo, en particular a un nivel puramente técnico, a fin de circunscribir mejor las responsabilidades relacionadas con la explotación ilegal de los recursos naturales de su país²⁸⁵.

En su 4441^a sesión, celebrada el 19 de diciembre de 2001, el Consejo incluyó nuevamente en su orden del día la carta de fecha 10 de noviembre de 2001 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Secretario General²⁸⁶.

En la sesión, el Presidente (Malí) formuló una declaración en nombre del Consejo²⁸⁷, por la que el Consejo, entre otras cosas:

Condenó enérgicamente esas actividades, que perpetuaban el conflicto del país, dificultaban el desarrollo económico de la República Democrática del Congo y aumentaban el sufrimiento de su pueblo, y reafirmó la integridad territorial, la independencia política y la soberanía de la República Democrática del Congo, incluso sobre sus recursos naturales;

Agradeció al Grupo de Expertos sus recomendaciones sobre los aspectos institucionales, financieros y técnicos de la cuestión y su asesoramiento sobre las medidas que podría imponer el Consejo de Seguridad;

Pidió al Secretario General que renovara el mandato del Grupo de Expertos por un período de seis meses, al término del cual el Grupo debía presentar un informe al Consejo;

²⁷⁴ *Ibid.*, pág. 15.

²⁷⁵ *Ibid.*, pág. 33.

²⁷⁶ S/PV.4437 (Resumption 1), págs. 5 y 6.

²⁷⁷ *Ibid.*, pág. 13.

²⁷⁸ S/PV.4473, pág. 28.

²⁷⁹ *Ibid.*, págs. 42 y 43.

²⁸⁰ *Ibid.*, pág. 27.

²⁸¹ *Ibid.*, pág. 28.

²⁸² S/PV.4437 (Resumption 1), pág. 9.

²⁸³ S/PV.4437, pág. 27.

²⁸⁴ *Ibid.*, pág. 31.

²⁸⁵ *Ibid.*, págs. 9 y 10.

 $^{^{286}\} S/2001/1072.$

²⁸⁷ S/PRST/2001/39.

Instó a los gobiernos mencionados en los informes anteriores a que hicieran investigaciones, cooperaran plenamente con el Grupo de Expertos y adoptaran con urgencia las medidas necesarias para poner fin a toda explotación ilegal de los recursos naturales de la República Democrática del Congo, por sus nacionales u otras personas que estuvieran bajo su control.

Decisión de 25 de febrero de 2002 (4476^a sesión): declaración de la Presidencia

En su 4476^a sesión²⁸⁸, celebrada el 25 de febrero de 2002, el Consejo incluyó en su orden del día el décimo informe del Secretario General sobre la MONUC, de fecha 15 de febrero de 2002²⁸⁹. En su informe, el Secretario General comunicó al Consejo que la Misión estaba enfrentando dificultades en el despliegue de la fase III, incluidas graves obstrucciones y demoras en el despliegue a Kisangani y Kindu, así como en sus esfuerzos por repatriar a un grupo de combatientes de Kamina. No se habían observado cambios importantes en las posiciones de los países que tenían fuerzas extranjeras estacionadas en la República Democrática del Congo y tampoco se había progresado mucho en la desmilitarización de Kisangani. Señalando que las atentas evaluaciones realizadas ponían de manifiesto que la MONUC no iba a poder cumplir sus tareas con las tropas con que contaba en ese momento, el Secretario General recomendó al Consejo que considerara la posibilidad de aumentar la fuerza militar autorizada en 850 elementos y la policía civil en 85, y que respaldara el concepto revisado de operaciones de la MONUC que figuraba en el informe.

En la sesión, el Presidente (México) formuló una declaración en nombre del Consejo²⁹⁰, en la que el Consejo, entre otras cosas:

Acogió con beneplácito el décimo informe del Secretario General sobre la MONUC;

Subrayó la importancia del diálogo entre las partes congoleñas, que era un elemento esencial para lograr una paz duradera; y reiteró su llamamiento a que se retiraran todas las tropas extranjeras del territorio de la República Democrática del Congo;

Destacó también que el proceso de desarme, desmovilización, repatriación, reasentamiento y reintegración de los grupos armados mencionados en el capítulo 9.1 del anexo A del Acuerdo de Cesación del Fuego de Lusaka era otro elemento clave de la solución del conflicto en la República Democrática del Congo; expresó su preocupación por las persistentes violaciones de los derechos humanos, en particular en la parte oriental del país, y pidió a todas las partes que pusieran fin a esas violaciones.

Decisión de 19 de marzo de 2002 (4495^a sesión): resolución 1399 (2002)

En una carta de fecha 18 de marzo de 2002 dirigida al Presidente del Consejo²⁹¹, el representante de la República Democrática del Congo informó de que, en flagrante violación de la cesación del fuego, las tropas del Ejército Patriótico de Rwanda (EPR), ayudadas por elementos de la Coalición Congoleña para la Democracia (CCD-Goma), habían atacado la ciudad de Moliro, en la provincia de Katanga, el 16 de marzo de 2002. En ese contexto, el Gobierno de la República Democrática del Congo pidió que el Consejo de Seguridad se reuniera con carácter urgente a fin de, entre otras cosas, exigir la cesación de las hostilidades, la aplicación estricta del Acuerdo de Cesación del Fuego de Lusaka y la retirada inmediata e incondicional de las tropas de Rwanda.

La 4495^a sesión del Consejo se celebró el 19 de marzo de 2002, en respuesta a esa solicitud, y se incluyó la carta en el orden del día.

Durante la sesión, en la que no se formularon declaraciones y se invitó al representante de la República Democrática del Congo a participar, el Presidente (Noruega) señaló a la atención una carta de fecha 18 de marzo de 2002 dirigida al Presidente del Consejo por el representante de Rwanda²⁹².

El Presidente también señaló a la atención un proyecto de resolución²⁹³; fue aprobado por

²⁹³ S/2002/290.

²⁸⁸ En la 4459^a sesión, celebrada a puerta cerrada el 29 de enero de 2002, los miembros del Consejo y el Ministro de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional de la República Democrática del Congo mantuvieron un constructivo debate.

²⁸⁹ S/2002/169, presentado de conformidad con lo dispuesto en la resolución 1355 (2001).

²⁹⁰ S/PRST/2002/5.

²⁹¹ S/2002/286.

²⁹² S/2002/287, en la que se transmiten la reacción de Rwanda ante la actitud manifestada por el Gobierno de la República Democrática del Congo con respecto al diálogo entre las partes intercongoleñas celebrado en Sun City, y una declaración del Gobierno de Rwanda sobre las acusaciones formuladas por Francia en el Consejo de Seguridad acerca del ataque de Moliro.

unanimidad como resolución 1399 (2002), en la que el Consejo, determinando que la situación en la República Democrática del Congo representaba una amenaza para la paz y la seguridad internacionales en la región, entre otras cosas:

Condenó la reanudación de los enfrentamientos en el enclave de Moliro y la captura de Moliro por la CCD-Goma, y subrayó que eso constituía una grave violación de la cesación del fuego;

Exigió que las tropas de la CCD-Goma se retiraran de inmediato y sin condiciones de Moliro y exigió además que todas las partes se retiraran a las posiciones de defensa previstas en los planes auxiliares de retirada de Harare;

Exigió además que la CCD-Goma se retirara de Pweto y que todas las demás partes se retiraran también de las localidades que ocupaban en contravención del plan de retirada de Kampala y Harare;

Pidió a Rwanda que ejerciera su influencia en la CCD-Goma a fin de que esta cumpliera lo solicitado en la resolución.

Decisión de 24 de mayo de 2002 (4544^a sesión): declaración de la Presidencia

En la 4544^a sesión, celebrada el 24 de mayo de 2002, el Presidente (Singapur) formuló una declaración en nombre del Consejo²⁹⁴, en la que el Consejo, entre otras cosas:

Condenó enérgicamente las matanzas que habían tenido lugar recientemente en Kisangani, sobre todo las de civiles.

Pidió que cesaran de inmediato todas las violaciones de los derechos humanos y del derecho humanitario internacional;

Reiteró su exigencia de que se desmilitarizara la ciudad, de conformidad con las resoluciones pertinentes, y exhortó a las partes a que cooperaran para que el río Congo volviera a abrirse al tráfico, incluido el tráfico comercial;

Subrayó que era importante que la MONUC ayudara, dentro de su mandato vigente, a desmilitarizar Kisangani totalmente, y acogió con beneplácito la propuesta que hizo el Secretario General de que se reforzara la unidad de policía civil de la MONUC con 85 agentes para que ayudaran a formar a la policía local.

Decisión de 5 de junio de 2002 (4548^a sesión): declaración de la Presidencia

En la 4548^a sesión, celebrada el 5 de junio de 2002, en la que se invitó al representante de la República Democrática del Congo a participar, el Presidente (Singapur) formuló una declaración en nombre del Consejo²⁹⁵, en la que el Consejo, entre otras cosas:

Condenó en los términos más enérgicos los actos de intimidación y las declaraciones públicas infundadas dirigidos contra la MONUC, en particular los intentos de la CCD-Goma de "prohibir la entrada" al Representante Especial del Secretario General y la "expulsión" de varios funcionarios de la MONUC y otro personal de las Naciones Unidas de las zonas bajo su control:

Reafirmó su pleno apoyo al Representante Especial y al valeroso personal de la MONUC;

Reiteró su condena de las matanzas y los ataques contra civiles y soldados que siguieron a los acontecimientos que tuvieron lugar el 14 de mayo y después en Kisangani; instó a Rwanda a que ejerciera su influencia para que la CCD-Goma cumpliera sin demora todas sus obligaciones dimanantes de las resoluciones del Consejo de Seguridad y la declaración de su Presidencia;

Exhortó al Gobierno de la República Democrática del Congo, al MLC y a la CCD-Goma a que entablaran nuevas conversaciones lo antes posible y de buena fe a fin de llegar a un acuerdo integral sobre la transición política.

Decisión de 14 de junio de 2002 (4554^a sesión): resolución 1417 (2002)

En su 4554^a sesión, celebrada el 14 de junio de 2002, el Consejo incluyó en su orden del día el undécimo informe del Secretario General sobre la MONUC, de fecha 5 de junio de 2002²⁹⁶. En su informe, el Secretario General observó que, si bien se habían producido varios acontecimientos positivos, el proceso de paz en la República Democrática del Congo seguía enfrentando dificultades considerables, entre ellas la intensificación de los enfrentamientos en el este, violaciones de los derechos humanos y la falta de diálogo entre la República Democrática del Congo y Rwanda sobre sus respectivos problemas de seguridad. Condenó la violencia que se había vuelto a desencadenar en la ciudad de Kisangani y subrayó que, si bien la reducción del número de fuerzas extranjeras en territorio de la República Democrática del Congo era alentadora, el conflicto no podía resolverse sin la retirada completa de todas las fuerzas extranjeras. Indicó que la MONUC no tenía los medios para dar una protección más amplia a los civiles. Pidió al Consejo que considerara la posibilidad de ajustar los efectivos de la MONUC con miras a reconfigurar y

²⁹⁴ S/PRST/2002/17.

²⁹⁵ S/PRST/2002/19.

²⁹⁶ S/2002/621, presentado de conformidad con lo dispuesto en la resolución 1355 (2001).

reequipar a los contingentes de manera que pudieran ofrecer una protección más eficaz a los civiles que estuvieran en peligro inminente de violencia física e intervenir más activamente. Los constantes disturbios en la parte oriental y los problemas para encontrar un país que aportara contingentes con una capacidad militar que permitiría a la MONUC establecer una presencia efectiva en el este habían limitado las perspectivas de avanzar rápidamente en el proceso de desarme, desmovilización y reintegración. Por consiguiente, invitó al Gobierno de la República Democrática del Congo a que apoyara plenamente el proceso, entre otras cosas, asegurándose de que los grupos armados que operaban en la parte oriental no recibieran ningún suministro militar, investigando los informes que apuntaban a la presencia en su territorio de personas sospechosas de haber cometido crímenes de lesa humanidad, cooperando con el Tribunal Internacional para Rwanda y tomando medidas para garantizar que su territorio no se utilizara como base para atacar a países vecinos²⁹⁷.

Durante la sesión, en la que se invitó al representante de la República Democrática del Congo a participar, el Presidente (República Árabe Siria) señaló a la atención un proyecto de resolución²⁹⁸; fue aprobado por unanimidad y sin debate como resolución 1417 (2002), en la que el Consejo, habiendo determinado que la situación en la República Democrática del Congo seguía constituyendo una amenaza para la paz y la seguridad internacionales de la región, entre otras cosas:

Decidió prorrogar el mandato de la MONUC hasta el 30 de junio de 2003;

Instó a los Estados Miembros a que aportaran personal que permitiera a la MONUC completar sus efectivos autorizados de 5.537 soldados, incluidos los observadores, dentro del plazo establecido en su concepto de operaciones;

Condenó las instigaciones a la violencia por motivos étnicos y nacionales y las matanzas y ataques contra civiles y soldados que siguieron a los acontecimientos que tuvieron lugar el 14 de mayo y después en Kisangani;

Condenó la explotación de las diferencias étnicas para incitar o cometer actos de violencia o violaciones de los derechos humanos;

Reiteró su pleno apoyo al Representante Especial del Secretario General y a todo el abnegado personal de la MONUC que trabajaba en condiciones difíciles; exigió a la CCD-Goma que diera acceso pleno y levantara todas las restricciones al personal de la MONUC y cooperara plenamente con la MONUC en la ejecución de su mandato, e instó a Rwanda a que ejerciera su influencia para que la CCD-Goma cumpliera sin demora todas sus obligaciones;

Pidió a la MONUC que procediera rápidamente al despliegue en Kisangani de los 85 instructores de policía adicionales;

Apoyó el papel de la MONUC en el proceso de desarme, desmovilización, repatriación, reasentamiento y reintegración;

Exigió el retiro completo y rápido de todas las fuerzas extranjeras del territorio de la República Democrática del Congo;

Pidió a todas las partes y a todos los Estados pertinentes que prestaran toda su colaboración al Grupo de Expertos encargado de examinar la cuestión de la explotación ilegal de los recursos naturales y otras riquezas de la República Democrática del Congo; pidió al Secretario General que le informara al menos cada cuatro meses sobre la evolución de la aplicación de la resolución.

Decisión de 23 de julio de 2002 (4583^a sesión): declaración de la Presidencia

En la 4583^a sesión, celebrada el 23 de julio de 2002, en la que no se formularon declaraciones y se invitó al representante de la República Democrática del Congo a participar, el Presidente (Reino Unido) formuló una declaración en nombre del Consejo²⁹⁹, en la que el Consejo, entre otras cosas:

Recordó la gravedad de los acontecimientos ocurridos en Kisangani el 14 de mayo de 2002; insistió en que se haría responsable a la CCD-Goma de cualquier ejecución extrajudicial, incluso de miembros de la sociedad civil o personas internadas en los centros de detención de la República Democrática del Congo en Kisangani;

Destacó también que Rwanda tenía la obligación de utilizar su gran influencia para velar por que la CCD-Goma no llevara a cabo ninguna de esas acciones;

Reiteró que la CCD-Goma debía desmilitarizar Kisangani sin más demora y sin condiciones y que la CCD-Goma también debía cooperar con la MONUC y la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos en sus investigaciones para identificar a todas las víctimas y a los culpables en Kisangani, a fin de llevar a estos ante la justicia;

Expresó su profunda inquietud por el aumento de las tropas en la zona oriental de la República Democrática del Congo:

²⁹⁷ S/2002/621.

²⁹⁸ S/2002/665.

²⁹⁹ S/PRST/2002/22.

Instó a que se pusiera fin a los combates;

Acogió con beneplácito las gestiones y los buenos oficios de la República de Sudáfrica para ayudar a la República Democrática del Congo y a Rwanda a alcanzar un acuerdo que permitiera abordar el problema de los grupos armados y continuar la retirada de las tropas rwandesas;

Hizo un llamamiento a todas las partes para que volvieran a comprometerse a conseguir avances en el proceso de paz y se abstuvieran de toda acción militar que obstaculizara el camino hacia la paz.

Decisión de 15 de agosto de 2002 (4602ª sesión): declaración de la Presidencia

En la 4596^a sesión³⁰⁰, celebrada el 8 de agosto de 2002, en la que el Consejo escuchó una exposición informativa del Secretario General, formularon declaraciones los representantes de la República Democrática del Congo, Rwanda y Sudáfrica³⁰¹.

El Secretario General acogió con beneplácito la firma del acuerdo de paz entre los Gobiernos de la República Democrática del Congo y Rwanda en Pretoria el 30 de julio de 2002302, que describió como un hito político importante que podría ayudar a preparar el camino para el logro de una solución duradera al conflicto. Felicitó al Presidente Mbeki de Sudáfrica por su contribución al acuerdo en su calidad de Presidente de la Unión Africana. El Secretario General instó a las partes a que tomaran las medidas que fueran necesarias para aplicar el acuerdo lo antes posible y pidió a la comunidad internacional que brindara apoyo a las partes para garantizar su ejecución. Indicó que había dado instrucciones a la MONUC de que determinara qué medidas podían tomarse dentro de su mandato y sus recursos para ayudar a las partes y recalcó que las partes debían proporcionar la información necesaria para que la MONUC definiera su papel específico. Anunció que esperaba volver al Consejo en su debido momento con recomendaciones concretas para la MONUC después de que la Secretaría emprendiera consultas amplias con las partes interesadas³⁰³.

La representante de Sudáfrica señaló que el conflicto no podía resolverse si no se abordaba el asunto de los grupos armados. En ese contexto, acogió con beneplácito el deseo expresado por la República Democrática del Congo de que esos grupos armados no utilizaran su territorio para lanzar ataques contra sus vecinos, así como el compromiso de Rwanda de retirar sus fuerzas tan pronto como esos grupos militares dejaran de constituir una amenaza para el pueblo de Rwanda. En su opinión, el Acuerdo de Pretoria era una parte fundamental del proceso de paz, que no sustituía el Acuerdo de Lusaka sino más bien lo complementaba. La necesidad del Acuerdo de Pretoria dimanaba del reconocimiento de que no se podrían lograr progresos en el establecimiento de una paz duradera en la República Democrática del Congo sin antes solucionar el conflicto entre ese país y Rwanda³⁰⁴.

El representante de la República Democrática del Congo observó que el Acuerdo de Pretoria facilitaría y aceleraría en gran medida la finalización de las fases restantes previstas en el calendario de aplicación del Acuerdo de Lusaka. El nuevo acuerdo, señaló, ofrecía una respuesta a las preocupaciones de seguridad de Rwanda y creaba las condiciones para restablecimiento de la soberanía nacional y la integridad territorial de la República Democrática del Congo. Con respecto al proceso de desarme, desmovilización, repatriación, reasentamiento reintegración, el representante indicó que su Gobierno se había comprometido a cumplir estrictamente con las obligaciones que le correspondían en virtud del Acuerdo de Pretoria, entre otras cosas mediante la desmovilización y el desarme de los combatientes rwandeses en Kamina. Sobre la retirada de las fuerzas extranjeras, manifestó que Angola y Zimbabwe habían repatriado a buena parte de sus efectivos y que Namibia ya se había retirado totalmente. Al mismo tiempo, en cuanto a las "fuerzas no solicitadas", solo se habían observado movimientos de retirada por parte de Uganda y Burundi, en tanto que Rwanda había aumentado considerablemente sus fuerzas y seguía realizando operaciones militares a gran escala en suelo congoleño. Pidió también el comienzo de la desmilitarización de Kisangani, así como el fin de la

Para mayor información sobre las deliberaciones en esta sesión, véase el cap. XII, parte I, secc. B, caso 4, en relación con el Artículo 2 4) de la Carta.

³⁰¹ La República Democrática del Congo estuvo representada por su Ministro de Relaciones Exteriores y de Cooperación Internacional; Rwanda, por el Enviado Especial del Presidente de Rwanda a la Región de los Grandes Lagos; y Sudáfrica, por su Ministra de Relaciones Exteriores.

 $^{^{302}}$ S/2002/914.

³⁰³ S/PV.4596, pág. 3.

³⁰⁴ Ibid., págs. 4 y 5.

explotación ilegal de los recursos naturales. Por su parte, las Naciones Unidas podían prestar ayuda formulando un nuevo concepto de operaciones para la MONUC mediante el cual se pondría en marcha eficazmente la fase III de su despliegue y se respaldaría el mecanismo de verificación, y se posibilitaría su participación en la estructura de ejecución que establecería la tercera parte en el marco del Acuerdo de Pretoria. Subrayó la necesidad de que su Gobierno concertara acuerdos similares con los Gobiernos de Uganda y Burundi³⁰⁵.

El representante de Rwanda observó que el Acuerdo de Pretoria era un compromiso solemne del Gobierno de la República Democrática del Congo de localizar, agrupar y desarmar a los antiguos miembros del ejército rwandés y a los antiguos Interahamwe, en colaboración con la MONUC, la Comisión Militar Mixta y la tercera parte. Por su parte, Rwanda había iniciado la retirada de sus tropas tan pronto como se había puesto en marcha el proceso y consideraba que era un proceso irreversible. Agregó que mediante el trabajo de la MONUC y de la Comisión Militar Mixta, Rwanda conocía, o tenía una idea, de dónde estaban operando las antiguas Fuerzas Armadas Rwandesas y los interhamwe y de cómo estaban organizados. Su Gobierno necesitaba la asistencia de la MONUC para hacer que las zonas de agrupamiento fueran funcionales y seguras³⁰⁶.

En la 4602ª sesión³⁰⁷, celebrada el 15 de agosto de 2002, en la que se invitó a los representantes de la República Democrática del Congo y de Rwanda a participar, el Presidente (Estados Unidos) formuló una declaración en nombre del Consejo³⁰⁸, en la que el Consejo, entre otras cosas:

Expresó su reconocimiento a los Ministros de Relaciones Exteriores de Sudáfrica y la República Democrática del Congo, y al Enviado Especial del Presidente de Rwanda, que participaron en su reunión sobre la República Democrática del Congo el 8 de agosto de 2002;

Expresó su pleno apoyo a la ejecución del Acuerdo de Paz;

Encomió al Gobierno de la República de Sudáfrica por haber facilitado la concertación del Acuerdo de Paz:

Destacó en particular las responsabilidades que incumbían a ambas partes según lo dispuesto en el Acuerdo de Paz y en el plan de aplicación e instó a la comunidad internacional a que respaldara y agilizara el cumplimiento de esas responsabilidades;

Reiteró su apoyo al mandato de la MONUC, establecido por su resolución 1417 (2002).

Decisión de 18 de octubre de 2002 (4626^a sesión): declaración de la Presidencia

En la 4626ª sesión³⁰⁹, celebrada el 18 de octubre de 2002, en la que se invitó al representante de la República Democrática del Congo a participar, el Presidente (Camerún) formuló una declaración en nombre del Consejo³¹⁰, en la que el Consejo, entre otras cosas:

Acogió con satisfacción la retirada progresiva de las fuerzas extranjeras del territorio de la República Democrática del Congo y pidió que se ejecutaran todos los acuerdos firmados por las partes en el conflicto y todas las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad;

Condenó los actos de violencia que persistían en la parte oriental del país y observó con gran preocupación que esos actos contribuían a la inestabilidad en esa zona, planteaban una amenaza a la estabilidad regional y tenían graves consecuencias humanitarias; instó a todas las partes en el conflicto a que suspendieran las hostilidades de inmediato y sin condiciones previas;

Instó a todas las partes congoleñas a acelerar sus esfuerzos para llegar a un acuerdo sobre un gobierno de transición que incluyera a todas las partes; pidió a todas las partes y grupos armados que intervenían en el conflicto en la República Democrática del Congo que se comprometieran a adoptar una solución pacífica en la región y condenó todo intento de servirse de la acción militar para influir en el proceso de paz.

³⁰⁵ Ibid., págs. 5 a 8.

³⁰⁶ Ibid., pág. 9.

³⁰⁷ En la 4597ª sesión, celebrada a puerta cerrada el 8 de agosto de 2002, los miembros del Consejo, el Ministro de Relaciones Exteriores de la República Democrática del Congo, la Ministra de Relaciones Exteriores de Sudáfrica y el Enviado Especial del Presidente de Rwanda para la Región de los Grandes Lagos celebraron un debate constructivo.

³⁰⁸ S/PRST/2002/24.

³⁰⁹ En la 4608ª sesión, celebrada a puerta cerrada el 13 de septiembre de 2002, el Secretario General, los miembros del Consejo, el Presidente de la República Democrática del Congo, el Presidente de Rwanda y la Ministra de Relaciones Exteriores de Sudáfrica celebraron un debate constructivo.

³¹⁰ S/PRST/2002/27.

Deliberaciones de 24 de octubre y 5 de noviembre de 2002 (sesiones 4634^a y 4642^a)

En su 4634ª sesión, celebrada el 24 de octubre de 2002, el Consejo incluyó en su orden del día una carta de fecha 15 de octubre de 2002 dirigida al Presidente del Consejo por el Secretario General, en la que transmitía el informe final del Grupo de Expertos encargado de examinar la explotación ilegal de los recursos naturales y otras riquezas de la República Democrática del Congo³¹¹.

En el informe, el Grupo de Expertos indicó que un embargo o una moratoria que prohibiera la exportación de materias primas originarias de la República Democrática del Congo no parecían ser un medio viable para ayudar a que mejorara la situación del Gobierno, de los ciudadanos o del medio natural del país. No obstante, había que adoptar medidas para restringir el papel que desempeñaban las empresas y los particulares que suministraban armas y saqueaban los recursos. El Grupo de Expertos concluyó que el establecimiento de un gobierno de transición en Kinshasa debía ir acompañado del desarme de todos los grupos rebeldes; el retiro gradual de las fuerzas extranjeras; la adopción de medidas para poner coto drásticamente a la explotación ilegal de los recursos naturales y promover la explotación legal; la aplicación de un grado considerable de presión a las partes disuasión mediante medidas de e multilaterales; y un proceso dinámico de supervisión. Para reajustar el proceso existente de explotación ilegal y promover la explotación legal, el Grupo de Expertos propuso la aplicación de medidas disuasivas e incentivos enérgicos, supervisada por un órgano con iniciativa. Habida cuenta de la nueva dinámica creada y de los progresos que se habían hecho gracias a los acuerdos políticos y militares firmados en Sun City, Pretoria y Luanda, el Grupo de Expertos creía que era necesario concertar una serie de acuerdos o iniciativas que promovieran la reconstrucción y el desarrollo sostenible, a fin de abordar la dimensión económica del proceso de paz de Lusaka y ofrecer incentivos para avanzar el progreso, que enumeró detalladamente. El Grupo de Expertos también sugirió una serie de reformas institucionales, entre ellas la reconstrucción y la reforma de las instituciones estatales; profesionalización de todos los servicios de seguridad del país; la promoción de una administración civil legítima y responsable en la región oriental de la República Democrática del Congo; y la revisión de todas las concesiones y los contratos firmados durante las guerras. En caso de que no se cumplieran los acuerdos firmados recientemente y prosiguiera la explotación ilegal de los recursos naturales, el Grupo de Expertos recomendó una serie de medidas financieras y técnicas como la asunción responsabilidad por los gobiernos de los países de los individuos y entidades que participaban en actividades ilícitas; la disminución de la asistencia oficial para el desarrollo con miras a condicionar la asistencia proporcionada a Burundi, Rwanda, Uganda y Zimbabwe a su cumplimiento de los acuerdos; restricciones aplicables a empresas comerciales y personas; y cumplimiento de las Directrices de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos por parte de las empresas comerciales. El Grupo de Expertos también recomendó que se estableciera un órgano de vigilancia que, entre otras cosas, informara al Consejo sobre cualquier Estado o empresa que pudiera estar involucrado en la explotación ilegal de recursos naturales.

En la sesión, el Consejo escuchó una exposición informativa del Presidente del Grupo de Expertos y el representante de la República Democrática del Congo formuló una declaración³¹².

Al presentar el informe, el Presidente del Grupo de Expertos afirmó una vez más que la explotación económica seguía siendo el motivo que más contribuía a la continuación del conflicto armado en la República Democrática del Congo. El Grupo de Expertos había detectado tres grupos distintos, descritos como "redes de poder", que habían establecido esferas diferenciadas de control económico en varias zonas del país que habían estado controladas, respectivamente, por los ejércitos de Rwanda y Uganda y por el Gobierno de Kinshasa, con la ayuda de los militares de Zimbabwe. La economía de guerra dirigida por esas redes en colaboración con grupos delictivos organizados operaba bajo la pantalla del conflicto armado y drenaba los ingresos del tesoro público, debilitaba la estabilidad y el restablecimiento de la autoridad del Estado y alimentaba aún más la inestabilidad y la violencia. Advirtió que los miembros principales de las redes, que

11-00607 423

³¹¹ S/2002/1146; el informe final se presentó de conformidad con la declaración de la Presidencia de 19 de diciembre de 2001 (S/PRST/2001/39).

³¹² La República Democrática del Congo estuvo representada por su Ministro de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional.

actuaban con impunidad, tenían la capacidad de subvertir el proceso de paz a fin de proteger sus intereses económicos y lograr el control sostenido de las actividades generadoras de ingresos. Señalando que Grupo de Expertos consideraba reconstrucción y la reorientación de las economías de la región eran imprescindibles para el mantenimiento y la consolidación de la paz, subrayó la necesidad de que el Consejo adoptara medidas decididas para aprovechar el impulso que se había conseguido con ciertos logros militares y políticos, consolidar lo que podría convertirse en una paz duradera en la región de los Grandes Lagos y comenzar a reconstruir las economías de la región³¹³.

El representante de la República Democrática del Congo indicó que el informe del Grupo de Expertos coincidía con un momento en el que se podían vislumbrar perspectivas reales de paz. Encomió al Grupo de Expertos por haber demostrado que la presencia de las tropas rwandesas obedecía al deseo de llevar a cabo actividades delictivas en su país y por denunciar que las fuerzas armadas de Uganda estaban entrenando a jóvenes en la región de Ituri con el objetivo de perpetuar el desorden una vez que se hubieran retirado sus tropas. Agregó que el informe también confirmaba que la explotación sistemática, sistémica y en gran escala era lo que alimentaba y perpetuaba la agresión armada y la ocupación del territorio de su país. En su opinión, el Consejo debía tener en cuenta la dimensión económica de la guerra para que su acción resultara eficaz. Haciendo hincapié en que los recursos naturales de la República Democrática del Congo debían beneficiar ante todo a su pueblo, instó al Consejo a que aplicara las recomendaciones formuladas por el Grupo de Expertos. En particular, insistió en que era necesario aumentar la capacidad de vigilancia de las Naciones Unidas y en que el mandato de un órgano de vigilancia se estableciera con la aprobación de su Gobierno y en el marco del respeto de sus prerrogativas de soberanía nacional. El representante pidió también al Consejo que examinara la posibilidad de establecer un tribunal penal internacional especial para la República Democrática del Congo a fin de juzgar y castigar a todos los culpables de crímenes de lesa humanidad. Asimismo, anunció la creación por su Gobierno de una comisión especial encargada de examinar la validez de los acuerdos que podían servir de marco para la En su 4642^a sesión³¹⁵, celebrada el 5 de noviembre de 2002, el Consejo incluyó nuevamente en su orden del día la carta de fecha 15 de octubre de 2002 dirigida al Presidente del Consejo por el Secretario General, en la que transmitía el informe del Grupo de Expertos³¹⁶.

El Presidente (China) señaló a la atención varias cartas dirigidas al Presidente del Consejo³¹⁷. Formularon declaraciones todos los miembros del Consejo, y los representantes de Angola, Bélgica, el Canadá, Dinamarca (en nombre de la Unión Europea³¹⁸), Omán, Rwanda, Sudáfrica, Uganda y Zimbabwe³¹⁹. El Presidente del Grupo de Expertos

424 11-00607

reconsideración de algunos contratos y concesiones firmados durante la guerra. Refiriéndose a las acusaciones contenidas en el informe contra algunos miembros de su Gobierno, observó que su país seguía ejerciendo la facultad jurídica para llevar a juicio a esas personas³¹⁴.

³¹⁴ *Ibid.*, págs. 5 a 9.

³¹⁵ Para obtener más información sobre las deliberaciones en esta sesión, véase el cap. XI, parte III, secc. B, en relación con el Artículo 41.

³¹⁶ S/2002/1146.

³¹⁷ Carta de fecha 23 de octubre de 2002 del Representante de Rwanda en la que transmite la respuesta del Gobierno de Rwanda al informe del Grupo de Expertos (S/2002/1187); carta de fecha 25 de octubre de 2002 del Representante de Sudáfrica en la que transmite la posición de su Gobierno en relación con el informe (S/2002/1199); carta de fecha 25 de octubre de 2002 del Representante de Uganda en la que remite una declaración del Gobierno de Uganda de fecha 23 de octubre de 2002 acerca del informe (S/2002/1202); carta de fecha 28 de octubre de 2002 del Representante de Rwanda para formular una protesta contra la declaración hecha por el Ministro de Relaciones Exteriores de la República Democrática del Congo el 24 de octubre de 2002 en el Consejo (S/2002/1207); y carta de fecha 4 de noviembre de 2002 del Representante de Uganda en la que transmite la respuesta del Gobierno de Uganda, de fecha 1 de noviembre de 2002, al informe final (S/2002/1221).

³¹⁸ Bulgaria, Chipre, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Hungría, Islandia, Letonia, Lituania, Malta, Polonia, la República Checa, Rumania y Turquía se sumaron a la declaración.

³¹⁹ Se invitó al representante de la República Democrática del Congo a participar, pero no formuló una declaración. Uganda estuvo representada por su Tercer Viceprimer Ministro y Ministro de Relaciones Exteriores.

³¹³ S/PV.4634, págs. 2 a 5.

respondió a las preguntas y las observaciones formuladas durante las deliberaciones.

La mayoría de los representantes acogieron con satisfacción la labor del Grupo de Expertos y señalaron que sus conclusiones y recomendaciones ameritaban un examen minucioso con miras a poner fin a la explotación ilegal de los recursos naturales de la República Democrática del Congo, que constituía un obstáculo grave para la solución pacífica del conflicto.

Si bien se mostraron de acuerdo con las premisas básicas de la solución pacífica del conflicto en la República Democrática del Congo, otros oradores, algunos en representación de Estados cuyos gobiernos, ciudadanos o empresas figuraban en el informe como participantes en la explotación ilegal, ya fuere directamente o por conducto de "redes de poder", rechazaron las acusaciones formuladas en su contra y pusieron en tela de juicio la metodología utilizada por el Grupo de Expertos, así como las conclusiones y recomendaciones del informe³²⁰. El representante de Sudáfrica instó al Consejo a exigir al Grupo de Expertos que siguiera investigando y probando las acusaciones y las recomendaciones que figuraban en el informe, y agregó que el informe estaba en contradicción con los objetivos y las intenciones del Consejo³²¹. Al tiempo que señaló que el Grupo de Expertos había sugerido imponer sanciones a las empresas y personas citadas en la lista que se incluía como anexo del informe, el representante de la República Árabe Siria manifestó que era urgente y necesario evaluar de nuevo todo el contenido del informe³²². Los representantes de Uganda y Rwanda acusaron al Grupo de Expertos de no tener en cuenta sus preocupaciones legítimas en materia de seguridad y el representante de Rwanda señaló además que el informe no era imparcial, encerraba "motivaciones políticas" y contenía acusaciones "insustanciales" 323. El representante de Zimbabwe consideró que, de manera deliberada, en el informe se había definido de modo erróneo la naturaleza del conflicto de la República Democrática del Congo, presentándolo como algo motivado por "el codicioso interés de militares y

dirigentes de seguridad africanos en saquear y explotar las riquezas" de ese país³²⁴.

Varios representantes apoyaron en general la labor del Grupo de Expertos, pero subrayaron el derecho de quienes fueron señalados en el informe como presuntos participantes en la explotación ilegal de los recursos naturales a defenderse³²⁵. El representante del Canadá, si bien señaló que las recomendaciones del Grupo de Expertos merecían ser consideradas seriamente por el Consejo, lamentó que el Grupo hubiera nombrado como violadores de las Directrices de la OCDE a empresas cuyas presuntas violaciones, salvo por muy pocas excepciones, no se especificaban ni se corroboraban a lo largo del informe, lo que había generado una polémica en torno a las empresas afectadas y había desviado la atención de otras informaciones y conclusiones valiosas que aparecían en el informe³²⁶. El representante del Reino Unido alentó al Grupo de Expertos a compartir la información con los gobiernos y las empresas mencionados en el informe, en la medida de lo posible, para permitirles llevar a cabo las investigaciones y adoptar cualquier medida que fuera necesaria³²⁷. A fin de abordar las preocupaciones manifestadas por las partes mencionadas en el informe, el representante de Francia propuso que se publicara una adición al informe³²⁸.

El representante de Irlanda consideró que el informe era convincente en su examen y sus conclusiones generales y que las recomendaciones eran mesuradas y estaban cuidadosamente calibradas³²⁹. El representante de Noruega alentó la decisión de que se siguieran utilizando grupos de expertos para ayudar al Consejo y promovió más referencias cruzadas entre los informes del Grupo de Expertos y los informes sobre la MONUC³³⁰.

Con respecto a las recomendaciones concretas del Grupo de Expertos, varios representantes apoyaron la creación de un órgano de vigilancia que podría informar acerca de la evolución de los acontecimientos sobre el terreno y hacer recomendaciones al

^{S/PV.4642, págs. 5 a 7 (Uganda); págs. 9 a 12 (Sudáfrica); págs. 16 a 18 (Rwanda); págs. 19 y 20 (Omán); págs. 21 a 24 (Zimbabwe); S/PV.4642 (Resumption 1), págs. 5 y 6 (República Árabe Siria).}

³²¹ S/PV.4642, pág. 10.

³²² S/PV.4642 (Resumption 1), pág. 6.

³²³ S/PV.4642, pág. 4 (Uganda); y págs. 17 y 18 (Rwanda).

³²⁴ *Ibid.*, pág. 21.

³²⁵ Ibid., pág. 13 (Dinamarca); pág. 15 (Bélgica); pág. 26 (Francia); S/PV.4642 (Resumption 1), pág. 4 (Singapur).

³²⁶ S/PV.4642, pág. 25.

³²⁷ S/PV.4642 (Resumption 1), pág. 12.

³²⁸ S/PV.4642, pág. 26.

³²⁹ S/PV.4642 (Resumption 1), págs. 8 y 9.

³³⁰ S/PV.4642, pág. 28.

Consejo³³¹. El representante de Bélgica señaló que ese órgano debería, entre otras cosas, continuar la labor de investigación del Grupo de Expertos y actualizar las listas de personas y de empresas pertinentes, una vez que hubiera escuchado a todos aquellos que desearan ser escuchados³³². Por el contrario, el representante de Rwanda se opuso firmemente a la creación de un órgano de supervisión pues, según indicó, al igual que el Grupo de Expertos, "no haría más que avivar las tensiones y los conflictos en la región en vez de reducirlos" y sería vulnerable a la lucha de influencias y otras formas de manipulación foránea, y no haría sino paralizar las economías de los países de la región³³³. El representante de la Federación de Rusia consideró que el establecimiento de un nuevo mecanismo de vigilancia requería un examen adicional por el Consejo³³⁴. El representante de Francia hizo hincapié en la necesidad de que el Consejo siguiera recibiendo informes periódicos sobre la cuestión y, en ese contexto, observó que la creación de un órgano de supervisión era una opción³³⁵.

Con respecto a la imposición de sanciones a los particulares y las organizaciones acusados de explotación ilegal, el representante de Bélgica señaló que era una posibilidad³³⁶. Al tiempo que subrayó la importancia del debido proceso, la representante de Singapur se mostró de acuerdo con la recomendación del Grupo de Expertos de dar un período de gracia antes de imponer las restricciones recomendadas³³⁷. El de representante Mauricio observó que recomendación solo se debería poner en práctica una vez que los Gobiernos hubieran tenido tiempo suficiente para responder a las acusaciones338. Por el contrario, el representante de la Federación de Rusia puso en tela de juicio la recomendación, indicando que la lucha contra los delitos económicos era ante todo prerrogativa de los Estados, no del Consejo. Además, opinó que sería extremadamente difícil probar que las actividades de una persona o empresa comercial constituían una amenaza para la paz y la seguridad internacionales, y en el Capítulo VII de la Carta se exigía esa determinación para la imposición de sanciones³³⁹. El representante de Zimbabwe señaló que la imposición de sanciones solo a empresas o personas de países que no eran miembros de la OCDE constituía un tratamiento desigual³⁴⁰.

En respuesta, el Presidente del Grupo de Expertos insistió, entre otras cosas, en que las conclusiones que figuraban en el informe se basaban en información de fuentes con acceso a información clasificada y en pruebas documentadas, y que si el Consejo lo deseaba podían presentarse a sus miembros muestras de esas pruebas³⁴¹.

Decisión de 4 de diciembre de 2002 (4653^a sesión): resolución 1445 (2002)

En su 4653^a sesión, celebrada el 4 de diciembre de 2002, el Consejo incluyó en su orden del día el informe especial del Secretario General sobre la MONUC, de fecha 10 de septiembre de 2002³⁴². En el informe, el Secretario General reconoció importancia de los acuerdos bilaterales firmados entre el Gobierno de la República Democrática del Congo y Rwanda Gobiernos de y de respectivamente. Refiriéndose a los informes de intensificación de las actividades militares en el este, instó a las partes a que lograran la cesación inmediata del fuego y pusieran fin a todo apoyo a los grupos armados como señal de buena voluntad. En el marco del Acuerdo de Luanda, exhortó a los Gobiernos de la República Democrática del Congo y de Uganda a que prosiguieran sus consultas con miras a abordar la situación de Ituri y velar por que no se produjera un vacío en cuanto a la seguridad de la región. Instó además al Gobierno de Zimbabwe a que colaborara con la MONUC a fin de garantizar que el retiro de sus tropas se llevara a cabo de manera transparente y ordenada, e hizo hincapié en que Rwanda también debería demostrar su disposición a retirar sus tropas. Recomendó que se prorrogara la financiación de la MONUC en virtud del proyecto de efecto rápido; que MONUC fuera desplazando su campo

426 11-00607

³³¹ Ibid, pág. 16 (Bélgica); y pág. 25 (Canadá); S/PV.4642 (Resumption 1), pág. 3 (Mauricio); pág. 4 (Singapur); pág. 7 (Guinea); pág. 10 (Irlanda); pág. 11 (Camerún); y pág. 17 (Bulgaria).

³³² S/PV.4642, pág. 16.

³³³ Ibid., pág. 19.

³³⁴ *Ibid.*, pág. 30.

³³⁵ *Ibid.*, pág. 27.

³³⁶ *Ibid.*, pág. 15.

³³⁷ S/PV.4642 (Resumption 1), pág. 4.

³³⁸ *Ibid.*, pág. 3.

³³⁹ S/PV.4642, págs. 29 y 30.

³⁴⁰ Ibid., pág. 23.

³⁴¹ S/PV.4642 (Resumption 1), pág. 23.

³⁴² S/2002/1005, presentado con arreglo a la declaración de la Presidencia de 15 de agosto de 2002 (S/PRST/2002/24).

operaciones hacia el este, mejorara su capacidad para las actividades de desarme, desmovilización, repatriación, reasentamiento y reintegración y reforzara su presencia; y que el Consejo autorizara el aumento de los efectivos militares de la MONUC a 8.700.

En la sesión, el Presidente (Colombia) señaló a la atención del Consejo un proyecto de resolución³⁴³; fue aprobado por unanimidad y sin debate como resolución 1445 (2002), por la cual el Consejo, determinando que la situación en la República Democrática del Congo seguía representando una amenaza para la paz y la seguridad internacionales en la región, entre otras cosas:

Subrayó el carácter voluntario del desarme, la desmovilización, la repatriación, la reintegración o el reasentamiento de los grupos armados e hizo un llamamiento a los líderes y miembros de los grupos armados para que se incorporaran al proceso;

Subrayó la importancia de que se hicieran pronto nuevos progresos sustanciales en el proceso de desarme, desmovilización, repatriación, reintegración o reasentamiento voluntario en todo el país que correspondieran a los progresos logrados con respecto al retiro de las fuerzas extranjeras, y exhortó a todas las partes interesadas a cooperar plenamente con la MONUC en ese sentido;

Subrayó que la responsabilidad principal de resolver el conflicto correspondía a las propias partes;

Subrayó la importancia fundamental de impedir que la situación de la República Democrática del Congo siguiera teniendo un efecto desestabilizador en los Estados vecinos e hizo un llamamiento a todas las partes interesadas para que cooperaran de buena fe con tal fin y facilitaran a ese respecto las actividades de observación que la MONUC seguía desarrollando en las zonas en que estaba desplegada.

Decisión de 24 de enero de 2003 (4691^a sesión): resolución 1457 (2003)

En su 4691^a sesión, celebrada el 24 de enero de 2003, el Consejo incluyó nuevamente en su orden del día la carta de fecha 15 de octubre de 2002 dirigida al Presidente del Consejo por el Secretario General en la que transmitía el informe del Grupo de Expertos³⁴⁴ e invitó al representante de la República Democrática del Congo a participar en el debate.

El Presidente (Francia) señaló a la atención un proyecto de resolución³⁴⁵; fue aprobado por unanimidad y sin debate como resolución 1457 (2003), por la cual el Consejo, determinando que la situación en la República Democrática del Congo seguía representando una amenaza para la paz y la estabilidad en la región de los Grandes Lagos, entre otras cosas:

Condenó enérgicamente la explotación ilegal de los recursos naturales de la República Democrática del Congo;

Reiteró que los recursos naturales de la República Democrática del Congo se debían explotar legalmente, en forma transparente y sobre bases comerciales justas, en beneficio del país y de su población;

Subrayó que el retiro de las fuerzas extranjeras del territorio de la República Democrática del Congo, así como el establecimiento cuanto antes en el país de un gobierno de transición abierto a la participación de todos, eran pasos importantes para poner fin al saqueo de los recursos naturales de la República Democrática del Congo;

Subrayó la importancia de hacer un seguimiento de las conclusiones independientes del Grupo con respecto al vínculo entre la explotación ilegal de los recursos naturales de la República Democrática del Congo y la continuación del conflicto, y subrayó la importancia de ejercer la necesaria presión para poner fin a esa explotación;

Subrayó que el nuevo mandato del Grupo debería consistir en un nuevo examen de los datos pertinentes y un análisis de la información reunida anteriormente por el Grupo, así como de toda nueva información; información sobre las medidas adoptadas por los gobiernos para atender a las recomendaciones anteriores del Grupo; una evaluación de las medidas adoptadas por todas las partes mencionadas en los informes; y recomendaciones sobre las medidas que se podrían adoptar a fin de velar por que los recursos de la República Democrática del Congo se explotaran legalmente y sobre bases comerciales justas en beneficio de la población congoleña;

Subrayó la importancia del diálogo entre el Grupo, los particulares, las empresas y los Estados;

Pidió al Grupo que suministrara información al Comité de Inversiones Internacionales y Empresas Multinacionales de la OCDE y a los centros nacionales de contacto;

Instó a todos los Estados a que llevaran a cabo sus propias investigaciones a fin de aclarar de manera fidedigna las conclusiones del Grupo;

Manifestó su pleno apoyo al Grupo y reiteró que todas las partes y Estados que correspondiera debían prestarle plena cooperación y dar la protección necesaria a sus miembros.

³⁴³ S/2002/1309.

³⁴⁴ S/2002/1146; el informe fue presentado con arreglo a la declaración de la Presidencia de 19 de diciembre de 2001 (S/PRST/2001/39).

³⁴⁵ S/2003/83.

Decisión de 20 de marzo de 2003 (4723^a sesión): resolución 1468 (2003)

En su 4705^a sesión, celebrada el 13 de febrero de 2003, el Consejo escuchó exposiciones informativas del Secretario General Adjunto de Operaciones de Mantenimiento de la Paz y del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. Formularon declaraciones la mayoría de los miembros del Consejo³⁴⁶ y los representantes de la República Democrática del Congo y de Rwanda.

En su exposición, el Secretario General Adjunto de Operaciones de Mantenimiento de la Paz se refirió a los avances del diálogo intercongoleño y señaló que el Enviado Especial del Secretario General había convocado a dos comisiones técnicas en Pretoria del 20 al 25 de febrero para debatir las cuestiones aún pendientes, a saber, la finalización de la constitución de transición y las cuestiones de seguridad y militares. Recalcando que la situación general en el nordeste era motivo de gran preocupación y reiterando la importancia fundamental de una solución política, indicó que la MONUC había estado trabajando arduamente para calmar las tensiones y se seguía reuniendo con las entidades políticas en Bunia para organizar una cesación del fuego en el plano local que llevara a la convocación de la Comisión de Pacificación de Ituri, del 17 al 20 de febrero. Con respecto a la situación en materia de derechos humanos, el Secretario General Adjunto observó que si no se ponía fin a la cultura de impunidad iba a ser difícil lograr el progreso que se buscaba en el frente político. Sugirió que el Consejo examinara la forma de garantizar que se prestara mayor atención a los derechos humanos en la República Democrática del Congo³⁴⁷.

El Alto Comisionado para los Derechos Humanos señaló que todas las partes en el conflicto seguían cometiendo, con impunidad, graves violaciones de derechos humanos, lo que constituía una amenaza para el proceso de paz. Las violaciones más impresionantes de derechos humanos recogidas por el equipo multidisciplinario enviado por la MONUC a la región de Beni para realizar una investigación sobre acusaciones de violaciones graves de derechos humanos fueron unas 220 ejecuciones arbitrarias, 122 casos de desapariciones forzadas, 95 casos de

347 S/PV.4705, págs. 2 a 4.

violaciones y 32 casos de tortura, además de casos de mutilación y actos de canibalismo. El Alto Comisionado observó que los responsables de esos crímenes debían ser detenidos de inmediato y llevados ante la justicia, incluidos aquellos que seguían ejerciendo funciones de mando militar. El Alto Comisionado instó al Consejo a que, entre otras cosas, exigiera a los beligerantes y a quienes les prestaban apoyo en el extranjero que pusieran fin de inmediato a las violaciones de los derechos humanos y a la cultura de la impunidad; solicitara que se aplicaran eficazmente las secciones del Acuerdo de Pretoria que pedían que se establecieran un observatorio nacional de derechos humanos y una comisión nacional de la verdad y la reconciliación; estudiara la posibilidad de crear una comisión internacional de investigación para que se examinaran las gravísimas violaciones de los derechos humanos cometidas por todas las partes; y otorgara un mandato claro para fortalecer la capacidad del personal de derechos humanos y la MONUC de desempeñar a cabalidad su función de ayudar a encontrar una solución pacífica en la República Democrática del Congo³⁴⁸.

La mayoría de los miembros del Consejo condenaron todos los abusos en materia de derechos humanos cometidos en la República Democrática del Congo e insistieron en la necesidad de poner fin a la cultura de impunidad y someter a los culpables de los crímenes a la justicia.

Varios oradores expresaron su establecimiento de una comisión internacional encargada de investigar las acusaciones de violaciones de los derechos humanos por todas las partes³⁴⁹. Algunos representantes apoyaron la sugerencia del Alto Comisionado de que se aplicara la disposición del Acuerdo de Pretoria sobre el establecimiento de un observatorio nacional de los derechos humanos³⁵⁰. En ese sentido, el representante de México opinó que el Consejo debía exigir a las partes en el conflicto que respetaran los derechos humanos y apoyó el envío de una comisión de determinación de los hechos para que ayudara al fincamiento de responsabilidades³⁵¹.

³⁴⁶ El representante de Guinea no formuló una declaración.

³⁴⁸ *Ibid.*, págs. 4 a 7.

³⁴⁹ *Ibid.*, pág. 12 (Chile); pág. 13 (Bulgaria); y pág. 16

³⁵⁰ Ibid., pág. 12 (Chile); pág. 13 (Bulgaria); y pág. 14 (México).

³⁵¹ *Ibid.*, pág. 14.

El representante de la República Democrática del Congo observó que el Consejo debía asumir sus responsabilidades y crear un tribunal penal internacional que pudiera enjuiciar y castigar a los autores de los crímenes. A falta de un tribunal de ese tipo, el Consejo podría optar por un tribunal penal especial basado en los modelos establecidos en Sierra Leona y Camboya. Además, señaló que la exigencia de que se hiciera justicia era parte integral de toda paz duradera y que al mensaje que habían enviado la comunidad internacional y el Consejo le había faltado claridad³⁵².

El representante de Rwanda negó todas las acusaciones contra su país e insistió en que Rwanda había ingresado a la República Democrática del Congo por motivos de seguridad. Condenó enérgicamente las violaciones de los derechos humanos en la República Democrática del Congo y pidió que ese país aplicara todos los acuerdos de paz firmados en Lusaka, Pretoria y Angola y que estableciera un gobierno inclusivo que encarara la situación humanitaria. Reafirmó que las fuerzas de defensa de Rwanda se habían retirado completamente de la República Democrática del Congo el 5 de octubre de 2002, como habían confirmado la MONUC y el Mecanismo de Verificación por la Tercera Parte³⁵³.

En la 4723ª sesión, celebrada el 20 de marzo de 2003, el Presidente (Guinea) señaló a la atención el decimotercer informe del Secretario General sobre la MONUC, de fecha 21 de febrero de 2003³5⁴, y una nota del Presidente del Consejo en la que transmitía el informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos³55.

En su informe, el Secretario General observó que la pronta inauguración del Gobierno de transición sería decisiva para que no se perdiera el impulso político creado por el Acuerdo de Pretoria. Señaló además que, a pesar de que se había declarado la retirada de la mayor parte de las fuerzas extranjeras y había comenzado el proceso de desarme, desmovilización, repatriación, reasentamiento y reintegración, la situación militar sobre el terreno seguía siendo inestable, en particular en la región de Ituri y los

Kivus. Subrayó la importancia que tenía para el proceso de paz el establecimiento de la Comisión de Pacificación de Ituri e instó a todas las partes y los Estados implicados a que se aplicaran a la tarea constructiva de establecer sin demora la Comisión. Indicó que la MONUC estaba en buenas condiciones de contribuir a crear un entorno propicio para la celebración de elecciones libres e imparciales y exhortó a la comunidad internacional a que no cejara en su empeño en resolver los problemas fundamentales que afectaban a la República Democrática del Congo.

El informe del Alto Comisionado para los Derechos Humanos, distribuido en respuesta a las solicitudes formuladas por los miembros del Consejo en la 4705^a sesión, contenía una relación de las violaciones de los derechos humanos observadas en la República Democrática del Congo y en él se instaba al Consejo a que activara los medios para hacer comparecer ante la justicia a los responsables. El Alto Comisionado recomendó el establecimiento de una comisión internacional de investigación para examinar las violaciones graves de los derechos humanos cometidas por todas las partes e hizo un llamamiento para que se crearan un observatorio nacional de derechos humanos y una comisión de la verdad y la reconciliación, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo de Pretoria.

El Presidente señaló a la atención un proyecto de resolución³⁵⁶; fue aprobado por unanimidad y sin debate como resolución 1468 (2003), por la cual el Consejo, determinando que la situación en la República Democrática del Congo seguía constituyendo una amenaza a la paz y la seguridad internacionales en la región, entre otras cosas:

Acogió favorablemente el acuerdo a que llegaron las partes congoleñas el 6 de marzo de 2003 en Pretoria sobre los arreglos de transición;

Alentó encarecidamente a las partes congoleñas que formaban el gobierno de transición a que establecieran lo antes posible una comisión de la verdad y la reconciliación encargada de determinar responsabilidades por transgresiones graves del derecho internacional humanitario y de los derechos humanos, según se indicaba en las resoluciones aprobadas dentro del marco del Diálogo Intercongoleño celebrado en Sun City en abril de 2002;

Pidió al Secretario General que aumentara la presencia de la MONUC en la zona de Ituri, en particular de observadores

³⁵² Ibid., págs. 19 y 20.

³⁵³ Ibid., págs. 21 y 22.

³⁵⁴ S/2003/211, presentado de conformidad con lo dispuesto en la resolución 1417 (2002).

³⁵⁵ S/2003/216.

³⁵⁶ S/2003/334.

militares y personal de derechos humanos, para vigilar la situación sobre el terreno;

Exigió que todos los gobiernos de la región de los Grandes Lagos dejaran inmediatamente de prestar apoyo militar y financiero a las partes implicadas en el conflicto armado en la región de Ituri;

Expresó su profunda preocupación por la intensificación de las tensiones entre Rwanda y Uganda y quienes actuaban en su nombre en el territorio de la República Democrática del Congo e insistió en que los Gobiernos de esos dos países debían adoptar medidas para fomentar la confianza mutua, debían resolver sus diferencias por medios pacíficos y sin injerirse en los asuntos congoleños y debían abstenerse de cualquier acto que pudiera entorpecer el proceso de paz;

Exigió asimismo que todas las partes en el conflicto de la República Democrática del Congo, y en particular en Ituri, velaran por la seguridad de las poblaciones civiles y dieran a la MONUC y a las organizaciones humanitarias un acceso total y sin trabas a las poblaciones necesitadas.

Decisión de 16 de mayo de 2003 (4756^a sesión): declaración de la Presidencia

En la 4756^a sesión, celebrada el 16 de mayo de 2003, en la que se invitó al representante de la República Democrática del Congo a participar, el Presidente (Pakistán) formuló una declaración en nombre del Consejo³⁵⁷, en la que el Consejo, entre otras cosas:

Condenó los recientes asesinatos, la violencia y otras violaciones de los derechos humanos cometidos en Bunia, así como los ataques perpetrados contra la MONUC y contra los desplazados internos;

Reiteró que sus autores debían responder de ellos y exigió que cesaran inmediatamente todas las hostilidades en Ituri:

Apoyó plenamente la labor iniciada por la Comisión de Pacificación de Ituri y pidió a todas las partes de la región que pusieran fin a todo apoyo a los grupos armados;

Expresó su preocupación por el empeoramiento de la situación humanitaria en Bunia y exigió a todas las partes que concedieran pleno acceso libre de trabas para la ayuda humanitaria y garantizaran la seguridad del personal que cumplía funciones humanitarias;

Exigió a todas las partes congoleñas y a los Estados de la región que se abstuvieran de realizar acción alguna que pudiera perjudicar el posible despliegue de una fuerza internacional y que le prestaran apoyo.

Decisión de 30 de mayo de 2003 (4764^a sesión): resolución 1484 (2003)

En la 4764ª sesión, celebrada el 30 de mayo de 2003, en la que se invitó al representante de la República Democrática del Congo a participar, el Presidente (Pakistán) señaló a la atención un proyecto de resolución³⁵⁸; fue aprobado por unanimidad y sin debate como resolución 1484 (2003), por la que el Consejo, actuando en virtud del Capítulo VII de la Carta, entre otras cosas:

Autorizó el despliegue hasta el 1 de septiembre de 2003 de una Fuerza Multinacional Provisional de Emergencia en Bunia en estrecha coordinación con la MONUC:

Subrayó que dicha Fuerza Multinacional Provisional de Emergencia se desplegaría con carácter estrictamente temporal, autorizó al Secretario General a desplegar, dentro del límite de los efectivos globales autorizados para la MONUC, una presencia reforzada de las Naciones Unidas en Bunia, y le pidió que ese despliegue se efectuara a más tardar a mediados de agosto de 2003;

Instó a los Estados Miembros a que aportaran personal, equipo y otros recursos financieros y logísticos necesarios a la fuerza multinacional;

Exigió a todas las partes en el conflicto de Ituri y en particular de Bunia que pusieran término de inmediato a las hostilidades; condenó enérgicamente el homicidio deliberado de personal no armado de la MONUC y de funcionarios de organizaciones humanitarias en Ituri y exigió que sus autores fueran sometidos a la acción de la justicia;

Exigió que todas las partes congoleñas y todos los Estados de la región de los Grandes Lagos respetaran los derechos humanos y cooperaran con la Fuerza Multinacional Provisional de Emergencia y con la MONUC en la estabilización de la situación en Bunia;

Pidió a los jefes de la Fuerza Multinacional Provisional de Emergencia en Bunia que le informaran periódicamente, por conducto del Secretario General, sobre el cumplimiento de su mandato.

Decisión de 26 de junio de 2003 (4780^a sesión): resolución 1489 (2003)

En su 4780^a sesión, celebrada el 26 de junio de 2003, el Consejo incluyó en su orden del día el segundo informe especial del Secretario General sobre la MONUC, de fecha 27 de mayo de 2003³⁵⁹. En su informe, el Secretario General indicó que el proceso de

³⁵⁷ S/PRST/2003/6.

³⁵⁸ S/2003/578.

³⁵⁹ S/2003/566 y Corr.1, presentado con arreglo a las resoluciones 1417 (2002) y 1468 (2003).

paz había superado el marco de Lusaka para abrir un nuevo capítulo que, entonces más que nunca, requeriría la amplia participación y asistencia de las Naciones Unidas y de la comunidad internacional en general. En su opinión, la MONUC se encontraba en una situación excelente, si no única, para actuar como catalizador y ayudar a las partes durante el período de transición, y recomendó reconfigurar y ampliar la Misión en consecuencia. Observó que la prioridad más urgente era contribuir al establecimiento del Gobierno de transición y anunció su intención de crear una pequeña célula de asistencia electoral que comenzaría a planificar el posible papel de las Naciones Unidas en apoyo de las elecciones. Señaló a la atención los brutales conflictos de Ituri y los Kivus y recalcó que no había justificación alguna para suministrar armas a ningún grupo. En ese sentido, recomendó que el Consejo considerara la posibilidad de imponer un embargo de armas en esas regiones. Expresó su preocupación por la limitada presencia que la Misión tenía en Ituri e hizo un llamamiento al Consejo para que aprobara con urgencia el despliegue de una fuerza de tareas en Bunia, así como el marco conceptual de las operaciones de una fuerza de la MONUC de las dimensiones de una brigada. Haciendo hincapié en la importancia del proceso de desarme, desmovilización, repatriación, reasentamiento y reintegración, propuso que se ampliara el mandato de la MONUC para ayudar al Gobierno de transición y, si así se solicitare, para planificar ese proceso para los combatientes congoleños. También recomendó que se prorrogara el mandato de la MONUC por otro año y que se aumentara su dotación militar autorizada a 10.800 efectivos, así como el número de efectivos de la policía civil.

El Presidente (Federación de Rusia) señaló a la atención un proyecto de resolución³⁶⁰; fue aprobado por unanimidad y sin debate como resolución 1489 (2003), por la que el Consejo, entre otras cosas, decidió prorrogar el mandato de la MONUC hasta el 30 de julio de 2003 y seguir ocupándose activamente de la cuestión.

Decisión de 28 de julio de 2003 (4797^a sesión): resolución 1493 (2003)

En su 4784^a sesión, celebrada el 7 de julio de 2003, el Consejo incluyó en su orden del día una carta

³⁶⁰ S/2003/667.

de fecha 25 de junio de 2003 dirigida al Presidente del Consejo por el Secretario General³⁶¹, por la que se transmitían dos informes, uno de la MONUC y otro del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, sobre los hechos registrados en la República Democrática del Congo, en diciembre de 2002 y enero de 2003 en Mambasa y el 3 de abril de 2003 en Drodro, respectivamente.

Durante la sesión, en la que formularon declaraciones todos los miembros del Consejo y el representante de la República Democrática del Congo, el Consejo escuchó exposiciones informativas del Secretario General Adjunto de Operaciones de Mantenimiento de la Paz y del Alto Comisionado Adjunto de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos.

Refiriéndose al colapso total del orden público en la región de Ituri, el Secretario General Adjunto hizo hincapié en que la República Democrática del Congo necesitaba con urgencia un marco institucional en el que los culpables de crímenes tuvieran que responder por sus actos. Instó a la comunidad internacional a que apoyara el establecimiento de una comisión de la verdad y la reconciliación y de un observatorio nacional de los derechos humanos, en virtud del Acuerdo Global firmado el 17 de diciembre de 2002. Indicó que la situación general de la seguridad en Bunia era estable y recordó que el fundamento del aumento de la presencia de seguridad allí había sido la creación de suficiente espacio político para la administración provisional de Ituri, de manera que se pudiera establecer con bases sólidas. Observando que el despliegue de la Fuerza Multinacional Provisional de Emergencia en Bunia había beneficiado a miles de civiles, señaló que era crucial que la Brigada de la MONUC que el Secretario General había recomendado para reemplazarla tuviera una configuración fuerte que le permitiera llevar adelante los logros alcanzados por la presencia estabilizadora de la Fuerza Provisional. Dijo también que el problema de la distribución de los puestos en el mando militar finalmente se había resuelto y que el Presidente Kabila había emitido un decreto anunciando la composición del Gobierno de transición³⁶².

El Alto Comisionado Adjunto para los Derechos Humanos proporcionó al Consejo información

³⁶¹ S/2003/674.

³⁶² S/PV.4784, págs. 2 a 5.

actualizada sobre la situación de los derechos humanos en la República Democrática del Congo y se refirió a casos concretos de atentados contra la vida, tortura, saqueos y destrucción de bienes, principalmente en Ituri. Declaró que todas las partes en la región oriental del país habían seguido recurriendo a las violaciones de los derechos humanos como medio de crear un ambiente de terror y opresión y mantener así su control sobre la población y los recursos naturales, y que la inseguridad, el terror y la falta de cooperación de las partes no habían permitido iniciar investigaciones exhaustivas y profundas encaminadas a esclarecer muchos casos de violaciones de los derechos humanos en la República Democrática del Congo. Hizo hincapié en que si no se tomaban medidas concretas para poner fin a la impunidad en la República Democrática del Congo, se haría sentir a la comunidad internacional que había pasividad y que se aplicaban dobles raseros³⁶³.

La mayoría de los oradores acogieron con beneplácito el establecimiento del Gobierno de transición y expresaron su esperanza de que contribuyera al logro de una solución al conflicto y al proceso de reconciliación, paz y rehabilitación económica en la República Democrática del Congo. Al mismo tiempo, los oradores expresaron la indignación y repulsión que les suscitaban los informes sobre la persistencia de las masacres, las violaciones y otras atrocidades. Convinieron en que, para que avanzara el proceso de paz en la República Democrática del Congo, era necesario poner fin a la cultura de impunidad y garantizar el estricto respeto de los derechos humanos.

Varios representantes observaron que el Gobierno de transición debería establecer mecanismos para garantizar que los responsables de violaciones graves de los derechos humanos comparecieran ante la justicia³⁶⁴. En ese contexto, el representante del Camerún se mostró a favor de establecer una jurisdicción nacional en el marco de las instituciones de transición a la cual la comunidad internacional brindaría todo su apoyo³⁶⁵. Poniendo de relieve la función positiva que podía desempeñar la Corte Penal Internacional para impedir la impunidad en la República Democrática del Congo, el representante de Alemania alentó al Gobierno de ese país, un Estado

parte en el estatuto de la Corte, a recurrir a ella en busca de ayuda para solventar las deficiencias de su sistema judicial y a cooperar estrechamente con la Corte³⁶⁶.

Varios oradores también señalaron que la comunidad internacional debería ayudar a las autoridades congoleñas en el establecimiento de una comisión de la verdad y la reconciliación y de un observatorio nacional de los derechos humanos³⁶⁷.

En su 4790^a sesión³⁶⁸, celebrada el 18 de julio de 2003, el Presidente (España) señaló a la atención una carta de fecha 14 de julio de 2003 dirigida al Presidente del Consejo por el Representante de Italia³⁶⁹.

En la sesión, el Consejo escuchó las exposiciones del Secretario General Adjunto de Operaciones de Mantenimiento de la Paz y del ex Representante Especial del Secretario General para la República Democrática del Congo. Formularon declaraciones todos los miembros del Consejo, los representantes de Bangladesh, el Brasil, Egipto, Filipinas, Indonesia, Italia³⁷⁰, el Japón, Nepal, la República Democrática del Congo, Rwanda y Sudáfrica y el Secretario General y Alto Representante para la Política Exterior y de Seguridad Común de la Unión Europea.

En su exposición, el Secretario General Adjunto de Operaciones de Mantenimiento de la Paz se centró en Bunia, donde la situación en materia de seguridad seguía siendo tranquila pero tensa, tras una operación militar llevada a cabo por la Fuerza Multinacional Provisional de Emergencia contra la Unión de Patriotas Congoleños el 11 de julio. Indicó que el aumento del número de desplazados internos que regresaban a Bunia había exigido que se reforzaran las medidas de

³⁶³ *Ibid.*, págs. 5 a 9.

³⁶⁴ Ibid., pág. 11 (Camerún); pág. 14 (Francia); pág. 15 (Alemania); y pág. 18 (Bulgaria).

³⁶⁵ *Ibid.*, pág. 11.

³⁶⁶ Ibid., pág. 15.

³⁶⁷ *Ibid.*, pág. 11 (Camerún); pág. 12 (República Árabe Siria); pág. 14 (Francia); pág. 16 (Chile); pág. 18 (Guinea); pág. 19 (Bulgaria); y pág. 22 (México).

³⁶⁸ Para obtener más información sobre las deliberaciones de esta sesión, véanse cap. XI, parte III, secc. B, en relación con el Artículo 41; y parte IV, secc. B, en relación con el Artículo 42.

³⁶⁹ S/2003/709. El representante de Italia pidió que se autorizara al Secretario General y Alto Representante para la Política Exterior y de Seguridad Común de la Unión Europea a participar en nombre de la Unión Europea en el debate del Consejo.

³⁷⁰ En nombre de la Presidencia del Consejo de la Unión Europea.

seguridad y que la situación humanitaria, aunque había mejorado enormemente, seguía siendo una fuente de preocupación. En relación con los esfuerzos de la MONUC para hacer operativas las medidas de la Administración Provisional de Ituri, anunció que la Misión, en colaboración con sus socios, estaba adoptando una serie de medidas concretas, entre ellas la capacitación en materia de derechos humanos, la contratación preliminar de los policías de Ituri y la preparación de un plan de funcionamiento provisional para el desarme, la desmovilización y la reintegración de los niños soldados. A pesar de esos primeros pasos alentadores hacia la normalización de la vida en Bunia, el Secretario General Adjunto señaló que todavía quedaban numerosos desafíos, en particular la necesidad de acabar con la cultura omnipresente de guerra e impunidad en la región. En ese sentido, se estaban llevando a cabo múltiples esfuerzos para animar a los grupos armados de Ituri a que participaran en el proceso político. Para seguir disuadiendo de que se llevaran a cabo nuevas acciones militares en Bunia, declaró que era vital mantener la robustez de las tropas desplegadas allí y anunció que el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz y la MONUC estaban trabajando con ahínco para garantizar una transición sin trabas de la Fuerza Provisional a la fuerza de la MONUC³⁷¹.

Centrándose en el proceso de transición, el ex Representante Especial para la República Democrática del Congo informó al Consejo de que el 17 de julio varios antiguos líderes de la oposición habían sido juramentados como vicepresidentes del Gobierno de transición, lo que describió como un "momento determinante" en el proceso de paz. Señaló que representantes de todas las entidades del diálogo intercongoleño ocupaban en ese momento puestos ministeriales en el Gobierno de transición. Observando que todavía había varios desafíos en el camino del Gobierno de transición, dijo sentirse alentado por un proyecto de resolución del Consejo³⁷² que contenía una mención sobre el despliegue en Ituri de una fuerza robusta con un mandato apropiado. Hizo hincapié en que era necesario tomar medidas adicionales para poner fin al reinado de la impunidad, no solamente en Ituri sino en todo el país, e hizo un llamamiento al Consejo para que se mantuviera interesado en hacer que el proceso avanzara³⁷³.

El Secretario General y Alto Representante para la Política Exterior y de Seguridad Común de la Unión Europea indicó que el despliegue rápido de la Fuerza Provisional, una operación sin precedentes para la Unión Europea, que hasta entonces no había enviado contingentes militares fuera de Europa, había permitido detener las matanzas en Bunia y mejorar las condiciones de seguridad y había contribuido a relanzar el proceso de paz. Subrayó que era imprescindible preservar los logros obtenidos hasta ese momento y expresó su apoyo a la recomendación del Secretario General de desplegar una presencia reforzada de la MONUC en Bunia en los plazos previstos, con un mandato con arreglo al Capítulo VII de la Carta. A su juicio, la seguridad en toda la región solo podía lograrse mediante el despliegue de un volumen de fuerza más importante. Al mismo tiempo, hizo hincapié en que debía ejercerse una fuerte presión sobre los señores de la guerra que dirigían las milicias. A ese respecto, indicó que la Unión Europea sostenía con firmeza la propuesta de embargo de las armas destinadas a los territorios de Kivu del Norte, Kivu del Sur e Ituri. La Unión Europea también tenía la intención de fomentar las iniciativas destinadas a impedir la impunidad de los responsables de crímenes de guerra, crímenes de lesa humanidad y actos de genocidio cometidos en el país³⁷⁴.

La mayoría de los oradores acogieron con beneplácito el establecimiento del Gobierno de Transición de Unidad Nacional y rindieron homenaje a la Unión Europea, en particular a Francia, por el despliegue de la Fuerza Provisional. Señalaron que el Gobierno de transición enfrentaba muchos desafíos, incluida la organización de elecciones libres y transparentes.

Varios oradores subrayaron que si no había unas estructuras nacionales sólidas de protección de los derechos humanos y no se ponía fin a la cultura prevaleciente de impunidad, no podía haber una reconciliación verdadera ni la consolidación de una paz sostenible a largo plazo en la República Democrática del Congo³⁷⁵. Algunos oradores también tomaron nota

³⁷¹ S/PV.4096, págs. 2 a 4.

³⁷² No se publicó como documento del Consejo.

³⁷³ S/PV.4790, págs. 4 a 5.

³⁷⁴ *Ibid.*, págs. 6 a 8.

³⁷⁵ Ibid., pág. 25 (Pakistán); pág. 26 (Bulgaria); y pág. 34 (Brasil).

con interés del anuncio que hizo el Fiscal de la Corte Penal Internacional de que se había determinado que la situación en Ituri era una emergencia y debía seguirse³⁷⁶. El representante de Alemania acogió con beneplácito la declaración del Fiscal sobre el principio de complementariedad de las actividades de la Corte con respecto a las actividades nacionales³⁷⁷.

El representante de la República Democrática del Congo indicó que la cuestión de la impunidad figuraría entre las prioridades del Gobierno de transición. Añadió que era necesario un "marco institucional adecuado" y solicitó el apoyo de la comunidad internacional para el establecimiento de la Comisión de la Verdad y la Reconciliación y el Observatorio Nacional de los Derechos Humanos³⁷⁸.

Los oradores opinaron que entre los enormes desafíos que enfrentaba el Gobierno de transición cabía mencionar la necesidad de ampliar su autoridad por todo el territorio; reformar e integrar a sus fuerzas militares y policiales; seguir promoviendo el proceso de desarme, desmovilización y reintegración; y desmantelar los grupos armados. La circulación de armamentos se consideró un obstáculo importante para el logro de una paz duradera. Por consiguiente, varios oradores acogieron con beneplácito la imposición de un embargo de armas contra todos los grupos rebeldes que actuaban en la zona oriental del Congo e hicieron hincapié en la importancia de establecer un mecanismo efectivo para vigilar el cumplimiento del embargo propuesto³⁷⁹.

La mayoría de los oradores señalaron que para evitar un vacío de seguridad en la zona oriental del Congo cuando la Fuerza Provisional concluyera su mandato el 1 de septiembre, era de primordial importancia reforzar el personal de la MONUC y darle a la Misión un mandato más robusto en el marco del Capítulo VII de la Carta. Por esta razón, apoyaban el proyecto de resolución que tenía ante sí el Consejo³⁷² y lo instaban a que lo aprobara cuanto antes. Señalando la naturaleza especial de los mandatos en el marco del Capítulo VII, el representante del Japón opinó que en el proyecto de resolución debería quedar claramente

definido bajo qué condiciones y en qué zonas geográficas se ejercería el mandato. Hizo hincapié en que tal mandato debería ser otorgado al personal de mantenimiento de la paz solamente en los casos excepcionales en que la urgencia de la situación lo hiciera absolutamente necesario y en que hubiera países con la voluntad de contribuir contingentes, así como cuando existiera la perspectiva evidente de que las tropas despachadas con tal mandato contribuirían a la mejoría de la situación. Además, indicó que si bien reconocía la necesidad de fortalecer la MONUC con el fin de atender la situación en Ituri, creía que no era realista decidir enviar más contingentes a todas las regiones del país³⁸⁰. El representante de la República Democrática del Congo pidió al Consejo que adaptara el mandato de la MONUC para que no solo se basara en los logros de la Fuerza Provisional sino que se transformara una amplia operación multidisciplinaria de mantenimiento de la paz que funcionara en todo el territorio nacional³⁸¹.

Los oradores convinieron en que, más allá del apoyo de la comunidad internacional, el logro de una paz duradera en la República Democrática del Congo dependía en gran medida de la cooperación de los Estados vecinos con el proceso de paz y reiteraron su apoyo a la celebración de una conferencia regional sobre la región de los Grandes Lagos³⁸².

En su 4797^a sesión, celebrada el 28 de julio de 2003, el Consejo incluyó nuevamente en su orden del día el segundo informe especial del Secretario General sobre la MONUC, de fecha 27 de mayo de 2003³⁸³. El Presidente (España) señaló a la atención el informe de la misión del Consejo de Seguridad al África central, del 7 al 16 de junio de 2003³⁸⁴.

En la sesión, en la que el Secretario General formuló una declaración³⁸⁵, el Presidente también señaló a la atención un proyecto de resolución³⁸⁶; fue aprobado por unanimidad como resolución 1493

434 11-00607

³⁷⁶ Ibid., pág. 9 (Alemania); pág. 11 (Francia); y pág. 26 (Bulgaria).

³⁷⁷ *Ibid.*, pág. 9.

³⁷⁸ Ibid., pág. 28.

³⁷⁹ *Ibid.*, págs. 9 y 10 (Alemania); pág. 17 (Reino Unido); pág. 19 (Chile); pág. 24 (Pakistán); pág. 25 (Bulgaria); pág. 34 (Brasil); pág. 35 (Japón); y pág. 39 (Nepal).

³⁸⁰ *Ibid.*, pág. 35.

³⁸¹ Ibid., pág. 28.

³⁸² Ibid., pág. 13 (Francia); pág. 16 (Federación de Rusia); pág. 18 (Reino Unido); pág. 19 (Chile); pág. 21 (Camerún); pág. 25 (Pakistán); pág. 33 (Egipto); y pág. 38 (Filipinas).

 $^{^{383}}$ S/2003/566 y Corr.1.

³⁸⁴ S/2003/653.

 ³⁸⁵ Se invitó al representante de la República Democrática del Congo a participar, pero no formuló una declaración.
 386 S/2003/757.

(2003), por la cual el Consejo, actuando en virtud del Capítulo VII de la Carta, entre otras cosas:

Decidió prorrogar el mandato de la MONUC hasta el 30 de julio de 2004;

Aprobó el despliegue temporario de efectivos de la MONUC; aprobó también la reconfiguración del componente de policía civil de la MONUC; autorizó a la MONUC a que prestara asistencia al Gobierno de Unidad Nacional y Transición en el desarme y la desmovilización de los combatientes congoleños;

Exigió que todos los Estados y en particular los de la región, incluida la República Democrática del Congo, se aseguraran de que no se prestara asistencia directa o indirecta, en particular militar y financiera, a los movimientos y grupos armados presentes en la República Democrática del Congo;

Decidió que todos los Estados, incluida la República Democrática del Congo, tomaran las medidas necesarias, durante un período inicial de 12 meses a partir de la aprobación de la resolución, para impedir el suministro, la venta o la transferencia, directa o indirecta, a partir de su territorio o por parte de sus nacionales o utilizando buques o aeronaves de su pabellón, de armas o material conexo o la prestación de asistencia, asesoramiento o adiestramiento conexo a las actividades militares a todos los grupos y milicias armados congoleños o extranjeros que operaban en el territorio de Kivu del norte y del sur y de Ituri;

Decidió que, al expirar el período inicial de 12 meses, el Consejo examinaría la situación en la República Democrática del Congo y, en particular, en el este del país con miras a renovar las medidas impuestas en el párrafo 20 si no se hubiera avanzado considerablemente en el proceso de paz, y, en particular, no se hubiera puesto término al apoyo a los grupos armados, no hubiera una efectiva cesación del fuego y no se hubiera avanzado en el desarme, la desmovilización, la repatriación, la reinserción o el reasentamiento de los grupos armados congoleños y extranjeros;

Autorizó a la MONUC a utilizar todos los medios que fueran necesarios para cumplir su mandato en el distrito de Ituri y, según considerara que estuviera dentro de sus posibilidades, en Kivu del norte y del sur.

En su declaración, el Secretario General felicitó al Consejo por haber aprobado la resolución y haber dado a la MONUC el mandato firme que necesitaba para cumplir con su difícil misión. Al tiempo que señaló el inicio del Gobierno de transición, hizo hincapié en que el camino que se debía recorrer en los próximos dos o tres años hacia elecciones libres y equitativas sería difícil. Creía que la MONUC iba a desempeñar un papel clave para ayudar a los congoleños a lograr una paz sostenible que llevara a un gobierno democráticamente elegido. Por último, subrayó que no había sustituto para la determinación

de los dirigentes congoleños de cumplir su compromiso con la paz³⁸⁷.

Decisión de 13 de agosto de 2003 (4807^a sesión): resolución 1499 (2003)

En su 4807ª sesión, celebrada el 13 de agosto de 2003, el Consejo incluyó nuevamente en su orden del día la carta de fecha 15 de octubre de 2002 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Secretario General³88, por la que transmitió el informe final del Grupo de Expertos encargado de examinar la explotación ilegal de los recursos naturales y otras riquezas de la República Democrática del Congo. El Secretario General también transmitió, de conformidad con lo dispuesto en la resolución 1457 (2003), las reacciones de las personas, las empresas y los Estados mencionados en el informe³89.

En la sesión, en la que se invitó al representante de la República Democrática del Congo a participar, el Presidente (República Árabe Siria) señaló a la atención un proyecto de resolución³⁹⁰; fue aprobado por unanimidad y sin debate como resolución 1499 (2003), por la que el Consejo, entre otras cosas:

Pidió al Secretario General que prorrogara el mandato del Grupo hasta el 31 de octubre de 2003 para que pudiera completar los elementos restantes, al concluir lo cual el Grupo presentaría un informe final al Consejo;

Reiteró su exigencia de que todos los Estados a quienes concernía tomaran medidas de inmediato para poner término a todas las actividades relacionadas con la explotación ilegal de los recursos naturales y otras formas de riqueza en la República Democrática del Congo;

Pidió al Grupo que proporcionara la información necesaria a los gobiernos de que se tratara, como se preveía en los párrafos 12 y 13 de la resolución 1457 (2003), teniendo debidamente en cuenta la seguridad de las fuentes, a fin de que pudieran, de ser necesario, adoptar las medidas del caso de conformidad con su legislación nacional y sus obligaciones internacionales;

Instó a todos los Estados a acatar las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad a ese respecto; y decidió seguir ocupándose activamente de la cuestión.

³⁸⁷ S/PV.4797, págs. 2 y 3.

³⁸⁸ S/2002/1146.

³⁸⁹ S/2002/1146/Add.1 y Corr.1.

³⁹⁰ S/2003/803.

Decisión de 26 de agosto de 2003 (4813^a sesión): resolución 1501 (2003)

En su 4813^a sesión, celebrada el 26 de agosto de 2003, el Consejo incluyó en su orden del día una carta de fecha 14 de agosto de 2003 dirigida al Presidente del Consejo por el Secretario General³⁹¹, en la que el Secretario General anunciaba que se hallaban avanzados los preparativos para el despliegue en Bunia de una brigada de la MONUC. Si bien la MONUC estaba preparada para relevar a la Fuerza Multinacional Provisional de Emergencia el 1 de septiembre, se que la situación en Bunia desestabilizarse durante el período de transición. Aunque la Fuerza Provisional comenzaría a retirarse después del traspaso de autoridad el 1 de septiembre, estaría preparada para proporcionar apoyo de emergencia a la MONUC, si esta se lo solicitaba, para ayudarla en el cumplimiento de su mandato en Bunia y sus alrededores, en caso de que las circunstancias así lo requirieran. Teniendo en cuenta que ese apoyo contribuiría a mantener la paz y la seguridad internacionales en la zona durante el período de transición, el Secretario General pidió al Consejo que estudiara la posibilidad de autorizar a la Fuerza Provisional proporcionar asistencia a las tropas de la MONUC desplegadas en Bunia y sus alrededores.

El Presidente (República Árabe Siria) señaló a la atención un proyecto de resolución³⁹²; fue aprobado por unanimidad y sin debate como resolución 1501 (2003), por la cual el Consejo, actuando en el marco del Capítulo VII de la Carta, entre otras cosas:

Aprobó la recomendación que figuraba en la carta del Secretario General de 14 de agosto de 2003;

Autorizó a los Estados miembros de la Fuerza Multinacional Provisional de Emergencia a que prestaran asistencia al contingente de la MONUC desplegado en la ciudad y en sus alrededores inmediatos, si así lo pidiera la MONUC y lo exigieran circunstancias excepcionales, durante el período de retirada de la Fuerza, que debería durar hasta el 15 de septiembre de 2003 a más tardar;

Decidió seguir ocupándose activamente del asunto.

Decisión de 19 de noviembre de 2003 (4863ª sesión): declaración de la Presidencia

En su 4863^a sesión, celebrada el 19 de noviembre de 2003, el Consejo incluyó en su orden del día una carta de fecha 23 de octubre de 2003 dirigida al Presidente del Consejo por el Secretario General, por la que transmitía el informe del Grupo de Expertos³⁹³.

En el informe, el Grupo de Expertos señaló que a falta de un Gobierno central fuerte, elegido democráticamente y que controlara el territorio, la explotación ilícita de los recursos naturales continuaría y serviría de motivación y estímulo de conflictos constantes en la región. Si bien el establecimiento de un Gobierno de transición era un paso importante en la dirección correcta, el Grupo consideraba que el proceso de paz aún no era irreversible. Una de las tareas más difíciles sería conseguir la pronta difusión de las autoridades de transición por todo el territorio nacional, especialmente en zonas tan problemáticas como Ituri y los Kivus. Junto con la ampliación de la autoridad del Gobierno, el Grupo recomendó la puesta en marcha de una serie de reformas institucionales para que el Gobierno central elegido democráticamente, una vez establecido, pudiera asegurar la explotación lícita naturales. de los recursos Estas reformas institucionales incluían el control efectivo de las fronteras nacionales, el fortalecimiento del sistema de contabilidad y auditoría y la disolución de las grandes empresas de explotación minera de propiedad del Estado. El Grupo también indicó que el factor más importante para asegurar la reunificación del territorio nacional sería la integración efectiva de las nuevas fuerzas armadas. El Grupo recomendó que se considerara la posibilidad de adoptar medidas provisionales inmediatas para poner coto a la explotación ilegal de los recursos naturales, lo que incluía contener el suministro ilícito de armas a la República Democrática del Congo. Haciendo hincapié en que era necesario convencer rápidamente a la población de la República Democrática del Congo de que la paz era preferible al conflicto, el Grupo recomendó que se emprendieran proyectos concretos de efecto rápido para restablecer la infraestructura social y económica y convencer a la gente de las ventajas que reportaba la paz. Por último, el Grupo

³⁹¹ S/2003/821.

 $^{^{392}}$ S/2003/832.

³⁹³ S/2003/1027; el informe se presentó de conformidad con las resoluciones 1457 (2003) y 1499 (2003).

señaló que ninguna de sus recomendaciones se podía sustentar a largo plazo si no era posible hallar una solución regional.

En la sesión, en la que se invitó al representante de la República Democrática del Congo a participar, el Presidente (Angola) formuló una declaración en nombre del Consejo³⁹⁴, en la que el Consejo, entre otras cosas:

Condenó la continuación de la explotación ilegal de los recursos naturales de la República Democrática del Congo;

Reafirmó la importancia de ponerles término, ejerciendo, según procediera, las presiones necesarias sobre los grupos armados, los traficantes y todos los demás actores implicados;

Instó a todos los Estados interesados, y particularmente a los de la región, a que adoptaran las medidas adecuadas para poner fin a esas actividades ilegales, haciendo investigaciones propias, incluso, si era posible, por medios judiciales, en particular sobre la base de la información y la documentación reunidas por el Grupo durante sus trabajos y transmitidas a los gobiernos, y, si fuera necesario, informaran de ello al Consejo.

11. La situación en la República Centroafricana

Decisión de 10 de febrero de 2000 (4101ª sesión): declaración de la Presidencia

En su 4101^a sesión, celebrada el 10 de febrero de 2000, el Consejo de Seguridad incluyó en el orden del día el noveno informe del Secretario General sobre la Misión de las Naciones Unidas en la República Centroafricana (MINURCA)1. En su informe, el Secretario General observó que las autoridades de la República Centroafricana parecían haber aceptado las perspectivas de que la MINURCA se retirara el 15 de febrero de 2000, aunque hubieran deseado aplazar la reducción de la Misión hasta diciembre de 2000. Observando que había recibido una carta del Presidente de Argelia y Presidente de la Organización de la Unidad Africana² en la que este instaba a dar tiempo al nuevo Gobierno para consolidar la paz, el Secretario General señaló que en su respuesta había hecho hincapié en la importancia de la determinación de las partes para consolidar los progresos alcanzados. El Secretario General sostuvo que el pueblo y el Gobierno de la República Centroafricana ya habían demostrado su vigoroso compromiso con la democracia y el desarrollo en condiciones de paz, pero advirtió que el país seguía siendo vulnerable a la volátil situación imperante en la subregión y que quedaba mucho por hacer, en particular en lo relativo a la reestructuración de las fuerzas armadas y de seguridad. El Secretario General señaló que, a partir del 15 de febrero de 2000,

la Oficina de las Naciones Unidas de Apoyo a la Consolidación de la Paz en la República Centroafricana (BONUCA) se encargaría de las actividades de la MINURCA. La BONUCA apoyaría los esfuerzos del Gobierno por consolidar la paz y la democracia en la República Centroafricana; también agregó que habían comenzado los preparativos para los programas de reestructuración y desmovilización.

En la sesión, el Presidente (Argentina) hizo una declaración en nombre del Consejo³, por la que el Consejo, entre otras cosas:

Felicitaba a la MINURCA y al Representante Especial del Secretario General por su contribución al restablecimiento de la paz y la seguridad en la República Centroafricana;

Reconocía los considerables progresos hechos por el Gobierno centroafricano para aplicar los Acuerdos de Bangui;

Pedía al Gobierno de la República Centroafricana que siguiera ateniéndose a los preceptos de los programas de reforma económica y de consolidación financiera convenidos con las instituciones financieras internacionales;

Celebraba la promulgación por las autoridades centroafricanas de tres leyes relativas a la reestructuración de las fuerzas armadas;

Celebraba, en particular, la decisión adoptada por el Gobierno de la República Centroafricana de disolver la Fuerza Especial de Defensa de las Instituciones Republicanas;

Acogía complacido la decisión del Secretario General, aceptada por el Gobierno de la República Centroafricana, de establecer por un período inicial de un año, a partir del 15 de febrero de 2000, la Oficina de las Naciones Unidas para la Consolidación de la Paz en la República Centroafricana, bajo la dirección de un representante del Secretario General.

³⁹⁴ S/PRST/2003/21.

¹ S/2000/24, presentado de conformidad con la resolución 1271 (1999) del Consejo de Seguridad.

² El 8 de julio de 2002, la Organización de la Unidad Africana dejó de existir y fue reemplazada por la Unión Africana.

³ S/PRST/2000/5.